



COMPENDIO DEL INFORME DEL RESULTADO DE
LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2015

FASE DE COMPROBACIÓN

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| 1. PRESENTACIÓN..... | 5 |
| 2. BASE DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR..... | 8 |
| 2.1. Cuenta Pública, Definiciones y Lineamientos..... | 8 |
| 2.2. Planeación de las Auditorías..... | 12 |
| 2.3. Auditorías Realizadas..... | 13 |
| 2.4. Recursos Fiscalizados..... | 18 |
| 2.5. Entes Fiscalizables..... | 21 |
| 2.6. Auditorías en Coordinación y Directas con la Auditoría Superior de la Federación (PROFIS 2015)..... | 21 |
| 3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA..... | 35 |
| 3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno..... | 35 |
| 3.2. Gestión Financiera..... | 38 |
| 3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones..... | 39 |
| 3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo..... | 39 |
| 3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental..... | 41 |
| 3.3. Resultado de la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas..... | 43 |
| 3.3.1. Entes Estatales..... | 47 |
| 3.3.2. Entes Municipales..... | 55 |
| 3.3.3. Conclusión..... | 59 |
| 3.3.4. Deuda Pública y su Integración..... | 61 |
| 4. TEMAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR..... | 64 |
| 4.1. Temas Relacionados con la Ejecución de la Fiscalización Superior..... | 64 |
| 4.2. Temas Relevantes para el Desarrollo de la Fiscalización Superior..... | 73 |

1. PRESENTACIÓN

Este documento revela el resultado de la Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, que fue aplicada al contenido de las Cuentas Públicas respecto de la Gestión Financiera de los Poderes Estatales, Organismos Autónomos, Municipios y Entidades Paramunicipales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por el ejercicio 2015.

En el Informe del Resultado se refleja la información que aborda los principales temas de un proceso que involucra análisis, evaluación, revisión documental, confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite certezas en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), en el ejercicio de sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, mediante la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada esta como el proceso que implica:

- El ejercicio del presupuesto expresado en los ingresos, egresos y deuda pública.
- La administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos.
- El buen uso de los recursos públicos para la ejecución de los planes y programas aprobados y la consecución de las metas y los objetivos contenidos en éstos.
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se llevó a cabo de conformidad con la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobada por el H. Congreso del Estado el treinta de julio de dos mil quince y publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 308, el cuatro de agosto de 2015, misma que dejó sin efecto la Ley Número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables es presentada ante el H. Congreso del Estado; dicho documento contiene la información del gasto público contemplado en el Presupuesto de Egresos del Estado.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS, para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.

- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, desarrolla el procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, que inicia con la notificación de las órdenes de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación observable y en consecuencia, comprobar si se aplicaron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal o municipal.
- D. En esta Fase de Comprobación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la citada Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten documentación y hagan las aclaraciones pertinentes, a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria, actas circunstanciadas, papeles de trabajo, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el **Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015**.
- F. Del dictamen que emita la Soberanía Legislativa respecto del contenido de los Informes del Resultado presentados por el ORFIS, procederá, en su caso, el inicio de la Fase de Determinación de Responsabilidades y el Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones a los servidores o ex servidores públicos responsables de las observaciones no solventadas, que hagan presumible la existencia de irregularidades y el incumplimiento de las disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 fracción III.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus Municipios y en general, a cualquier Entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número 503 de fecha 18 de diciembre de 2014.
- **Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**

- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 26, fracciones I, inciso c) y II, inciso a), 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 6, fracciones I, inciso c) y II, inciso a) y 18, fracción XXIX.
- **Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones IX, XI, XII, XIII y XIV, 3, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 113, 115 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXI, 116, 117, 121 fracciones I, II, V, VII, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXII, XXV y XXVI y 126 fracciones I, II y III.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 470 de fecha 25 de noviembre de 2015.
- **Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado el día 10 de febrero de 2016 con Número Extraordinario 058.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2016, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2015**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 244, de fecha veinte de junio del dos mil dieciséis.

ORIGINAL

2. BASE PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

2.1. CUENTA PÚBLICA, DEFINICIONES Y LINEAMIENTOS

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), anualmente aplica acciones técnicas de auditoría respecto de las “Cuentas Públicas de los Poderes Estatales, Organismos Autónomos, Municipios y Entidades Paramunicipales”, las Cuentas Públicas constituyen la “Base para la Fiscalización Superior” que por mandato de Ley debe realizar el ORFIS; en este sentido, está definido con precisión tanto en las leyes correspondientes como en otras normativas el qué y el cómo de la presentación de estos informes anuales:

- **Definiciones y Lineamientos**

- a) Cuenta Pública, documento a que se refiere el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los informes correlativos que, conforme al artículo 26, fracción II, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Poder Ejecutivo del Estado debe remitir anualmente al H. Congreso del Estado.
- b) Cuenta Pública, el artículo 33 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que es “el documento que presentan los Entes Fiscalizables al Congreso, durante los plazos establecidos en la presente Ley, a fin de darle a conocer los resultados de su Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año anterior al de su presentación.”
- c) La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece que los Entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos. Los artículos 52, 53 y 54 de la Ley en comento establecen lo mínimo que debe contener la Cuenta Pública de las Entidades Federativas, que la presentación debe ser en forma anual, sin que lo anterior limite la exhibición de resultados e información financiera con la periodicidad que establezcan las disposiciones jurídicas de los órdenes de gobierno correspondientes, y que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública deberá relacionarse en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.
- d) El Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, difundido en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y el 29 de febrero del 2016, establece que la Cuenta Pública de la Entidad Federativa se integrará por un apartado de Resultados Generales, cuatro tomos con la

información contable, presupuestaria, programática y anexos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos y Municipios; además, se adicionará la información relativa al Sector Paraestatal.

- e) La Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), así como los Titulares de los Municipios y Entidades Paramunicipales, son los encargados de formular e integrar la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado y la Cuenta Pública de los Municipios y Entidades Paramunicipales, respectivamente, en cumplimiento de su responsabilidad y deber legal establecido en los artículos 26, fracción II, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 288 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, difundido en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y el 29 de febrero de 2016.

• Integración de la Cuenta Pública

Artículo 34 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, armonizado con el Título Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ambos ordenamientos mencionan que las Cuentas Públicas contendrán información clasificada en los siguientes rubros:

- I. Información Contable.
- II. Información Presupuestaria.
- III. Información Programática.
- IV. Información complementaria, para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de los organismos internacionales de los que México es miembro.
- V. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia y en el programa económico anual:
 - a) Ingresos Presupuestarios;
 - b) Gastos Presupuestarios;
 - c) Postura Fiscal; y
 - d) Deuda Pública.
- VI. La información a que se refieren las fracciones I y II del artículo 34 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá ser organizada por Dependencia y Entidad.

En términos del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, emitido por el CONAC, la Cuenta Pública del Gobierno del Estado contará con los siguientes puntos:

- I. Información Contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 de la LGCG;
- II. Información Presupuestaria, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46 de la LGCG;

- III. Información Programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de la LGCG;
 - IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia y en el programa económico anual:
 - a) Ingresos Presupuestarios
 - b) Gastos Presupuestarios
 - c) Postura Fiscal
 - d) Deuda Pública y
 - V. La información a que se refieren las fracciones I a III, organizada por Dependencia y Entidad.
- **Estructura de la Cuenta Pública de la Entidad Federativa que presentan los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos de la Entidad Federativa y los Municipios, en los siguientes tomos:**
 - I. Resultados Generales.
 - II. Tomo del Poder Ejecutivo: Información Contable, Información Presupuestal, Información Programática y Anexos.
 - III. Tomo del Poder Legislativo: Información Contable, Información Presupuestaria, Información Programática y Anexos.
 - IV. Tomo del Poder Judicial: Información Contable, Información Presupuestaria, Información Programática y Anexos.
 - V. Tomo de Organismos Autónomos: Información Contable, Información Presupuestaria, Información Programática y Anexos.
 - VI. Un tomo de Anexos y la Información correspondiente al Sector Paraestatal.
 - **Contenido de la Cuenta Pública 2015 del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Tomo I.- Resultados Generales

1. Panorama Económico y Postura Fiscal.
2. Ingresos Presupuestarios.
3. Gastos Presupuestarios.
4. Inversión Pública.
5. Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad Pública (PROFISE).
6. Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de Pago No. 2001 denominado Fondo de Desastres Naturales.
7. Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
8. Deuda Pública.
9. Transparencia.
10. Glosario de Términos.

Tomo II.- Poder Ejecutivo

1. Estados Consolidados del Gobierno del Estado.
2. Poder Ejecutivo Consolidado.

Tomo III.- Poder Legislativo

1. Poder Legislativo.
2. Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS).

Tomo IV.- Poder Judicial

1. Poder Judicial.
2. Centro Estatal de Justicia Alternativa.
3. Fideicomiso Auxiliar para la Impartición de Justicia.

Tomo V.- Organismos Autónomos

1. Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH).
2. Organismo Público Local Electoral (OPLE).
3. Universidad Veracruzana (UV).
4. Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI).
5. Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas (CEAPP).
6. Fiscalía General del Estado (FGE).
7. Tribunal Electoral Veracruzano (TEV).

Tomo VI.- Anexos / Sector Paraestatal

1. Información Adicional.
2. Sector Paraestatal (Organismos Públicos Descentralizados).

- **La Información Financiera de los Entes Públicos deberá difundirse en sus respectivas páginas de internet, de acuerdo a lo establecido en los artículos 56, 57 y 58 de la LGCG, así como en el artículo 8.1 Fracciones IX, XVII y XXIX de la Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables en materia de armonización en la Cuenta Pública 2015, el ORFIS verificó que los registros de las transacciones y la emisión de información financiera, se realizara conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el avance en materia de armonización contable, que cada Ente Fiscalizable presentaba al 31 de diciembre del ejercicio en revisión.

EVALUACIÓN

El Gobierno del Estado, los Poderes, Organismos Autónomos, Municipios y Entidades Paramunicipales, cumplieron con la información mínima que debe contener la integración de sus Cuentas Públicas, según lo estipulado en el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas emitido por el CONAC.

La revisión se practicó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, planificando y ejecutando la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los Estados integrantes de la Cuenta Pública, cumplan con las bases contables y con la normatividad vigente para el ejercicio que nos ocupa.

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría representativas de los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos.

2.2. PLANEACIÓN DE LAS AUDITORÍAS

Con la presentación de las Cuentas Públicas ante el H. Congreso del Estado y su correspondiente remisión al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), en los meses de febrero y abril de 2016 dio inicio la primera Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior conforme a la planeación y programación definida, considerando factores como: aspectos financieros, recursos transferidos, convenios celebrados, antecedentes del Ente Fiscalizable, creación o extinción de Entes Públicos, obras y acciones realizadas, así como quejas formales recibidas. Las modalidades y alcances previstos por la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, son:

Modalidad

De conformidad con el artículo 46 de la citada Ley, el ORFIS efectúa la Fase de Comprobación a través de revisión de gabinete y visita domiciliaria o de campo, por sí o por conducto de Despachos Externos, de manera conjunta, indistinta o sucesiva.

Alcance

La Fiscalización que se realiza podrá ser integral, legal, financiera presupuestal, técnica a la obra pública, de desempeño o cumplimiento de objetivos o, en su caso, de orden social, misma que se efectuará en apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, así como a las Normas Internacionales de Auditoría, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y con base en las pruebas o muestras selectivas que determine el ORFIS.

De conformidad con el artículo 21 fracción primera, inciso b) de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ORFIS contrató y habilitó a prestadores de servicios profesionales, previamente registrados en el Padrón de Auditoría Pública de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos, para efectuar las auditorías, visitas e inspecciones programadas, quienes se sujetaron a las obligaciones que la propia Ley Número 584 les impone para la presentación de los dictámenes e informes de auditoría.

El ORFIS se ocupó también de la vigilancia respecto al personal comisionado, tanto propio como externo, debiendo cumplir estrictamente con la normativa aplicable, manteniendo siempre su independencia de criterio y obteniendo la evidencia suficiente, útil, competente y relevante que profesionalmente se exige en materia de auditoría.

Para llevar a cabo las auditorías, revisiones y seguimientos, el ORFIS consideró en la planeación de la primera Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior, diversos factores como son: ingresos programados y obtenidos, programas y obras realizadas, resultados de la Fiscalización de ejercicios anteriores, auditorías coordinadas y directas a cargo de la ASF, entre otros.

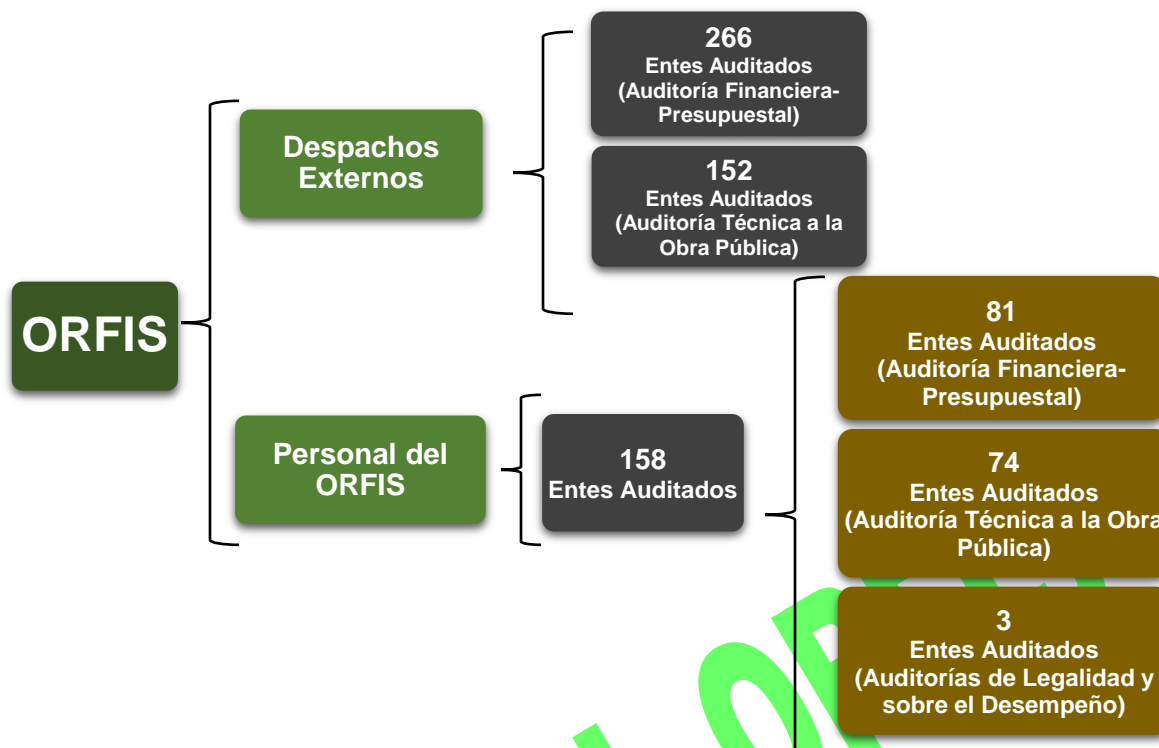
Cabe señalar que como parte de los procedimientos de Fiscalización Superior y dentro de los trabajos desarrollados por el ORFIS en la etapa de planeación de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2015, se solicitó información y documentación a instancias de orden federal, estatal y municipal, así como a personas físicas y morales, obteniendo así datos que facilitaron la determinación de las muestras y procedimientos a practicar.

2.3. AUDITORÍAS REALIZADAS

Como se menciona en el apartado 2.2., a efecto de cumplir con lo programado y dada la magnitud de los trabajos, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS) realizó sus auditorías en dos modalidades:

1. Mediante la contratación de prestadores de servicios profesionales externos, denominada “Despachos Externos”, para fines gráficos.
2. Con personal adscrito al ORFIS.

Bajo esta tesitura, la clasificación por número de Entes Fiscalizables en las modalidades mencionadas, se presenta de la forma siguiente:



Entes Estatales

Los Entes Estatales a los que se efectuaron auditorías integrales, son: **1** al Poder Legislativo; **110** al Poder Ejecutivo, compuesto de 16 Dependencias de la Administración Pública Centralizada, 32 Organismos Descentralizados, 21 Institutos Tecnológicos, 3 Oficinas Operadoras dependientes de la CAEV y 38 Fideicomisos Públicos. Se auditó también al Poder Judicial integrado por **4** auditorías a los H.H. Tribunales Superiores, al Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz, al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y al Fideicomiso de Administración e Inversión N°. F/407807-7; a los **5** Organismos Autónomos (Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas y Fiscalía General del Estado) y a la Universidad Veracruzana se le practicó **1** auditoría. Por su importancia, se realizó también **1** auditoría a la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado. Todo ello, dio un total de **122 Entes Estatales revisados**, de los cuales **101** se revisaron por Despacho Externo y **21** por personal del ORFIS bajo la modalidad de gabinete.

En lo relativo a las auditorías técnicas a la obra pública, se auditaron: **7** Entes del Poder Ejecutivo compuestas por: 2 Dependencias de la Administración Pública Centralizada y 5 Organismos Públicos Descentralizados; además, se realizó **1** auditoría a los H.H. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, de Conciliación y de Arbitraje, Electoral y Consejo de la Judicatura, **1** a la Universidad Veracruzana y **1** a la Fiscalía General del Estado; haciendo un total de **10** auditorías técnicas a la obra pública.

Así mismo, se realizó por parte del personal del ORFIS 1 Auditoría de Legalidad a una Entidad Paramunicipal y 2 Auditorías sobre el Desempeño a 1 Ente Municipal y a 1 Organismo Público Descentralizado.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública 2015 de los Poderes Estatales, se llevaron a cabo a través de 63 Despachos Externos o de prestadores de servicios profesionales habilitados, de los cuales 55 realizaron auditorías financieras-presupuestales y 8 técnicas a la obra pública. El ORFIS supervisó, con su personal los trabajos realizados por los Despachos, quienes emitieron los resultados. Por otra parte, el ORFIS intervino de manera directa en 21 auditorías financieras-presupuestales, 4 auditorías técnicas a la obra pública y 1 auditoría sobre el desempeño.

El promedio de la muestra selectiva de las auditorías practicadas a los Entes Fiscalizables Estatales, de alcance integral, fue el siguiente:

| ENTES | % DE LA MUESTRA INGRESOS | % DE LA MUESTRA EGRESOS |
|--|--------------------------|-------------------------|
| H. Congreso del Estado | 99.99% | 68.49% |
| Dependencias de la Administración Pública Centralizada | 99.97% | 82.47% |
| Organismos Públicos Descentralizados | 85.84% | 66.64% |
| Fideicomisos Públicos | 96.09% | 91.63% |
| Oficinas Operadoras dependientes de la CAEV | 71.84% | 74.28% |
| Institutos Tecnológicos | 87.96% | 68.71% |
| Organismos Autónomos | 99.98% | 67.64% |
| Universidad Veracruzana | 65.34% | 79.53% |
| Poder Judicial | 74.26% | 66.24% |

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

Entes Municipales

Las auditorías financieras-presupuestales efectuadas a los Ayuntamientos, se distribuyen de la siguiente manera: 212 a ingresos municipales; 210 al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y 212 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). En el caso de las auditorías técnicas a la obra pública de los Municipios, se efectuaron 212.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública 2015 de los 212 Entes Fiscalizables Municipales, se llevaron a cabo a través de 88 Despachos Externos o de prestadores de servicios profesionales habilitados, de los cuales 49 realizaron auditorías financieras-presupuestales y 39 técnicas a la obra pública. El ORFIS supervisó, con su personal los trabajos realizados por los Despachos, quienes emitieron los resultados. Por otra parte, el ORFIS intervino de manera directa en 57 auditorías financieras-presupuestales, 68 auditorías técnicas a la obra pública y 1 auditoría de desempeño.

Las muestras de auditoría financiera fueron las siguientes:

| CONCEPTO | INGRESOS | EGRESOS |
|--|---------------------|---------------------|
| Universo | \$24,321,515,594.36 | \$23,473,121,498.35 |
| Muestra Auditada | 20,518,178,092.69 | 16,778,367,972.71 |
| Representatividad de la muestra | 84.36% | 71.48% |

Fuente: Cuenta Pública de los Municipios correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

Nota: En virtud de que las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos fueron entregadas de manera consolidada, las cifras incluyen otros ingresos captados por los Municipios y registrados contablemente como extraordinarios en sus ingresos propios, así como lo correspondiente al FISM-DF y al FORTAMUN-DF.

Las muestras de auditoría técnica fueron las siguientes:

| CONCEPTO | MONTO | NO. DE OBRAS |
|--|---------------------|---------------|
| Obra Pública Ejecutada | \$ 7,424,545,608.19 | 10,581 |
| Muestra Auditada | 4,807,556,804.30 | 3,014 |
| Representatividad de la muestra | 64.75% | 28.49% |

Fuente: Cuenta Pública de los Municipios correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

Entidades Paramunicipales

Las auditorías financieras-presupuestales efectuadas a las Entidades Paramunicipales fueron **13**, **4** auditorías técnicas a la obra pública y **1** auditoría de legalidad.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública 2015 de las Entidades Paramunicipales, se llevaron a cabo a través de **12** Despachos Externos o de prestadores de servicios profesionales habilitados, de los cuales **10** realizaron auditorías financieras-presupuestales y **2** técnicas a la obra pública. El ORFIS supervisó, con su personal los trabajos realizados por los Despachos, quienes emitieron los resultados. Por otra parte, el ORFIS intervino de manera directa en **3** auditorías financieras-presupuestales, **2** auditorías técnicas a la obra pública y **1** auditoría de legalidad.

Las muestras de auditoría financiera fueron las siguientes:

| CONCEPTO | INGRESOS | EGRESOS |
|--|--------------------|--------------------|
| Universo | \$1,367,766,145.25 | \$1,481,964,885.36 |
| Muestra Auditada | 1,304,188,758.16 | 994,233,039.51 |
| Representatividad de la muestra | 95.35% | 67.09% |

Fuente: Estados Financieros de los Organismos Operadores Municipales de Agua y papeles de trabajo de auditoría del ejercicio 2015.

Las muestras de auditoría técnica fueron las siguientes:

| CONCEPTO | MONTO | NO. DE OBRAS |
|--|-----------------|---------------|
| Obra Pública Ejecutada | \$30,322,899.78 | 14 |
| Muestra Auditada | 25,368,824.86 | 8 |
| Representatividad de la muestra | 83.66% | 57.14% |

Fuente: Cuenta Pública de los Municipios correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

En resumen, se realizaron **1,028** auditorías integrales a las Cuentas Públicas del ejercicio 2015, **769** auditorías financieras-presupuestales, **226** auditorías técnicas a la obra pública, **30** solicitadas por la ASF, **1** auditoría de legalidad y **2** auditorías sobre el desempeño, como se presenta a continuación:

RESUMEN DE AUDITORÍAS INTEGRALES CUENTA PÚBLICA 2015

| ENTES FISCALIZABLES | CLASIFICACIÓN | No. ENTES A FISCALIZAR | ALCANCE DE LA AUDITORÍA | | | | | TOTAL DE AUDITORÍAS |
|--------------------------------|--|------------------------|--------------------------------------|------------|-----------|----------------|----------------|---------------------|
| | | | FINAN- CIERA PRESU- PUESTAL | TÉCNICA | ASF | LEGA- LIDAD | DESEM- PEÑO | |
| Poderes Estatales | | 122 | | | | | | 149 |
| 122 | PODER LEGISLATIVO | 1 | 1 | - | - | - | - | 1 |
| | PODER JUDICIAL | 4 | 4 | 1 | - | - | - | 5 |
| | PODER EJECUTIVO: | 111 | 111 | 7 | 11 | - | 1 | 130 |
| | <i>Dependencias (incluye Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado)</i> | 17 | 17 | 2 | 4 | - | - | 23 |
| | <i>Organismos Públicos Descentralizados</i> | 56 | 56 | 5 | 7 | - | 1 | 69 |
| | <i>Fideicomisos Públicos</i> | 38 | 38 | - | - | - | - | 38 |
| | ORGANISMOS AUTÓNOMOS | 5 | 5 | 5 | 1 | 1 | - | - |
| UNIVERSIDAD VERACRUZANA | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | - | - | 6 |
| Municipios | | 212 | | | | | | 861 |
| 212 | Ley de Ingresos | 212 | 212 | | 12 | - | 1 | 861 |
| | FISM-DF | | 210 | 212 | 2 | - | - | |
| | FORTAMUN-DF | | 212 | | - | - | - | |
| Paramunicipales | | 13 | | | | | | 18 |
| 13 | Comisiones Municipales de Agua | 13 | 13 | 4 | - | 1 | - | 18 |
| 347 ENTES FISCALIZABLES | SUMA DE AUDITORÍAS A REALIZAR POR EL ORFIS A LAS CUENTAS PÚBLICAS 2015 | | 769 | 226 | 30 | 1 | 2 | 1,028 |

Fuente: Programa Anual de Auditorías del ORFIS.

Durante las auditorías al ejercicio 2015, se hizo del conocimiento a los enlaces de los Entes Fiscalizables, por conducto de los Despachos Externos habilitados y/o personal del ORFIS, las inconsistencias identificadas, con el propósito de que presentaran las aclaraciones o documentación correspondiente y solventar en su caso, las preliminares e integrar el respectivo Pliego de Observaciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se elaboraron los correspondientes Pliegos de Observaciones, haciendo constar los hechos u omisiones que derivaron en incumplimiento a los diversos ordenamientos legales, mismos que se notificaron a los servidores y ex servidores públicos, en su caso, responsables de su solventación, para que dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera sus efectos la notificación, presentaran la solventación respectiva.

Cabe resaltar que el ORFIS otorgó todas las facilidades necesarias para que los servidores y ex servidores públicos, presentaran las aclaraciones y documentación necesaria que permitiera atender las observaciones notificadas, brindando asesoría telefónica y personalizada.

2.4. RECURSOS FISCALIZADOS

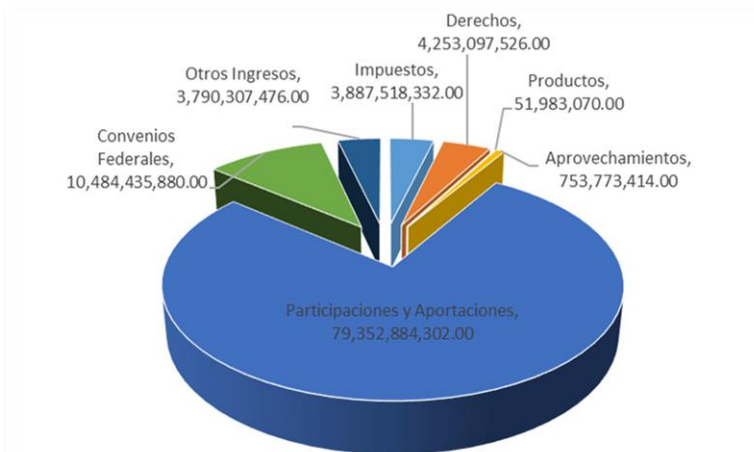
Los ingresos federales, estatales y municipales, son fuentes fundamentales para el fortalecimiento y desarrollo económico del Estado; la correcta administración de los mismos permite atender las demandas de la sociedad. Para el caso del Estado de Veracruz, los ingresos esperados para el ejercicio fiscal 2015, por fuente de ingreso y por concepto, se presentan de la siguiente manera:

INGRESOS

Gobierno del Estado

Mediante Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Número Extraordinario 520 del día 30 de diciembre de 2014, fue publicada la recaudación aprobada para el ejercicio fiscal 2015, la cual se presupuestó en \$102,574,000,000.00 constituida por los siguientes conceptos:

Gráfico 1. Ingresos del Estado de Veracruz



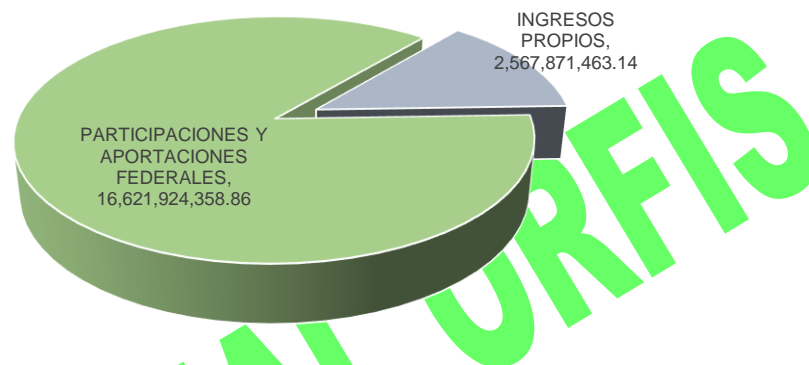
Fuente: Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Número Extraordinario 520 del 30 de diciembre de 2014.

Los ingresos netos del Estado fueron por \$107,529,800,000.00, lo que representa una recaudación superior a la programada en un 4.83%.

Entes Municipales

En el caso de los Municipios, el H. Congreso del Estado aprobó y publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Número Extraordinario 520 del día 30 de diciembre de 2014, las correspondientes Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2015, que ascendieron a \$19,189,795,822.00, en las que se incluyen los ingresos estimados por participaciones y aportaciones federales por un importe de \$16,621,924,358.86.

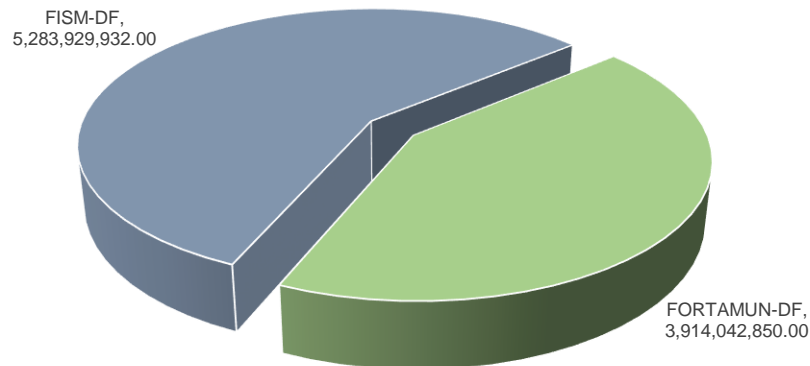
Gráfico 2. Ingresos Municipales



Fuente: Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Número Extraordinario 520 del 30 de diciembre de 2014.

Con independencia de lo anterior, en la Gaceta Oficial del Estado Número extraordinario 044 de fecha 30 de enero de 2015, se publicaron los Acuerdos de la distribución de los recursos a los Municipios del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal de 2015, del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) por \$5,283,929,932.00 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) por \$3,914,042,850.00, lo que suma un total de Fondos del Ramo 33 de \$9,197,972,782.00.

Gráfico 3. Aportaciones Federales - Ramo 33
 (FISMDF Y FORTAMUNDF)



Fuente: Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Número 044 del 30 de enero de 2015.

Los ingresos totales obtenidos por los Municipios del Estado ascendieron a \$24,321,515,594.36, lo que representa una recaudación superior a la programada en un 26.74% con respecto a los ingresos propios, participaciones federales, FISM-DF y FORTAMUN-DF.

EGRESOS

Gobierno del Estado

El gasto neto ejercido por el Gobierno del Estado en el ejercicio 2015, ascendió a \$103,643,000,000.00, superior en un 1.04% con respecto al presupuestado.

Gráfico 4. Egresos del Estado 2015



Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado ejercicio 2015.

Entes Municipales

El gasto neto ejercido por los Municipios en el ejercicio 2015, ascendió a \$23,473,121,498.35 con respecto a los ingresos propios, participaciones federales, FISM-DF y FORTAMUN-DF.

Gráfico 5. Egresos Municipales 2015



Fuente: Cuentas Públicas Municipales ejercicio 2015.

2.5. ENTES FISCALIZABLES

Son Entes Fiscalizables los citados en el artículo 9 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismos que se mencionan a continuación y a los que el ORFIS fiscalizó sus Cuentas Públicas 2015:

- a) El Poder Público (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, conforme al Artículo 17 de la Constitución Política del Estado);
- b) Los Organismos Autónomos, conforme al artículo 67 de la Constitución Política del Estado;
- c) La Universidad Veracruzana;
- d) Los Ayuntamientos;
- e) Las Entidades Paraestatales;
- f) Las Entidades Paramunicipales;
- g) Los Organismos Descentralizados;
- h) Los Fideicomisos;
- i) Las Empresas de Participación Estatal o Municipal;
- j) Los Mandatos, Fondos o cualquier otra figura jurídica;
- k) Cualquier persona física o moral, pública o privada, que recaude, administre, ministre, maneje o ejerza recursos públicos; y
- l) Cualquier ente o institución pública por la que la Constitución o las Leyes del Estado les den el carácter de Ente Fiscalizable.

2.6. AUDITORÍAS EN COORDINACIÓN Y DIRECTAS CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (PROFIS 2015)

Auditorías Coordinadas (ASF – ORFIS)

Las “Auditorías Coordinadas”, consisten en revisiones contenidas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), que se realizan de manera conjunta con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL) con base en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con el objeto de incrementar el alcance de la fiscalización y lograr una mayor integralidad en las revisiones del Gasto Federalizado, las cuales debieron ajustarse al marco legal federal y en las que se participa con los procedimientos y muestras determinadas por la ASF, atendiendo los plazos y formas legales de la instancia de Fiscalización Superior Federal.

Los recursos federalizados recibidos por el Estado durante el ejercicio 2015 por concepto de Aportaciones y Convenios, fueron del orden de \$62,802,693,808.40, fondos que son fiscalizados a través de los programas anuales que desarrolla la Auditoría Superior de la Federación.

La acción fiscalizadora del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS) se sujeta a dos principios fundamentales: el de anualidad y el de posterioridad, que implica revisar los hechos después de finalizado el ejercicio operativo, identificado éste en el periodo enero-diciembre de cada año.

La Fiscalización directa de los Fondos Federalizados la ejecuta la Auditoría Superior de la Federación, acción inherente a sus facultades y de acuerdo a los Convenios de Coordinación que a nivel nacional tiene con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales y cada una de éstas coadyuva en las revisiones sólo respecto de algunos procedimientos que en función de su programa de auditoría la ASF determina que se ejecuten; los resultados y soporte documental de estos trabajos son entregados y pasan a formar parte del resultado global de la ASF.

En este sentido, la ASF solicita a las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales mantener la secrecía en torno a las acciones desarrolladas, hallazgos en su caso y documentos manejados, para no entorpecer sus programas y por ser sólo una revisión de una muestra específica, toda vez que la ASF integra el resultado final del total de sus pruebas dentro de su revisión a nivel nacional y los resultados los da a conocer oficialmente cada año en el mes de febrero ante la H. Cámara de Diputados.

Las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales no son omisos en su actuar, al no informar respecto de los resultados específicos en torno al manejo y aplicación de los fondos federales en las instancias estatales, toda vez que la revisión integral de estos recursos es materia exclusiva de la ASF por la naturaleza de los mismos y por corresponder a programas federales de impacto nacional.

La ASF revisa y sanciona el uso de los fondos federalizados, así como el cumplimiento de objetivos y alcance de metas aprobadas anualmente en el presupuesto del Gobierno Federal por el H. Congreso de la Unión.

El Gasto Federalizado se conforma de las participaciones federales o Gasto Federalizado no Programable y las transferencias condicionadas o Gasto Federalizado Programable. Estos recursos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados, Municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, están destinados a impulsar el desarrollo regional y ayudar a cubrir las necesidades de la población local en materia de educación, salud, electrificación, seguridad y obras públicas.

Los dos componentes más importantes del Gasto Federalizado son las participaciones (Ramo 28) y las aportaciones federales (Ramo 33). El primero de ellos, son recursos que no están condicionados, por lo que pueden ser ejercidos libremente; mientras que en el caso del Ramo 33, están condicionados en gastos específicos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Al ser la principal fuente de recursos de los Gobiernos Locales y de los Gobiernos Municipales, su revisión adquiere una mayor importancia; por ello, las transferencias han sido revisadas por la Auditoría Superior de la Federación y en algunos casos, son las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales quienes revisan estos recursos de manera directa o a petición de la ASF.

Con base en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus Municipios y en general a cualquier Entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebró la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la ASF solicitó al ORFIS realizar auditorías a los Fondos y Programas recibidos y ejercidos en el 2015 conforme a su Programa Anual de Auditorías.

Mediante oficios AEGF/0419/2016 y AEGF/1604/2016 de fechas 29 de febrero y 16 de mayo de 2016, la Auditoría Superior de la Federación solicitó la colaboración para llevar a cabo las siguientes Auditorías Coordinadas:

| Auditorías | Número de Auditorías | Concluidas | En proceso | En revisión por la ASF |
|-------------------|----------------------|------------|------------------------|------------------------|
| | | | Financieras y Técnicas | |
| Entes Estatales | 16 | 5 | 10 | 1 |
| Entes Municipales | 14 | 7 | 7 | 0 |
| TOTAL | 30 | 12 | 17 | 1 |

Fuente: Elaboración ORFIS.

Los Entes Fiscalizables a los que se practicó auditoría por Fondo específico se detallan en el cuadro siguiente:

| N°. | FONDO O PROGRAMA | NÚMERO DE AUDITORÍA | ENTE FISCALIZABLE | MUESTRA | PROCEDIMIENTOS |
|-----|---|---------------------|--|----------------------|---|
| 1 | Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) | 1480 | Secretaría de Educación de Veracruz (SEV) Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) | \$ 21,000,417,900.00 | 1. Evaluación de Control Interno 2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros 3. Registro e Información Financiera 4. Transparencia del ejercicio de los Recursos 5. Destino y ejercicio de los Recursos 6. Verificación de Personal en Centros de Trabajo (Pase de Lista) 7. Cumplimiento de Objetivos e Impactos del Fondo |
| 2 | Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) | 1466 | Servicios de Salud de Veracruz (SESVR) Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) | 3,201,422,400.00 | 1. Control Interno 2. Asignación del Presupuesto 3. Registro de los Recursos 4. Seguimiento de los Recursos Federales 5. Transferencia de Recursos 6. Registro e Información Financiera de las Operaciones 7. Destino de los Recursos 8. Transparencia |
| 3 | Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) | 1479 | Instituto Veracruzano para la Educación de los Adultos (IVEA) Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) | 254,805,700.00 | 1. Evaluación de Control Interno 2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros 3. Registro e Información Financiera 4. Destino y ejercicio de los Recursos 5. Transparencia del ejercicio de los Recursos 6. Servicios Personales 7. Patronato 8. Terceros Institucionales 9. Cumplimiento de Objetivos |
| 4 | Otorgamiento de Subsidios para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal | 1468 | Fiscalía General del Estado (FGE) Secretaría de Seguridad Pública (SSP) Poder Judicial Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) | 20,901,400.00 | 1. Evaluación de Control Interno 2. Formalización del Convenio de Coordinación y de los Anexos Técnicos 3. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros 4. Registro e Información Financiera 5. Destino y ejercicio de los Recursos 7. Eje de Normatividad 8. Eje de Gestión y Reorganización Institucional 9. Eje de Capacitación 10. Eje de Difusión y Transparencia 11. Eje de Infraestructura 12. Eje Tecnología de la Información y Equipamiento 13. Eje de Seguimiento y Evaluación 14. Cumplimiento de Metas |
| 5 | Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) | 1463 | Secretaría de Educación de Veracruz (SEV) Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) | 2,250,000,000.00 | 1. Control Interno 2. Transferencia de Recursos 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones 4. Destino de los Recursos |
| 6 | Fondo para elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) | 237 | Universidad Veracruzana (UV) | 18,587,800.00 | 1. Control Interno 2. Transferencia de Recursos 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones 4. Destino de los Recursos |
| 7 | Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior (U079) | 238 | Universidad Veracruzana (UV) | 4,731,100.00 | 1. Control Interno 2. Transferencia de Recursos 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones 4. Destino de los Recursos |
| 8 | Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud (U012) | 1471 | Servicios de Salud de Veracruz (SESVR) Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) | 256,228,400.00 | 1. Control Interno 2. Asignación del Presupuesto 3. Registro de los Recursos 4. Seguimiento de los Recursos Federales 5. Transferencia de Recursos 6. Registro e Información Financiera de las Operaciones 7. Destino de los Recursos 8. Transparencia |
| 9 | Instituciones Estatales de Cultura (U059) | 1467 | Instituto Veracruzano de la Cultura (IVEC) | 19,890,800.00 | 1. Control Interno 2. Transferencia de Recursos 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones 4. Destino de los Recursos |

| Nº. | FONDO O PROGRAMA | NÚMERO DE AUDITORÍA | ENTE FISCALIZABLE | MUESTRA | PROCEDIMIENTOS |
|-----|---|---------------------|---|------------------|---|
| 10 | Programa de fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE / S245) | 1472 | Universidad Veracruzana (UV) | 11,099,600.00 | 1. Control Interno 2. Transferencia de Recursos 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones 4. Destino de los Recursos |
| 11 | Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) | 239 | Universidad Veracruzana (UV) | 2,211,964,353.00 | 1. Control Interno 2. Transferencia de Recursos 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones 4. Destino de los Recursos |
| 12 | PROSPERA, Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) | 1476 | Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPS) Servicios de Salud de Veracruz (SESVER) Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) | 4,412,800.00 | 1. Control Interno 2. Asignación del Presupuesto 3. Registro de los Recursos 4. Seguimiento de los Recursos Federales 5. Transferencia de Recursos 6. Registro e Información Financiera de las Operaciones 7. Destino de los Recursos 8. Transparencia |
| 13 | Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (SEGURO POPULAR) | 1483 | Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPS) Servicios de Salud de Veracruz (SESVER) Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) | 2,460,464,500.00 | 1. Control Interno 2. Asignación del Presupuesto 3. Registro de los Recursos 4. Seguimiento de los Recursos Federales 5. Transferencia de Recursos 6. Registro e Información Financiera de las Operaciones 7. Destino de los Recursos 8. Transparencia |
| 14 | Consejos Escolares de Participación Social en Educación Secundaria | 1464 | Secretaría de Educación de Veracruz (SEV) | N/A | 1. Integración y Operación 2. Capacitación y Asistencia 3. Mecanismos de atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias 4. Transparencia y Difusión 5. Fortalezas y Debilidades |
| 15 | Participación Social en el Programa Desayunos Escolares | 1470 | Desarrollo Integral de la Familia (DIF) | N/A | 1. Normativa 2. Integración y Operación 3. Capacitación y Asistencia 4. Mecanismos de atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias 5. Fortalezas y Debilidades |
| 16 | Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado | 1618 | Gobierno del Estado | N/A | 1. Marco Jurídico, Institucional y Operativo 2. Capacitación 3. Programa Anual de Evaluación 4. Términos de Referencia 5. Realización y Alcance de las Evaluaciones 6. Difusión de las Evaluaciones 7. Informe Trimestral sobre el ejercicio, destino y resultados 8. Indicadores de Desempeño 9. Seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora 10. Resultado de las Evaluaciones 11. Fortalezas y Oportunidades |
| 17 | Otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN) | 1486 | Municipio de Acayucan | 10,000,000.00 | 1. Evaluación de Control Interno 2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros 3. Registro e Información Financiera 4. Destino y ejercicio de los Recursos 5. Transparencia del ejercicio de los Recursos 6. Programa con prioridad Nacional: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 7. Programa con prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza 8. Programa con prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública 9. Programa con prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones 10. Programa con prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública (Bases de Datos) 11. Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089 12. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 13. Obra Pública y Servicios relacionados con la misma 14. Cumplimiento de Objetivos e Impactos del Subsidio |

| N°. | FONDO O PROGRAMA | NÚMERO DE AUDITORÍA | ENTE FISCALIZABLE | MUESTRA | PROCEDIMIENTOS |
|-----|---|---------------------|------------------------------|---------------|---|
| 18 | Otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN) | 1489 | Municipio de Álamo Temapache | 10,000,000.00 | <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación de Control Interno 2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros 3. Registro e Información Financiera 4. Destino y ejercicio de los Recursos 5. Transparencia del ejercicio de los Recursos 6. Programa con prioridad Nacional: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 7. Programa con prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza 8. Programa con prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública 9. Programa con prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones 10. Programa con prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública (Bases de Datos) 11. Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089 12. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 13. Obra Pública y Servicios relacionados con la misma 14. Cumplimiento de Objetivos e Impactos del Subsidio |
| 19 | Otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN) | 1492 | Municipio de Boca del Río | 11,801,800.00 | <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación de Control Interno 2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros 3. Registro e Información Financiera 4. Destino y ejercicio de los Recursos 5. Transparencia del ejercicio de los Recursos 6. Programa con prioridad Nacional: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 7. Programa con prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza 8. Programa con prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública 9. Programa con prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones 10. Programa con prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública (Bases de Datos) 11. Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089 12. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 13. Obra Pública y Servicios relacionados con la misma 14. Cumplimiento de Objetivos e Impactos del Subsidio |
| 20 | Otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN) | 1497 | Municipio de Cosoleacaque | 10,145,800.00 | <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación de Control Interno 2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros 3. Registro e Información Financiera 4. Destino y ejercicio de los Recursos 5. Transparencia del ejercicio de los Recursos 6. Programa con prioridad Nacional: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 7. Programa con prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza 8. Programa con prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública 9. Programa con prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones 10. Programa con prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública (Bases de Datos) 11. Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089 12. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 13. Obra Pública y Servicios relacionados con la misma 14. Cumplimiento de Objetivos e Impactos del Subsidio |



| N°. | FONDO O PROGRAMA | NÚMERO DE AUDITORÍA | ENTE FISCALIZABLE | MUESTRA | PROCEDIMIENTOS |
|-----|---|---------------------|-------------------------|---------------|---|
| 21 | Otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN) | 1501 | Municipio de Minatitlán | 10,341,900.00 | <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación de Control Interno 2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros 3. Registro e Información Financiera 4. Destino y ejercicio de los Recursos 5. Transparencia del ejercicio de los Recursos 6. Programa con prioridad Nacional: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 7. Programa con prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza 8. Programa con prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública 9. Programa con prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones 10. Programa con prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública (Bases de Datos) 11. Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089 12. Adquisiciones, Arrentamientos y Servicios 13. Obra Pública y Servicios relacionados con la misma 14. Cumplimiento de Objetivos e Impactos del Subsidio |
| 22 | Otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN) | 1502 | Municipio de Pánuco | 10,255,800.00 | <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación de Control Interno 2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros 3. Registro e Información Financiera 4. Destino y ejercicio de los Recursos 5. Transparencia del ejercicio de los Recursos 6. Programa con prioridad Nacional: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 7. Programa con prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza 8. Programa con prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública 9. Programa con prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones 10. Programa con prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública (Bases de Datos) 11. Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089 12. Adquisiciones, Arrentamientos y Servicios 13. Obra Pública y Servicios relacionados con la misma 14. Cumplimiento de Objetivos e Impactos del Subsidio |

| N°. | FONDO O PROGRAMA | NÚMERO DE AUDITORÍA | ENTE FISCALIZABLE | MUESTRA | PROCEDIMIENTOS |
|-----|---|---------------------|--------------------------------|---------------|---|
| 23 | Otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN) | 1505 | Municipio de Papantla | 10,596,800.00 | <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación de Control Interno 2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros 3. Registro e Información Financiera 4. Destino y ejercicio de los Recursos 5. Transparencia del ejercicio de los Recursos 6. Programa con prioridad Nacional: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 7. Programa con prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza 8. Programa con prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública 9. Programa con prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones 10. Programa con prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública (Bases de Datos) 11. Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089 12. Adquisiciones, Arrentamientos y Servicios 13. Obra Pública y Servicios relacionados con la misma 14. Cumplimiento de Objetivos e Impactos del Subsidio |
| 24 | Otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN) | 1510 | Municipio de San Andrés Tuxtla | 10,102,000.00 | <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación de Control Interno 2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros 3. Registro e Información Financiera 4. Destino y ejercicio de los Recursos 5. Transparencia del ejercicio de los Recursos 6. Programa con prioridad Nacional: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 7. Programa con prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza 8. Programa con prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública 9. Programa con prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones 10. Programa con prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública (Bases de Datos) 11. Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089 12. Adquisiciones, Arrentamientos y Servicios 13. Obra Pública y Servicios relacionados con la misma 14. Cumplimiento de Objetivos e Impactos del Subsidio |



| N°. | FONDO O PROGRAMA | NÚMERO DE AUDITORÍA | ENTE FISCALIZABLE | MUESTRA | PROCEDIMIENTOS |
|-----|---|---------------------|---------------------------|---------------|---|
| 25 | Otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN) | 1516 | Municipio de Tihuatlán | 10,256,400.00 | <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación de Control Interno 2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros 3. Registro e Información Financiera 4. Destino y ejercicio de los Recursos 5. Transparencia del ejercicio de los Recursos 6. Programa con prioridad Nacional: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 7. Programa con prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza 8. Programa con prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública 9. Programa con prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones 10. Programa con prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública (Bases de Datos) 11. Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089 12. Adquisiciones, Arrentamientos y Servicios 13. Obra Pública y Servicios relacionados con la misma 14. Cumplimiento de Objetivos e Impactos del Subsidio |
| 26 | Otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN) | 1517 | Municipio de Tuxpan | 10,310,400.00 | <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación de Control Interno 2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros 3. Registro e Información Financiera 4. Destino y ejercicio de los Recursos 5. Transparencia del ejercicio de los Recursos 6. Programa con prioridad Nacional: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 7. Programa con prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza 8. Programa con prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública 9. Programa con prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones 10. Programa con prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública (Bases de Datos) 11. Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089 12. Adquisiciones, Arrentamientos y Servicios 13. Obra Pública y Servicios relacionados con la misma 14. Cumplimiento de Objetivos e Impactos del Subsidio |
| 27 | Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM) | 1506 | Municipio de Perote | 30,035,200.00 | <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación de Control Interno 2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones 4. Destino de los Recursos 6. Obra Pública 7. Gastos Indirectos 8. Transparencia del Ejercicio |
| 28 | Fondo de Infraestructura Deportiva (FID) | 1490 | Municipio de Boca del Río | 5,100,000.00 | <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación de Control Interno 2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones 4. Destino de los Recursos 6. Obra Pública 7. Gastos Indirectos 8. Transparencia del Ejercicio |

| N°. | FONDO O PROGRAMA | NÚMERO DE AUDITORÍA | ENTE FISCALIZABLE | MUESTRA | PROCEDIMIENTOS |
|--------------|--|---------------------|-------------------------|--------------------------|--|
| 29 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) | 1513 | Municipio de Tehuipango | 31,426,362.49 | 1. Control Interno 2. Transferencia de Recursos 3. Registros Contables y Documentación Soporte 4. Revisión de la implantación de Normas emitidas por el CONAC 5. Destino de los Recursos 6. Transparencia del ejercicio de los Recursos 7. Obras y Acciones Sociales 8. Gastos Indirectos 9. Desarrollo Institucional 10. Cumplimiento de Objetivos y Metas |
| 30 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) | 1514 | Municipio de Tempoal | 44,313,800.00 | 1. Control Interno 2. Transferencia de Recursos 3. Registros Contables y Documentación Soporte 4. Revisión de la implantación de Normas emitidas por el CONAC 5. Destino de los Recursos 6. Transparencia del ejercicio de los Recursos 7. Obras y Acciones Sociales 8. Gastos Indirectos 9. Desarrollo Institucional 10. Cumplimiento de Objetivos y Metas |
| TOTAL | | | | 31,929,613,015.49 | |

A través de Oficios AEGF/0633/2016 y AEGF/2424/2016 de fechas 29 de marzo y 2 de agosto de 2016, respectivamente, la Auditoría Superior de la Federación hace del conocimiento al ORFIS que las Auditorías de “Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”, “Deporte (S205)”, Apoyos para Saneamiento Financiero y la Atención a Problemas Estructurales de las UPES (U081) y Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) del Municipio de Cosoleacaque, Ver., fueron excluidas del Programa de Auditorías Coordinadas.

Los trabajos de auditoría se ajustaron a los plazos que la Federación estableció, dando inicio formal de las mismas con las actas de apertura que celebraron de manera coordinada la ASF, el ORFIS y los Entes Fiscalizables.

Concluidos los procedimientos de auditoría, que en las Reglas del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado 2015 se establece sean efectuados por las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales, se entregan a la Auditoría Superior de la Federación los resultados obtenidos en los tiempos establecidos. De esta manera, la ASF conformará y dará a conocer a las Entidades Fiscalizadas la parte que les corresponda de los resultados finales y las observaciones preliminares que se deriven de la revisión de la misma, a efecto de que dichas Entidades Fiscalizadas presenten ante la ASF las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Una vez que la Auditoría Superior de la Federación valore las justificaciones y aclaraciones recibidas, integrará los hallazgos a su Informe del Resultado que rendirá ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a más tardar el 20 de febrero de 2017.

Al ajustarse las Auditorías Coordinadas a los plazos y formas legales de la ASF, los resultados de los procedimientos que el ORFIS efectuó, serán presentados únicamente en el Informe del Resultado de la Auditoría Superior de la Federación correspondiente a la Cuenta Pública 2015; por lo que la gestión de las observaciones determinadas y de las acciones promovidas son responsabilidad de la ASF.

Auditorías Directas practicadas por la ASF.

Las Auditorías Directas son aquellas que realiza la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a los fondos o programas federales ejercidos por el Estado con personal de esa Entidad de Fiscalización Superior.

Al respecto, la ASF comunicó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) mediante oficios AEGF/0419/2016 y AEGF/2424/2016 de fechas 29 de febrero y 2 de agosto de 2016, respectivamente, que de manera directa llevaría a cabo 36 auditorías al Gasto Federalizado de la Cuenta Pública 2015, por lo que no fueron motivo de revisión por el ORFIS.

Cabe mencionar que las Auditorías directas que se describen a continuación son susceptibles de modificarse o ampliarse por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

| N°. | FONDO O PROGRAMA | ENTE FISCALIZABLE |
|-----|--|---|
| 1 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) | Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Educación de Veracruz (SEV) |
| 2 | Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) | Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz (IEEEV) Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Universidad Veracruzana (UV) |
| 3 | Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) | Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Desarrollo Social(SEDESOL) Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP) Servicios de Salud de Veracruz (SESVER) Instituto Veracruzano de la Vivienda (INVIVIENDA) Comisión del Agua del Estado de Veracruz(CAEV) |
| 4 | Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal | Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Seguridad Pública (SSP) |
| 5 | Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (SPA) | Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Seguridad Pública (SSP) Fiscalía General del Estado (FGE) |
| 6 | Programa Escuela de Tiempo Completo (PETC) | Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Educación de Veracruz (SEV) |
| 7 | Programa Nacional de Prevención del Delito | Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Seguridad Pública (SSP) |
| 8 | Recursos para el Otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN) | Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Seguridad Pública (SSP) |
| 9 | Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable | Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) |
| 10 | Proyectos de Desarrollo Regional (Reconstrucción de base hidráulica y carpeta asfáltica del camino entronque Atzompa - Tepaxapa) | Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP) |
| 11 | Fondo Sur - Sureste | Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) |
| 12 | Otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN) | Municipio de Coatzacoalcos |

| N°. | FONDO O PROGRAMA | ENTE FISCALIZABLE |
|-----|---|--------------------------------|
| 13 | Otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN) | Municipio de Córdoba |
| 14 | Otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN) | Municipio de Poza Rica |
| 15 | Otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN) | Municipio de Veracruz |
| 16 | Otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN) | Municipio de Xalapa |
| 17 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) | Municipio de Álamo Temapache |
| 18 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) | Municipio de Boca del Río |
| 19 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) | Municipio de Coatzacoalcos |
| 20 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) | Municipio de Las Choapas |
| 21 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) | Municipio de Minatitlán |
| 22 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) | Municipio de Papantla |
| 23 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) | Municipio de San Andrés Tuxtla |
| 24 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) | Municipio de Tantoyuca |
| 25 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) | Municipio de Tihuatlán |
| 26 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) | Municipio de Úrsulo Galvan |
| 27 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) | Municipio de Veracruz |
| 28 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) | Municipio de Xalapa |
| 29 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | Municipio de Álamo Temapache |
| 30 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | Municipio de Las Choapas |
| 31 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | Municipio de Papantla |

| N°. | FONDO O PROGRAMA | ENTE FISCALIZABLE |
|-----|---|--------------------------------|
| 32 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | Municipio de San Andrés Tuxtla |
| 33 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | Municipio de Tantoyuca |
| 34 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | Municipio de Úrsulo Galvan |
| 35 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | Municipio de Veracruz |
| 36 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | Municipio de Xalapa |

Inconsistencias más representativas de las Auditorías Coordinadas de la Cuenta Pública 2014 (ASF – ORFIS).

Para la revisión de la Cuenta Pública 2014¹, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) diseñó una estrategia de Fiscalización Coordinada con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL). Las Auditorías se realizaron con base a dicha estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS), considerando el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación entre la ASF y el ORFIS.

De acuerdo a lo señalado por la ASF en la tabla 7 del Informe General de la Cuenta Pública 2014, las principales observaciones determinadas en las auditorías al Gasto Federalizado son las siguientes:

- Recursos no devengados, no ejercidos o no reintegrados a la Tesorería de la Federación.
- Falta de documentación comprobatoria del gasto.
- Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa.
- Retenciones no enteradas a terceros institucionales.
- Recursos no entregados e irregularidades y retrasos en la ministración de recursos o de rendimientos financieros a los entes ejecutores.
- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias.
- Pagos improcedentes o en exceso.

¹ Los datos y textos se refieren al Informe General 2014 y emitido por la Auditoría Superior de la Federación el cual es del dominio público.

Inconsistencias más representativas de las Auditorías Coordinadas de la Cuenta Pública 2015 (ASF – ORFIS).

De las 30 Auditorías Coordinadas, al 23 de septiembre de 2016 se han concluido 12 integradas por: 5 Entes Fiscalizables Estatales y 7 Entes Fiscalizables Municipales.

Entes Estatales y Municipales

| N° | Fondo o Programa | Número de Auditoría | Principales Hallazgos |
|----|---|---------------------|--|
| 1 | Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) | 1479 | |
| 2 | Otorgamiento de Subsidios para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal | 1468 | <ul style="list-style-type: none"> Recursos ejercidos que no cumplen con los fines a los que estaban destinados. |
| 3 | Fondo para elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) | 237 | <ul style="list-style-type: none"> Documentación Comprobatoria no proporcionada. |
| 4 | Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior (U079) | 238 | <ul style="list-style-type: none"> Documentación que carece de la "Leyenda Operado" |
| 5 | Programa de fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE / S245) | 1472 | <ul style="list-style-type: none"> Aplicación de Penas Convencionales por retraso de obra, mismas que no han sido reintegradas a la TESOFE. |
| 6 | Otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN) | 1486 | <ul style="list-style-type: none"> Anticipos otorgados no amortizados. |
| 7 | | 1489 | |
| 8 | | 1492 | <ul style="list-style-type: none"> Obras pendientes de ejecutar. |
| 9 | | 1497 | <ul style="list-style-type: none"> Falta de evidencia respecto a algunos bienes adquiridos. |
| 10 | | 1501 | <ul style="list-style-type: none"> Volúmenes pagados no ejecutados. |
| 11 | | 1502 | |
| 12 | Fondo de Infraestructura Deportiva (FID) | 1490 | |

3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

3.1 EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO

El Control Interno es la herramienta que induce acciones para propiciar la eficacia y eficiencia en el desarrollo de las operaciones, y un ambiente de confiabilidad respecto de las cifras y de la información financiera y operativa, en un espacio de cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

La Administración Pública que ejercen las Entidades Federativas y los Municipios, debe coadyuvar más que nunca a fortalecer los conceptos de transparencia y rendición de cuentas; vigilar el adecuado destino de los recursos públicos asignados en el presupuesto; alcanzar las metas y lograr los objetivos de los planes y programas.

Los mecanismos de Control Interno se deben robustecer para alcanzar las actividades y operaciones en donde estén involucrados en su concepto más amplio los recursos públicos.

El cumplimiento de la normativa de Control Interno reduce los riesgos y aumenta la seguridad en el buen desempeño de las acciones de la Administración Pública. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) realizó la evaluación de las medidas de Control Interno a través de instrumentos tales como guías y cuestionarios, mismos que permitieron determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de la Cuenta Pública; el resultado de la evaluación se incluye en cada uno de los informes de las revisiones realizadas a los Entes Fiscalizables de la Administración Pública del Estado.

Al respecto, en las auditorías practicadas a cada uno de los Poderes Estatales, Organismos Autónomos, Municipios y Entidades Paramunicipales, se verificó la observancia al Decreto Número 319 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 520 del 30 de diciembre de 2014.

El mencionado ordenamiento señala que las Dependencias y Entidades, en la ejecución del gasto público deberán cumplir con las disposiciones en el ámbito de sus atribuciones, y administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad y transparencia, alineados a los objetivos, estrategias, prioridades y metas establecidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo (PVD) 2011- 2016. Asimismo, establece la obligación de las Dependencias y Entidades para ejecutar sus programas presupuestarios y actividades institucionales, en apego a los objetivos y metas establecidas en los Planes Sectoriales.

La Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) como Dependencia responsable de la consolidación de las cifras, procedió a recabar la información financiera, presupuestal y contable emanada de las diversas Unidades Presupuestales, quienes son las encargadas del ejercicio de los recursos públicos, con el fin de formular la Cuenta Pública Consolidada 2015, derivado

de sus atribuciones como coordinadora de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública, conforme lo establecen principalmente los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 26, fracción II, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 288 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de los Lineamientos y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Al llevar a cabo la evaluación del Control Interno relativa al proceso de integración y consolidación, se efectuaron procedimientos de revisión analítica de las cifras presentadas en los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2015, tomando en consideración que la contabilidad para estos fines se realizó de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la Ley de Ingresos, al Presupuesto de Egresos, así como a los criterios y políticas de registro contable y presupuestario utilizadas por las Entidades Gubernamentales.

En el proceso de la Fiscalización y en la evaluación de la eficiencia del Control Interno de los Entes Fiscalizables Estatales y de los Entes Fiscalizables Municipales, se han identificado “ventanas de oportunidad” que deben ser atendidas para acelerar el cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como para prevenir errores u omisiones y consolidar el sistema de Control Interno. A continuación se mencionan algunas de éstas:

ENTES FISCALIZABLES ESTATALES

En aspectos de control administrativo:

- a) En materia de gestión de los ingresos y egresos, fortalecer y eficientar los esquemas de Planeación Financiera.
- b) Procesos de revisión y aplicación de evaluaciones periódicas del desempeño del personal en función de perfiles de puestos debidamente formulados atendiendo a la normativa interna y requerimientos operativos.
- c) Regulación en torno a la organización y conservación de archivos documentales de carácter comprobatorio para el cumplimiento en este tema de las disposiciones legales y fiscales.
- d) Respecto de los fondos destinados al apoyo a grupos sociales, acciones de desarrollo de un esquema de comprobación con suficiencia documental y justificativa como evidencia de los recursos o bienes otorgados a los beneficiarios.
- e) Respecto del ejercicio de Fondos y/o Programas, la estructuración de modelos de control que permitan asegurar el cumplimiento de las reglas de operación y lineamientos que están establecidos para su ejecución.
- f) La custodia y guarda de bienes muebles es un tema que requiere de la aplicación de mecanismos controlados, para su conservación, mantenimiento, inventarios y baja.

- g) En materia de adquisiciones, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- h) Establecimiento de Procesos permanentes para la actualización de los manuales de organización, procedimientos y la normativa interna.
- i) Procesos estructurados para la depuración e integración de saldos, para la gestión de recuperación, pago o liquidación de las cuentas por cobrar y por pagar.
- j) Estructuración de los modelos de seguimiento y control que aseguren a todos los niveles del Gobierno el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de carácter fiscal.
- k) Dictaminación de Estados Financieros oportunamente, para que los resultados apoyen en la toma de decisiones.
- l) Erogaciones conforme a los montos autorizados e instruidos por el Comité Técnico.

En aspectos de Obra Pública:

- a) En materia de Obra Pública, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- b) En materia de Obra Pública, el desarrollo específico de esquemas de seguimiento y control desde los procesos preliminares de su formalización y contratación hasta su terminación y entrega correspondiente:
 - Otorgar anticipos de obra conforme a lo establecido en los contratos, registrarlos en las cuentas contables correspondientes y amortizarlos conforme al avance de las obras.
 - Respecto de la amortización oportuna de los anticipos de obra hacer viable la congruencia que debe darse entre los avances físico y financiero.
 - Integración de los expedientes de obras y acciones, observando reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
 - El cumplimiento de los contratos de obra y/o convenios modificatorios en su caso, y de ser procedente, aplicar las penas convencionales establecidas.
 - Cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos de obra, a través de las fianzas correspondientes.
 - Verificación de la suficiencia presupuestal de las obras y realizar los trámites administrativos necesarios para efectuar los pagos correspondientes de las estimaciones.

En aspectos generales:

- a) Establecer la dinámica de evaluación oportuna al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas, a través de la determinación de indicadores modelo.
- b) Concordancia en la información financiera en especial entre los informes trimestrales elaborados para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al ejercicio de los recursos, y los registros presupuestales y contables.
- c) Elaboración, integración y resguardo de las Actas de Entrega Recepción de los Servidores Públicos al separarse del empleo, encargo o comisión.

- d) Actualización de la página de internet del Ente Fiscalizable, para cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- e) Respecto de la amortización oportuna de los anticipos a proveedores y prestadores de servicios, hacer viable la congruencia que debe darse entre la entrega de los bienes y servicios y el avance financiero, conforme a los términos contractuales.
- f) Alineación y armonización del sistema de contabilidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC.

ENTES FISCALIZABLES MUNICIPALES

- a) Apego a los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores, y de conformidad a sus reglas de operación o lineamientos.
- b) Cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia de contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.
- c) Ejercicio presupuestal a través del control eficaz y eficiente de los recursos públicos y conforme a las políticas y lineamientos definidos.
- d) Controles y lineamientos específicos para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- e) Implementación de acciones a que haya lugar para lograr la recuperación de cuentas por cobrar y la amortización de anticipos.
- f) Controles y seguimiento puntual para garantizar la propiedad de los bienes muebles e inmuebles del Ente Fiscalizable.
- g) Integración de expedientes de obras y acciones observando las Reglas de Operación y Lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
- h) Supervisión y seguimiento en el ejercicio y ejecución de las obras programadas durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- i) Implementación de acciones a que haya lugar para lograr el cumplimiento de las ministraciones de los recursos.

3.2 GESTIÓN FINANCIERA

La Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 2 fracción XIV define a la Gestión Financiera como “la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos y la ejecución de obra pública que realizan el Poder Público, los Organismos, la Universidad Veracruzana, los Ayuntamientos, Entidades Paraestatales, Paramunicipales, Organismos Descentralizados, Fideicomisos y Empresas de Participación Estatal o Municipal, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; y en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública.”

3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.2.1.1 Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Los principales ordenamientos legales que definen el Marco Jurídico y Normativo que deben observar los Entes Públicos, se mencionan a continuación:

Normatividad de Ámbito Federal:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación**, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- **Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación**, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- **Ley del Seguro Social y su Reglamento**, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento**, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- **Ley de Aguas Nacionales**, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- **Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, establece las bases para la aprobación, ejecución y en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.

- **Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, establece las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzca salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- **Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, promueve la máxima publicidad de los actos de los Entes Fiscalizables, la rendición de cuentas de los servidores públicos hacia la sociedad y la transparencia de la Gestión Pública.
- **Ley Número 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, establece los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- **Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, establece las bases de coordinación entre los Ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado en materia de aguas.
- **Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- **Decreto Número 319 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave correspondiente al ejercicio fiscal 2015**, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2015.
- **Ley Número 318 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal de 2015**, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- **Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado**, establece las políticas rectoras para la creación, modificación, funcionamiento interno, sustitución fiduciaria y extinción de los Fideicomisos Públicos que constituyan las Dependencias y Entidades, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- **Decretos que ordenan la constitución o modificación de Fideicomisos.**

- **Contratos que regulan las relaciones entre el fideicomitente y el fiduciario en los Fideicomisos.**
- **Reglas de operación, lineamientos específicos de la operación, información y control de los Fideicomisos.**

Normatividad de Ámbito Municipal:

- **Ley Orgánica del Municipio Libre**, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos municipales.
- **Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente**, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- **Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento**, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

3.2.1.2 Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio, así como en el ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

El Órgano de Coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los Entes Públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico de dicho Consejo.

Conforme al artículo 22 de la LGCG, los Entes Públicos deben aplicar los Postulados Básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.

El CONAC, con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ha emitido Normas y Lineamientos con el fin de lograr la armonización contable de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Municipios; los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

Aunado a lo anterior, se han instrumentado diversas acciones como lo fue la firma de un Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), donde acordaron consolidar el fortalecimiento de las actividades de control, vigilancia, fiscalización, evaluación, transparencia y rendición de cuentas de los Entes Públicos en materia de contabilidad gubernamental, destacando el compromiso de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Locales de utilizar las Guías de Cumplimiento emitidas por la SHCP, como apoyo para la ejecución de actividades en materia de fiscalización.

Posteriormente, con fecha 24 de agosto de 2015, se firmó un Convenio entre el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), con el objeto de establecer acciones de colaboración y seguimiento al cumplimiento de los Entes Públicos Estatales y Municipales conforme a lo establecido en la LGCG y demás disposiciones emitidas por el CONAC.

Asimismo derivado de la reforma a la LGCG del 30 de diciembre de 2015, y como dato posterior a este informe, el 29 de febrero del año 2016, se emitieron las Reglas de Operación para los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, en las que se estableció que las Entidades de Fiscalización Superior Locales deberían emitir un pronunciamiento respecto a la validez y confiabilidad de la información sobre los avances en la armonización de la contabilidad que fueran reportados por cada Ente Público, conforme al marco de referencia que en la materia determinara la Auditoría Superior de la Federación.

En este sentido, en la XIX Asamblea General de la ASOFIS, celebrada en el mes de mayo del año 2016, se acordó que para cumplir con las obligaciones que señalan las Reglas en cita, sería a través de los procedimientos de auditoría aplicados a las Guías de Cumplimiento diseñadas por el CONAC y, como complemento de ello, la ASF determinó que dicho marco de referencia estaría integrado por la compilación de los siguientes documentos:

- Reporte de Cuenta Pública Municipal.
- Reporte de Cuenta Pública Estatal.
- Guía de Cumplimiento de Municipios.
- Guía de Cumplimiento de Entidades Federativas.
- Seguimiento de las Obligaciones del Título V de la LGCG.
- Encuesta para los Consejos Estatales de Armonización Contable.

Derivado de lo anterior, el ORFIS emitió el pronunciamiento respectivo, cuyo contenido forma parte del Tomo IV relativo a Informes Especiales, bajo el título “Informe sobre los Avances en la Armonización de la Contabilidad Gubernamental”.

3.3. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR A LAS CUENTAS PÚBLICAS

Con la entrega de la Cuenta Pública, los Entes Fiscalizables cumplieron con el compromiso legal de rendir el informe anual ante el H. Congreso del Estado y a la sociedad, sobre la forma en que se obtuvieron los ingresos y en la que estos fueron ejercidos.

Con los trabajos de revisión y con las muestras de auditoría se comprobó si las finanzas públicas en sus diversas etapas: recaudación, administración, custodia y aplicación, se manejaron de conformidad con la legislación vigente en la materia. Adicional al trabajo técnico y legal de la revisión de la Cuenta Pública 2015, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) informa de los resultados obtenidos, de manera didáctica, con el objetivo de que esta información sea accesible a toda persona interesada en conocer sobre el tema.

Los correspondientes Informes del Resultado de cada Ente Fiscalizable, contienen la información prevista en el artículo 50 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, consistente en:

- I. La Evaluación de la Gestión Financiera (mencionado en el apartado 3.2 de este documento)
- II. El cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados, con base en los resultados de las auditorías sobre el desempeño practicadas (mencionado en el apartado 3.2.1 de este documento)
- III. El cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; así como el cumplimiento y evaluación de las medidas de control interno en la materia (mencionado en el apartado 3.2.1.2.)
- IV. El análisis de la Deuda Pública y su integración, así como en su caso, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos respectivos (la evaluación correspondiente se trata en el apartado 3.3.4)
- V. El análisis de la integración y variaciones del patrimonio de los Entes Fiscalizables (con base en la información de los Estados Financieros emitidos por los Entes Fiscalizables, se señalan en los Informes del Resultado de cada Ente Fiscalizable los incrementos o disminuciones en el Patrimonio, considerando los bienes muebles e inmuebles registrados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015).
- VI. Las observaciones, recomendaciones y documentación de las actuaciones que, en su caso, se hubieren efectuado, incluyendo las referentes al Desempeño (este rubro aborda las actuaciones que tuvo el ORFIS en el procedimiento de Fiscalización Superior a partir de la planeación, ejecución y supervisión; precisando los alcances de las revisiones que se llevaron a cabo con base en pruebas selectivas, lo que permitió obtener la seguridad razonable respecto de las operaciones realizadas por el Ente Fiscalizado. La formalización de estos señalamientos se pueden consultar en los

Informes del Resultado que se emiten por cada uno de los Entes Fiscalizables, para que estos sean entregados en su conjunto al H. Congreso del Estado).

- VII. El señalamiento y análisis de las probables irregularidades, conductas ilícitas detectadas, que hagan presumible la existencia del daño patrimonial cuantificable a las Haciendas Públicas que correspondan (concluida la primera Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2015, se incluye en este numeral la existencia de observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados en un posible daño a la Hacienda Pública Estatal o Municipal).
- VIII. El resultado de los actos de Fiscalización que el H. Congreso del Estado hubiere ordenado sobre aspectos específicos de las Cuentas Públicas correspondientes al año objeto de revisión.
- IX. En su caso, las auditorías sobre el desempeño, que se realizaron; (El resultado de estas auditorías pueden ser consultadas en los Informes Especiales Tomo IV, y
- X. Derivado de las auditorías y dependiendo de la relevancia del Informe, un apartado donde se incluyan sugerencias al H. Congreso del Estado, para que, en su caso, se realicen las reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de los Entes Fiscalizables (Esta información se presenta en el Tomo IV relativo a Informes Especiales).

A continuación se señalan de manera general las observaciones recurrentes, mismas que se detallan en los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior de cada Ente Fiscalizable de la Cuenta Pública del ejercicio 2015.

Financieras

- a) Erogaciones no comprobadas.
- b) Deudores Diversos no recuperados y/o comprobados.
- c) Anticipos a sueldos y salarios, así como de obra pública, no amortizados y/o recuperados.
- d) Erogaciones sin evidencia de que los bienes o servicios hayan sido recibidos por los beneficiarios.
- e) Erogaciones comprobadas con documentos que no cumplen con los requisitos de autenticidad.
- f) Falta de entero de obligaciones fiscales a las instancias competentes en la materia.
- g) Cheques expedidos y no cobrados.
- h) Transferencias entre fondos no reintegrados a sus cuentas bancarias de origen.
- i) Adquisiciones de bienes o servicios sin observancia a la normativa aplicable.
- j) Omisión del alta de bienes en el inventario o patrimonio.
- k) Comprobación insuficiente y ausencia de registro respecto a los donativos recibidos en especie.
- l) Cancelación de facturas.

De Obra Pública

- a) Obras inconclusas y abandonadas.
- b) Obras en proceso con atraso.
- c) Obras que se ejecutan sin la validación de la Dependencia normativa.
- d) Volúmenes pagados no ejecutados.
- e) Monto de anticipos no aplicados en las obras.
- f) Incumplimiento de contratos sin seguimiento.
- g) Falta de documentación comprobatoria.
- h) Costos elevados.
- i) Deficiente control administrativo de las obras.
- j) Falta de expedientes unitarios de obras.

Dentro del plazo establecido para la solventación al Pliego de Observaciones, los Entes Fiscalizables, además de documentación y aclaraciones, presentaron reintegros a sus cuentas bancarias por Fondo observado, por un total de \$404,775,761.00, integrado por \$7,311,263.02 relativo a Entes Fiscalizables Estatales, \$396,894,160.47 de Entes Fiscalizables Municipales y \$570,337.51 de Entidades Paramunicipales; por lo que, concluida la revisión de las aclaraciones y documentación presentada en este proceso y una vez que se hizo del conocimiento de los responsables de la solventación las inconsistencias notificadas, se integró el correspondiente Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del Ejercicio 2015, para ser entregado al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia.

Respecto a los reintegros realizados para la solventación de la Cuenta Pública 2015 mencionados en el párrafo anterior, el ORFIS dará seguimiento a los mismos en las auditorías a la Cuenta Pública 2016, con la finalidad de verificar la aplicación de los depósitos realizados a los fines para los que fueron destinados.

Además de lo anterior, se emitieron recomendaciones con el propósito de que sean consideradas en el ejercicio 2016 y con ello mejorar la Gestión Financiera de los Entes Fiscalizables y que van dirigidas hacia los aspectos fundamentales de la Administración Pública Estatal y Municipal. A continuación se citan de forma general, mismas que de manera específica se encuentran en los Informes del Resultado de cada Ente Fiscalizable:

- a) Fortalecer los mecanismos de recaudación que permitan la notificación, cobro y/o recuperación de impuestos, contribuciones y derechos, para ejercer la facultad económico-coactiva, a efecto de abatir los saldos por rezago que afectan la posición financiera de los Entes Fiscalizables Municipales.
- b) Referente al registro y seguimiento de la Deuda Pública Municipal, de los créditos garantizados contraídos por los Municipios, se sugiere efectuar trimestralmente conciliaciones de intereses pagados, amortización de deuda y saldos registrados en el Estado de Situación Financiera y Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, contra los importes que registra la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) y el H. Congreso del Estado, a través de la Secretaría de Fiscalización; así como, implementar

las medidas necesarias de control interno, supervisión y seguimiento de las obligaciones de deuda previamente contraídas, con el propósito de cuidar que se realicen oportunamente los pagos de amortizaciones e intereses.

- c) Llevar a cabo las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes a fin de que se efectúen conforme a los calendarios de ministraciones aprobados y/o convenios establecidos, los depósitos de recursos provenientes de Fondos y/o Programas Estatales y Federales en las cuentas bancarias específicas.
- d) Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oportunamente, a través del Sistema de Formato Único (SFU), mediante los reportes trimestrales, lo relativo al ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los Recursos del Ramo 33 y de otros Fondos o Programas de origen federal; así como, la aplicación de los indicadores de desempeño, que permitan evaluar el alcance de metas y objetivos.
- e) Integrar y/o actualizar periódicamente un Padrón de Contratistas en los Entes Fiscalizables Municipales, que permita formalizar contratos con personas físicas o morales que cuentan con sus registros vigentes ante las instancias correspondientes.
- f) Continuar con la implementación integral de la armonización contable estableciendo, a través de su Contraloría Interna, las medidas respectivas para su cumplimiento, señalando que los avances en esta materia se evaluarán a través de la aplicación, por parte del Contralor Interno, de la Guía de Cumplimiento emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), informando a través de los avances trimestrales al ORFIS.
- g) Realizar los registros contables correspondientes de los recursos en efectivo y en especie recibidos por parte de Petróleos Mexicanos (PEMEX), además de observar lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y demás disposiciones aplicables; al respecto, se sugiere observar la normativa que rige los Criterios y Lineamientos en materia de Donativos y Donaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables, así como cumplir con los reportes que contengan el grado de avance de la aplicación de los recursos asignados y la comprobación de los mismos, en los términos que disponga PEMEX a través de la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social.
- h) Integrar los expedientes de personal con el historial laboral del servidor público, como medida de control de recursos humanos, que permita sustanciar las controversias laborales que pudieran ocurrir.
- i) Respecto a la cuenta relativa a gastos de Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales dentro del rubro de Servicios Generales, se sugiere que en el ejercicio 2016, las Dependencias cuenten con el respaldo del gasto que presupuestalmente le hayan asignado, a través de oficios emitidos por la Coordinación General de Comunicación Social, en donde se les informe de la afectación presupuestal y del registro contable correspondiente.

- j) El Titular de la Unidad Administrativa o su equivalente deberá realizar el análisis de las cuentas por pagar y conciliar con los proveedores, contratistas o prestadores de servicios, los adeudos por los bienes o servicios efectivamente devengados; lo anterior con la finalidad de que los saldos de las cuentas por pagar reflejen la situación real de los Entes Estatales, las cuales deberán incluirse en la entrega-recepción de la Administración Pública 2011-2016.
- k) Derivado de la revisión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, se recomienda continuar con las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, con la finalidad de que se realicen los pagos de Impuestos y Aportaciones de Seguridad Social, para evitar que se generen gastos por el pago de accesorios; así como obtener evidencia de los pagos o enteros realizados para integrarlos en los expedientes respectivos.
- l) Cuando exista cancelación de facturas por parte de los proveedores por aspectos fiscales, se recomienda que antes de efectuar el pago correspondiente, se verifique la reposición de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) cancelados por unos vigentes, señalando en los mismos los folios de los CFDI que sustituyen.
- m) En materia de obra pública, se recomienda implementar medidas de control para concluir las en los plazos contractuales, evitando con ello cerrar el ejercicio con obras suspendidas o en proceso; además, integrar los expedientes técnicos unitarios de cada una de las obras vigilando que se cumpla con los documentos requeridos en las etapas de planeación, adjudicación, ejecución y entrega de las obras.

3.3.1. ENTES ESTATALES

Una vez concluida la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2015, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, realizadas a los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, se determinó lo siguiente:

Primera. En 1 Dependencia y 4 Fideicomisos que abajo se mencionan, no se detectaron observaciones que hagan presumir la existencia de un probable daño patrimonial, ni inconsistencias de carácter administrativo.

| Dependencia | |
|-------------|---------------------|
| N° | Ente |
| 1 | Contraloría General |

| Fideicomisos | |
|--------------|--|
| N° | Ente |
| 1 | Fideicomiso Público de Administración del Acuario de Veracruz Fideicomiso Público de Inversión, Garantía y Fuente Alternativa de Pago para el |
| 2 | Financiamiento y Fortalecimiento del Sector Agropecuario, Forestal y Pesquero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (FOGADE) |
| 3 | Fideicomiso del Fondo de Fortalecimiento de la Reserva Técnica del IPE |
| 4 | Fideicomiso del Fondo Global de la Reserva del IPE |

Segunda. En 3 Organismos Públicos Descentralizados y 3 Fideicomisos que abajo se mencionan, no se detectaron observaciones que hagan presumir la existencia de un probable daño patrimonial, pero sí inconsistencias que dieron lugar a Recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por el Órgano Interno de Control e informar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) las acciones efectuadas y que se integran en cada caso específico en el anexo correspondiente.

| Organismos Públicos Descentralizados | |
|--------------------------------------|---|
| N°. | Ente |
| 1 | Comisión Estatal para la Atención Integral a Víctimas del Delito (CEAIVD) |
| 2 | Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos |
| 3 | Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz |

| Fideicomisos | |
|--------------|--|
| N°. | Ente |
| 1 | Fideicomiso de apoyo a las Zafras en el Ingenio Independencia 2003-2011. ZAFRAS (F/00041) |
| 2 | Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión, Fuente de Pago, Garantía y Capital de Riesgo en Beneficio de los Ingenios Azucareros del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número 550048706 |
| 3 | Fideicomiso del Sistema del SAR para los Trabajadores del IPE |

Tercera. En 10 Dependencias, 37 Organismos Públicos Descentralizados y 25 Fideicomisos que abajo se mencionan, no se detectaron observaciones que hagan presumir la existencia de un probable daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por el Órgano Interno de Control e informar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) las acciones efectuadas y que se integran en cada caso específico en el anexo correspondiente.

| Dependencias | |
|--------------|--|
| N° | Ente |
| 1 | Secretaría de Gobierno |
| 2 | Secretaría de Seguridad Pública |
| 3 | Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad |
| 4 | Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario (SEDECOP) |
| 5 | Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA) |
| 6 | Secretaría de Salud |
| 7 | Secretaría de Turismo y Cultura (SECTUR) |
| 8 | Secretaría de Protección Civil |
| 9 | Coordinación General de Comunicación Social |
| 10 | Oficina de Programa de Gobierno |

| Organismos Públicos Descentralizados | |
|--------------------------------------|---|
| N° | Ente |
| 1 | Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal |
| 2 | Instituto Veracruzano de las Mujeres |
| 3 | Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial (IPAX) |
| 4 | Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas |
| 5 | Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz (COBAEV) |
| 6 | Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz (CONALEP) |
| 7 | Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz (CECYTEV) |
| 8 | Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICyDET) |
| 9 | Comité Organizador de los Juegos Deportivos Centroamericanos, Paracentroamericanos y del Caribe Veracruz 2014 (COVER) |
| 10 | Instituto Tecnológico Superior de Acayucan |
| 11 | Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache |
| 12 | Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec |
| 13 | Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan |
| 14 | Instituto Tecnológico Superior de Huatusco |
| 15 | Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara |
| 16 | Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre |
| 17 | Instituto Tecnológico Superior de Misantla |
| 18 | Instituto Tecnológico Superior de Pánuco |
| 19 | Instituto Tecnológico Superior de Perote |
| 20 | Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica |
| 21 | Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla |
| 22 | Instituto Tecnológico Superior de Xalapa |
| 23 | Instituto Tecnológico Superior de Zongolica |
| 24 | Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA) |
| 25 | Universidad Politécnica de Huatusco |

Organismos Públicos Descentralizados

| N° | Ente |
|----|--|
| 26 | Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz |
| 27 | Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz |
| 28 | Servicios Tecnológicos para la Infraestructura y Obra Pública de Veracruz (SETIOP) |
| 29 | Oficina Operadora de Minatitlán |
| 30 | Oficina Operadora de Poza Rica |
| 31 | Instituto Veracruzano de la Vivienda (INVIVIENDA) |
| 32 | Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente |
| 33 | Instituto Veracruzano de Bioenergéticos |
| 34 | Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz (CODAMEVER) |
| 35 | Régimen Estatal de Protección Social en Salud |
| 36 | Instituto Veracruzano de la Cultura (IVEC) |
| 37 | Radiotelevisión de Veracruz |

Fideicomisos

| N°. | Ente |
|-----|--|
| 1 | Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal |
| 2 | Fideicomiso Irrevocable No. 1986 constituido para la Construcción, Explotación, Operación y Mantenimiento de la Autopista Cardel-Veracruz |
| 3 | Fideicomiso de Administración e Inversión del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SAR) |
| 4 | Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil Sukut |
| 5 | Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para la Operación del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior (Manutención) para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave |
| 6 | Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Veracruz (FOVIM) |
| 7 | Fideicomiso de Inversión y Administración para la Implementación del Programa de Aplicación de los Sistemas de Enseñanza Vivencial e Indagatoria de las Ciencias del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (PASEVIC) |
| 8 | Fideicomiso Público de Administración del Programa Escuelas de Calidad (PEC) |
| 9 | Fideicomiso Público de Administración e Inversión denominado "Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave" |
| 10 | Fideicomiso Público de Inversión y Administración del Programa de Tecnologías Educativas y de Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave |

| Fideicomisos | |
|--------------|---|
| N°. | Ente |
| 11 | Fideicomiso Público del Organismo Acreditador de Competencias Laborales del Estado de Veracruz (ORACVER) |
| 12 | Fideicomiso de Administración e Inversión como Instrumento Impulsor del Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, Fondo del Futuro |
| 13 | Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago para la Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Puente sobre el Río Coatzacoalcos (Puente Coatzacoalcos I) y Construcción, Supervisión, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Túnel Sumergido de Coatzacoalcos (No. 050057-2) |
| 14 | Fideicomiso para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación, Administración y Mantenimiento de la Autopista Córdoba-Xalapa (Autopista Córdoba-Xalapa) |
| 15 | Fideicomiso para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación, Administración y Mantenimiento del Periférico Sur de Xalapa (Periférico Sur Xalapa) |
| 16 | Fideicomiso para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación, Administración y Mantenimiento para la Modernización del Aeropuerto "El Lencero" |
| 17 | Fideicomiso de Inversión, Administración y Fuente de Pago No. 744731 denominado Fideicomiso Público para la Construcción y Puesta en Operación de un Tramo Carretero con Origen en el Entronque denominado Los Gil de la Autopista Tihuatlán-Tuxpan, al Entronque con la Carretera Federal 180 en el Tramo Tuxpan- El Alazán y otro Tramo carretero de la Carretera Federal 180 en el Tramo Tuxpan-El Alazán, al entronque con la Carretera Federal 180 en el Tramo Naranjos-Ozuluama |
| 18 | Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Fondo de la Zona Metropolitana de Coatzacoalcos, Veracruz |
| 19 | Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Fondo de la Zona Metropolitana de Acayucan, Veracruz |
| 20 | Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Fondo de la Zona Metropolitana de Xalapa, Veracruz |
| 21 | Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Fondo Metropolitano Veracruzano |
| 22 | Fideicomiso Público del Fondo Ambiental Veracruzano |
| 23 | Fideicomiso Público de Administración del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje |
| 24 | Fideicomiso del Fondo de la Reserva Técnica Específica del IPE |
| 25 | Fideicomiso F/745357 Reserva Técnica |

Cuarta. En el procedimiento de consolidación de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, se detectaron observaciones que hacen presumir la existencia de un probable daño patrimonial por \$9,231,889,559.62, además de inconsistencias de carácter administrativo y Recomendaciones que se registran en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior relativo a Entes Estatales , Tomo I, Volumen I.

Quinta. En 5 Dependencias, 16 Organismos Públicos Descentralizados y 6 Fideicomisos que abajo se mencionan, se detectaron observaciones que hacen presumir la existencia de un probable daño patrimonial por \$4,849,873,879.91, además de inconsistencias de carácter administrativo y recomendaciones que se integran en cada caso específico en el anexo correspondiente.

| Dependencias | |
|--------------|--|
| Nº. | Ente |
| 1 | Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) |
| 2 | Secretaría de Educación (SEV) |
| 3 | Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP) |
| 4 | Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) |
| 5 | Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPA) |

| Organismos Públicos Descentralizados | |
|--------------------------------------|---|
| Nº. | Ente |
| 1 | Instituto de Pensiones del Estado (IPE) |
| 2 | El Colegio de Veracruz |
| 3 | Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz (IEEV) |
| 4 | Instituto Tecnológico Superior de Alvarado |
| 5 | Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza |
| 6 | Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas |
| 7 | Instituto Tecnológico Superior de Naranjos |
| 8 | Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca |
| 9 | Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca |
| 10 | Instituto Veracruzano del Deporte |
| 11 | Universidad Popular Autónoma de Veracruz (UPAV) |
| 12 | Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora |
| 13 | Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) |
| 14 | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Coatzacoalcos |
| 15 | Consejo de Desarrollo del Papaloapan (CODEPAP) |
| 16 | Servicios de Salud de Veracruz (SESVR) |

| Fideicomisos | |
|--------------|---|
| N°. | Ente |
| 1 | Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el Estado de Veracruz para los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014 |
| 2 | Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago número F/00095 |
| 3 | Fideicomiso de Inversión y Administración denominado Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario (FIVERFAP) |
| 4 | Fideicomiso Público Revocable de Administración, Inversión y Garantía denominado Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz (FIDREVER) |
| 5 | Fideicomiso Público del Centro de Exposiciones y Convenciones de Veracruz |
| 6 | Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de Pago No. 2001 denominado Fondo de Desastres Naturales Veracruz (FONDEN) |

Sexta. En la Cuenta Pública del Poder Legislativo no se detectaron observaciones que hagan presumir la existencia de un probable daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por el Órgano Interno de Control e informar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) las acciones efectuadas y que se integran en cada caso específico en el anexo correspondiente.

| N°. | Ente |
|-----|------------------------|
| 1 | H. Congreso del Estado |

Séptima. En la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado el resultado es el siguiente:

En 2 Entes Fiscalizados no se detectaron observaciones que hagan presumir la existencia de un probable daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por el Órgano Interno de Control e informar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) las acciones efectuadas y que se integran en cada caso específico en el anexo correspondiente.

| N°. | Ente |
|-----|---|
| 1 | Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz CEJAV |
| 2 | Fideicomiso de Administración e Inversión número F/407807-7 |

En 2 Entes Fiscalizados no se detectaron observaciones que hagan presumir la existencia de un probable daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones, las cuales deberán ser atendidas por el Órgano Interno de Control e informar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) las acciones efectuadas, y que se integran en cada caso específico en el anexo correspondiente

| N°. | Ente |
|-----|---|
| | H.H. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso |
| 1 | Administrativo, de Conciliación y Arbitraje, Electoral y Consejo de la Judicatura |
| 2 | Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial |

Octava. En las Cuentas Públicas de los Organismos Autónomos, en 5 Entes Fiscalizables no se detectaron observaciones que hagan presumir la existencia de un probable daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por el Órgano Interno de Control e informar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) las acciones efectuadas y que se integran en cada caso específico en el anexo correspondiente.

| N°. | Ente |
|-----|--|
| 1 | Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz (antes Instituto Electoral Veracruzano) |
| 2 | Comisión Estatal de Derechos Humanos |
| 3 | Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI) |
| 4 | Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas (CEAPP) |
| 5 | Fiscalía General del Estado (antes Procuraduría General de Justicia) |

Novena. En la Cuenta Pública de la Universidad Veracruzana no se detectaron observaciones que hagan presumir la existencia de un probable daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por su Contraloría General e informar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) las acciones efectuadas y que se integran en el anexo correspondiente.

Décima. En apego a lo dispuesto por los artículos 43, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2015 de los Entes Fiscalizables, sobre la inexistencia de observaciones y la solventación o no de los pliegos de observaciones que se formularon a los servidores o ex servidores públicos, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y a las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2015, sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas presuntas responsables que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos de la Administración Pública Estatal, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización facultados.

Nota:

El Dictamen Legislativo aprobado por el H. Congreso del Estado el día treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, acordó que en el Instituto de Pensiones del Estado, no se determinó presunto daño patrimonial y/o un posible desvío de recursos, sino solamente observaciones de carácter administrativo; así mismo, en la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas se determinó un probable daño patrimonial menor al contenido en el Informe del Resultado emitido por el ORFIS.

En cada uno de los informes del resultado de estos Entes Estatales, se señalan las observaciones a que están sujetos.

En razón de lo anterior, en 5 Dependencias 15 Organismos Públicos Descentralizados, 6 Fideicomisos y la Cuenta Pública Consolidada se determinó probable daño patrimonial por un importe de \$16,048,854,863.6

3.3.2. ENTES MUNICIPALES

Una vez concluida la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización a las Cuentas Públicas 2015, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que en los Entes Fiscalizables Municipales y Entidades Paramunicipales existen observaciones que advierten una presunta responsabilidad administrativa de los servidores y ex servidores públicos involucrados, así como observaciones por presunto daño patrimonial, tal como se detalla a continuación:

Primera. En 154 Entes Fiscalizables Municipales no se detectaron observaciones en la actuación de servidores y ex servidores públicos por un probable daño patrimonial; pero sí se detectaron inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y/o Recomendaciones que deberán ser atendidas por su Órgano de Control Interno e informar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) las acciones efectuadas.

| N° | Municipio | N° | Municipio | N° | Municipio |
|----|----------------------------------|----|-----------------------|----|----------------------|
| 1 | Acajete | 27 | Chicontepepec | 53 | Ixhuatlancillo |
| 2 | Acatlán | 28 | Chinampa de Gorostiza | 54 | Ixtaczoquitlán |
| 3 | Actopan | 29 | Chocamán | 55 | Jalacingo |
| 4 | Álamo Temapache | 30 | Chumatlán | 56 | Jalcomulco |
| 5 | Alpatláhuac | 31 | Citlaltépetl | 57 | Jáltipan |
| 6 | Alto Lucero de Gutiérrez Barrios | 32 | Coahuatlán | 58 | Jesús Carranza |
| 7 | Altotonga | 33 | Coatzacoalcos | 59 | Jilotepec |
| 8 | Alvarado | 34 | Coatzintla | 60 | José Azueta |
| 9 | Amatitlán | 35 | Coetzala | 61 | Juan Rodríguez Clara |
| 10 | Ángel R. Cabada | 36 | Colipa | 62 | Juchique de Ferrer |
| 11 | Apazapan | 37 | Comapa | 63 | La Perla |
| 12 | Aquila | 38 | Coscomatepec | 64 | Las Choapas |
| 13 | Astacinga | 39 | Cosoleacaque | 65 | Las Minas |

| | | |
|-----------------------|----------------------------|-------------------------|
| 14 Atlahuilco | 40 Cuitláhuac | 66 Las Vigas de Ramírez |
| 15 Atoyac | 41 Espinal | 67 Lerdo de Tejada |
| 16 Atzacan | 42 Filomeno Mata | 68 Los Reyes |
| 17 Atzalan | 43 Fortín | 69 Magdalena |
| 18 Ayahualulco | 44 Gutiérrez Zamora | 70 Maltrata |
| 19 Boca del Río | 45 Huatusco | 71 Mariano Escobedo |
| 20 Carrillo Puerto | 46 Huayacocotla | 72 Martínez de la Torre |
| 21 Cazones de Herrera | 47 Hueyapan de Ocampo | 73 Mecatlán |
| 22 Cerro Azul | 48 Huiloapan de Cuauhtémoc | 74 Mecayapan |
| 23 Chacaltianguis | 49 Ilamatlán | 75 Medellín de Bravo |
| 24 Chalma | 50 Ixhuacán de los Reyes | 76 Miahuatlán |
| 25 Chiconamel | 51 Ixhuatlán de Madero | 77 Minatitlán |
| 26 Chiconquiaco | 52 Ixhuatlán del Café | 78 Misantla |

| N° | Municipio | N° | Municipio | N° | Municipio |
|-----|--------------------------------------|-----|------------------------|-----|----------------------|
| 79 | Mixtla de Altamirano | 104 | San Juan Evangelista | 129 | Tlachichilco |
| 80 | Moloacán | 105 | San Rafael | 130 | Tlacojalpan |
| 81 | Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río | 106 | Santiago Sochiapan | 131 | Tlacotepec de Mejía |
| 82 | Naolinco | 107 | Santiago Tuxtla | 132 | Tlalixcoyan |
| 83 | Naranjal | 108 | Sayula de Alemán | 133 | Tlalnelhuayocan |
| 84 | Nautla | 109 | Soconusco | 134 | Tlapacoyan |
| 85 | Nogales | 110 | Soteapan | 135 | Tlaquilpa |
| 86 | Oluta | 111 | Tamalín | 136 | Tomatlán |
| 87 | Omealca | 112 | Tancoco | 137 | Tonayán |
| 88 | Orizaba | 113 | Tantima | 138 | Totutla |
| 89 | Otatitlán | 114 | Tantoyuca | 139 | Tres Valles |
| 90 | Oteapan | 115 | Tatahuicapan de Juárez | 140 | Tuxtilla |
| 91 | Pajapan | 116 | Tatatila | 141 | Úrsulo Galván |
| 92 | Pánuco | 117 | Tehuipango | 142 | Vega de Alatorre |
| 93 | Papantla | 118 | Tempoal | 143 | Veracruz |
| 94 | Paso del Macho | 119 | Tenampa | 144 | Villa Aldama |
| 95 | Perote | 120 | Tenochtitlán | 145 | Xalapa |
| 96 | Platón Sánchez | 121 | Teocelo | 146 | Xico |
| 97 | Playa Vicente | 122 | Tepatlixco | 147 | Xoxocotla |
| 98 | Poza Rica de Hidalgo | 123 | Tepetlán | 148 | Yanga |
| 99 | Puente Nacional | 124 | Tepetzintla | 149 | Yecuatla |
| 100 | Rafael Delgado | 125 | Texcatepec | 150 | Zacualpan |
| 101 | Saltabarranca | 126 | Texhuacán | 151 | Zaragoza |
| 102 | San Andrés Tenejapan | 127 | Tierra Blanca | 152 | Zentla |
| 103 | San Andrés Tuxtla | 128 | Tihuatlán | 153 | Zontecomatlán |
| | | | | 154 | Zozocolco de Hidalgo |

Segunda. En 57 Municipios se detectaron observaciones en la actuación de servidores o ex servidores públicos que hacen presumir la existencia de un probable daño patrimonial por un monto de \$241,039,067.37, además se detectaron inconsistencias de carácter administrativo y recomendaciones, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones y Recomendaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan e informar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) las acciones efectuadas.

| N°. | Municipio | N°. | Municipio | N°. | Municipio |
|-----|-----------------------|-----|-----------------------|-----|--------------------|
| 1 | Acayucan | 21 | Cotaxtla | 41 | Río Blanco |
| 2 | Acula | 22 | Coxquihui | 42 | Sochiapa |
| 3 | Acultzingo | 23 | Coyutla | 43 | Soledad Atzompa |
| 4 | Agua Dulce | 24 | Cuichapa | 44 | Soledad de Doblado |
| 5 | Amatlán de los Reyes | 25 | El Higo | 45 | Tamiahua |
| 6 | Banderilla | 26 | Emiliano Zapata | 46 | Tampico Alto |
| 7 | Benito Juárez | 27 | Hidalgotitlán | 47 | Tecolutla |
| 8 | Calchualco | 28 | Ignacio de la Llave | 48 | Tequila |
| 9 | Camarón de Tejeda | 29 | Isla | 49 | Texistepec |
| 10 | Camerino Z. Mendoza | 30 | Ixcatepec | 50 | Tezonapa |
| 11 | Carlos A. Carrillo | 31 | Ixhuatlán del Sureste | 51 | Tlacolulan |
| 12 | Castillo de Teayo | 32 | Ixmatlahuacan | 52 | Tlacotalpan |
| 13 | Catemaco | 33 | Jamapa | 53 | Tlaltetela |
| 14 | Chinameca | 34 | Landero y Coss | 54 | Tlilapan |
| 15 | Chontla | 35 | Manlio F. Altamirano | 55 | Tuxpan |
| 16 | Coacoatzintla | 36 | Naranjos-Amatlán | 56 | Uxpanapa |
| 17 | Coatepec | 37 | Ozuluama | 57 | Zongolica |
| 18 | Córdoba | 38 | Paso de Ovejas | | |
| 19 | Cosamaloapan | 39 | Pueblo Viejo | | |
| 20 | Cosautlán de Carvajal | 40 | Rafael Lucio | | |

Tercera. El Municipio de La Antigua, dio a conocer que las instalaciones del Palacio Municipal se encontraban en poder de servidores públicos de ese H. Ayuntamiento teniendo impedido el acceso a las instalaciones y a la documentación, para poder cumplir con la obligación de solventar las inconsistencias notificadas en el Pliego de Observaciones; razón por la cual se estima procedente suspender dicho proceso, a partir de la etapa de notificación, prevista por el artículo 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se tiene por formalmente realizada con fecha

1 de junio de 2016, debiéndose contar el término de 20 días hábiles previsto en la disposición legal en cita, para la solventación a que haya lugar, a partir del momento en que sean liberadas las instalaciones del H. Ayuntamiento de La Antigua, Ver. En este contexto, los resultados de su gestión financiera y comprobación de los objetivos de sus planes y programas, quedarán comprendidos en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública del ejercicio 2016, dentro de un apartado especial.

Cuarta. En 13 Entidades Paramunicipales no se detectaron observaciones en la actuación de servidores o ex servidores públicos por presunto daño patrimonial; pero sí se detectaron inconsistencias de carácter administrativo y recomendaciones que deberán ser atendidas por su Órgano de Control Interno o quien ejerza esas funciones e informar al ORFIS las acciones efectuadas.

| N°. | Entidad Paramunicipal |
|-----|---|
| 1 | Comisión Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Banderilla |
| 2 | Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec |
| 3 | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Coscomatepec |
| 4 | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Emiliano Zapata |
| 5 | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Fortín |
| 6 | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua |
| 7 | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Lerdo de Tejada |
| 8 | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Naolinco |
| 9 | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de San Andrés Tuxtla |
| 10 | Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa |
| 11 | Hidrosistema de Córdoba |
| 12 | Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca |
| 13 | Sistema de Agua y Saneamiento Veracruz, Boca del Río y Medellín (SAS Metropolitano) |

Quinta. Por último, en apego a lo dispuesto por los artículos 43, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el ORFIS en este Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015 respecto a los Entes Fiscalizables Municipales y Entidades Paramunicipales, sobre la inexistencia de observaciones y la solventación o no de los Pliegos de Observaciones que se formularon a los servidores o ex servidores públicos, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2015 sobre las que se practicó la Fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas presuntas responsables que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros, sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización facultados.

Nota:

El Dictamen Legislativo aprobado por el H. Congreso del Estado el día treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, acordó que en 17 municipios que a continuación se detallan, no se determinó presunto daño al patrimonio municipal y/o un posible desvío de recursos, sino solamente observaciones de carácter administrativo:

| No. | MUNICIPIO |
|-----|-----------------------|
| 1 | Acayucan |
| 2 | Acula |
| 3 | Amatlán de los Reyes |
| 4 | Camerino Z. Mendoza |
| 5 | Carlos A. Carrillo |
| 6 | Catemaco |
| 7 | Córdoba |
| 8 | Cuichapa |
| 9 | Hidalgotitlán |
| 10 | Ixhuatlán del Sureste |
| 11 | Ixmatlahuacan |
| 12 | Landero y Coss |
| 13 | Manlio F. Altamirano |
| 14 | Paso de Ovejas |
| 15 | Rafael Lucio |
| 16 | Tezonapa |
| 17 | Zongolica |

En cada uno de los informes del resultado de estos municipios listados se señalan las observaciones a que están sujetos.

En razón de lo anterior, en 40 municipios se determinó presunto daño patrimonial por un monto de \$134,126,782.54

3.3.3. CONCLUSIÓN

Una vez concluida la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2015, mediante la práctica de auditorías a 347 Entes Fiscalizables a través de pruebas y muestras selectivas, se concluye lo siguiente:

Primera. El resultado de los 122 Entes Estatales Fiscalizados, se observa de la forma siguiente:

En el procedimiento de consolidación de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, se detectaron observaciones que hacen presumir la existencia de un probable daño patrimonial por \$9,231,889,559.62; 27 Entes Estatales presentan observaciones que hacen presumir la existencia de un probable daño patrimonial por un importe de \$4,849,873,879.91; 80 Entes Estatales presentan inconsistencias de carácter administrativo y/o recomendaciones y 9 Entes Estatales sólo presentan recomendaciones, requiriendo la actuación por parte del Titular del Órgano Interno de Control. Por último, 5 Entes Estatales resultaron sin observaciones administrativas ni recomendaciones.

Segunda. Por lo que respecta a 212 Entes Fiscalizables Municipales el resultado fue el siguiente: 57 presentan observaciones que hacen presumir la existencia de un probable daño patrimonial por un importe de \$241,039,067.37 y 154 presentan inconsistencias de carácter administrativo y recomendaciones, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan e informar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) las acciones efectuadas.

Tercera. El Municipio de La Antigua, dio a conocer que las instalaciones del Palacio Municipal se encontraban en poder de servidores públicos de ese H. Ayuntamiento teniendo impedido el acceso a las instalaciones y a la documentación, para poder cumplir con la obligación de solventar las inconsistencias notificadas en el Pliego de Observaciones; razón por la cual se estima procedente suspender dicho proceso, a partir de la etapa de notificación, prevista por el artículo 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se tiene por formalmente realizada en fecha 1 de junio de 2016, debiéndose contar el término de 20 días hábiles previsto en la disposición legal en cita, para la solventación a que haya lugar, a partir del momento en que sean liberadas las instalaciones del H. Ayuntamiento de La Antigua, Ver. En este contexto, los resultados de su gestión financiera y comprobación de los objetivos de sus planes y programas, quedarán comprendidos en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública del ejercicio 2016, dentro de un apartado especial.

Cuarta. Las 13 Entidades Paramunicipales auditadas presentan inconsistencias de carácter administrativo y recomendaciones, mismas que se incluyen en el correspondiente apartado de Observaciones y Recomendaciones, requiriendo la actuación por parte del Titular del Órgano de Control Interno e informar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) las acciones efectuadas.

Quinta. Es importante resaltar que los titulares de las áreas operativas deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la Gestión Financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas; de estas acciones el Titular del Órgano Interno de Control debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento e informar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) las acciones efectuadas.

Sexta. En la segunda Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior de Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones, derivado de las pruebas aportadas, podrán generarse otras observaciones, siendo sujeto a una nueva notificación.

Séptima. En apego a lo dispuesto por los artículos 43, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2015, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2015 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que desempeñaron o desempeñan cargos como servidores públicos, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización Facultados.

Nota:

En estas conclusiones se deberán de tomar en cuenta las notas acentadas en los apartados 3.3.1 y 3.3.2 del presente documento.

3.3.4 DEUDA PÚBLICA Y SU INTEGRACIÓN

Con fundamento en la Constitución Política y la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, ambos ordenamientos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se efectuó el procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 de los Entes Fiscalizables. En este procedimiento y en cumplimiento del artículo 50, fracción IV de la referida Ley Número 584 de Fiscalización, se incluyó el análisis de la deuda pública, su integración y en su caso, el proceso de contratación y destino de los recursos provenientes de los créditos garantizados celebrados en el año 2015.

La revisión a la deuda pública del Estado de Veracruz, se efectuó conforme a la legislación vigente, a las Normas Internacionales de Auditoría y con base en el análisis de muestras y pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras e información contenidas en la Cuenta Pública 2015 de los Entes Fiscalizables. La documentación analizada, incluyó información de:

- a) Cuenta Pública 2015 del Gobierno del Estado.
- b) Cuenta Pública 2015 de los Entes Fiscalizables Municipales y Entidades Paramunicipales.
- c) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos al 31 de diciembre de 2015 de los Entes Fiscalizables del Estado.
- d) Contratos celebrados en 2015 con la banca comercial y de desarrollo.
- e) Reportes trimestrales publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- f) Reportes de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, sobre los créditos municipales al 31 de diciembre de 2015.
- g) Reportes de la Secretaría de Fiscalización del H. Congreso de Estado, sobre los créditos municipales autorizados al 31 de diciembre de 2015.

En la revisión a la deuda pública del año que se fiscaliza, se incluyó el resultado de la auditoría realizada al conjunto de Obligaciones con Garantía del Sector Público del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y sus Municipios con corte al 27 de mayo de 2015, que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) llevó a cabo en cumplimiento al artículo séptimo transitorio, del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Hecha la revisión, se identificó que:

- Durante el ejercicio 2015, el H. Congreso del Estado autorizó al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la celebración de tres créditos simples, sumando al cierre de ese ejercicio, un total de diecisiete créditos directos, adicional a cinco emisiones de certificados bursátiles y cuatro emisiones de bonos cupón² que tenía celebrado el Gobierno Estatal con anterioridad.
- En el caso de los Municipios, adicional a los créditos garantizados que fueron celebrados en años anteriores a la Cuenta Pública que se fiscaliza, en el ejercicio 2015 se firmaron, previa autorización del H. Congreso del Estado, treinta contratos garantizados con la banca comercial y de desarrollo.
- La deuda pública del Estado de Veracruz se concentra en el Poder Ejecutivo, específicamente, en la Secretaría de Finanzas y Planeación, en los Municipios y una Entidad Paramunicipal.

² El funcionamiento en México del Bono Cupón Cero es el siguiente: los recursos salen del Presupuesto con los que se adquiere un Bono Cupón Cero que emite el gobierno federal, este dinero se invierte en el Fondo, va creciendo en el tiempo, acumula el beneficio de los intereses y el fondo se constituye en la garantía del crédito que asuman los Estados. Entonces y por último, durante la vida del crédito los Estados pagarán los intereses y al final del periodo lo que deben por capital es igual al valor del bono.

- La deuda pública del Estado de Veracruz al 31 de diciembre de 2015, asciende a 52,086.0 MDP, conformada por 48,186.5 MDP del Gobierno del Estado y 3,902.5 MDP de los Municipios y una Entidad Paramunicipal.
- Las cifras históricas que reporta la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, derivadas de la información que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado comunica, no muestra los bonos cupón cero y algunos créditos municipales, datos que fueron del conocimiento de los Entes Fiscalizables en el correspondiente Pliego de Observaciones lo que, en su caso, generó una observación que se plasma en el respectivo Informe del Resultado de cada Ente Fiscalizable.

Las principales diferencias en los saldos de la deuda pública que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado determinó, se motivan por deficiencias en la unidad responsable de llevar el control y seguimiento de la deuda pública del Estado de Veracruz en la Secretaría de Finanzas y Planeación; así como, en las Tesorerías Municipales.

En el caso del área responsable del registro y seguimiento de la Deuda Pública del Estado, adscrito a la SEFIPLAN, se identifica que existen fallas en el manejo eficiente y periódico de una base de datos de todos los Entes Fiscalizables, de los créditos garantizados, registros de la deuda, importes contratados, amortizaciones al capital, pago de intereses, en su caso, y gastos de operación, datos que deben ser comunicados a las diversas Entidades involucradas en el registro de la deuda pública.

Los resultados, conclusiones y recomendaciones del análisis de la deuda pública y su integración, así como, en su caso, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos respectivos, se tratan de manera específica en el Tomo IV relativo a los Informes Especiales, derivados de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2015; en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior de Entes Estatales; así como, en el Informe del Resultado de cada Ente Fiscalizable.

4. TEMAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 TEMAS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

AUDITORÍAS SOBRE EL DESEMPEÑO

Esta sección tiene como finalidad presentar los resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015 en su fase de comprobación, específicamente de aquellos que derivaron de las Auditorías sobre el Desempeño realizadas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ORFIS tiene la atribución de realizar Auditorías sobre el Desempeño, con las cuales se busca verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes y programas estatales y municipales, en términos de eficacia, eficiencia y economía. Este tipo de auditorías busca brindar información, análisis o perspectivas sobre la operación de los planes y programas y en caso de ser necesario, hacer recomendaciones de mejora basadas en los hallazgos de auditoría, en este sentido las auditorías sobre el desempeño tienen un enfoque propositivo.

Con base en un análisis de diversos programas públicos, de los ámbitos estatal y municipal, el ORFIS estableció la realización de dos Auditorías sobre el Desempeño, mismas que fueron incluidas en el Programa Anual de Auditorías 2016, correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, a través de la Auditoría Especial de Legalidad y Desempeño y las cuales se presentan a detalle el Tomo IV, relativo a Informes Especiales:

1. Programa de Rescate de Espacios Públicos operado por el H. Ayuntamiento de Xalapa

Criterios de selección

La Auditoría sobre el Desempeño al Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP) se realizó considerando su importancia como un programa que integra de manera directa la participación ciudadana, a través de la promoción de obras y acciones que contribuyen a configurar zonas con mejores espacios públicos, que permiten elevar la calidad de vida de las familias, por medio de acciones encaminadas a la prevención social del delito, la violencia y las adicciones.

El PREP busca que los Entes Fiscalizables Municipales se involucren en proyectos para los espacios públicos que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad, para ello, otorga apoyos por medio del Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos, en el que aporta hasta el 50% del costo total de éste, siendo el Municipio quien deba aportar el recurso restante.

Ejecución y Resultados

La Auditoría sobre el Desempeño practicada al Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP) se realizó en la modalidad de visita domiciliaria, mediante el análisis y la valoración de la información presentada por el H. Ayuntamiento de Xalapa. En la revisión se aplicaron procedimientos que derivaron en 12 resultados, mismos que se conforman por 20 recomendaciones al desempeño, las cuales fueron notificadas al Ente Fiscalizable.

Con la finalidad de atender las recomendaciones al desempeño notificadas, el H. Ayuntamiento de Xalapa contó con un plazo de 20 días hábiles para precisar las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o, en su caso, justificar su improcedencia; al respecto el Ente Fiscalizable presentó información que fue analizada por el equipo auditor, el cual determinó que no es evidencia suficiente que compruebe las mejoras efectuadas, acciones a realizar o improcedencia de recomendaciones.

Conclusión

El ORFIS considera que en términos generales, el H. Ayuntamiento de Xalapa, como la instancia que planeó y ejecutó recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el ejercicio 2015, con el objeto de mejorar las condiciones de deterioro e inseguridad para la población, cumplió parcialmente con los mandatos del programa, lo que tuvo como consecuencia que no se materializaran en tiempo los beneficios esperados en la población objetivo, por lo que se detectaron áreas de oportunidad para implementar mejoras.

2. Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz

Criterios de selección

La Auditoría sobre el Desempeño practicada al cumplimiento del objeto de creación del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz (IEEV), se programó y ejecutó considerando la importancia de dicho organismo en la política educativa del Estado de Veracruz, a través de la planeación, diseño, proyecto, construcción, equipamiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de los inmuebles e instalaciones educativas, así como de la regulación normativa y certificación de la calidad en la materia, con lo que se pretende contribuir al mejoramiento de las condiciones de la Infraestructura Física Educativa (INFE) pública estatal y a la optimización de la calidad educativa proporcionada por el Estado.

Ejecución y Resultados

La Auditoría sobre el Desempeño practicada al cumplimiento del objeto de creación del IEEV se realizó en la modalidad de visita domiciliaria, mediante el análisis y la valoración de la información presentada por dicho organismo. En la revisión se aplicaron procedimientos que derivaron en 12 resultados, mismos que se conforman por 25 recomendaciones al desempeño, las cuales fueron notificadas al Ente Fiscalizable.

Con la finalidad de atender las recomendaciones al desempeño notificadas, el IEEV contó con un plazo de 20 días hábiles para precisar las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o en su caso, justificar su improcedencia; al respecto el Ente Fiscalizable presentó información que fue analizada por el equipo auditor, el cual determinó que 2 de las recomendaciones fueron atendidas, mientras que para las 23 restantes precisó las acciones futuras que implementará para atenderlas.

Conclusión

En términos generales el ORFIS considera que el IEEV ha enfocado gran parte de sus recursos y esfuerzos a la ejecución de actividades relacionadas con la organización, dirección y ejecución de la planeación, diseño, proyecto, construcción, equipamiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación impartida por el Estado; sin embargo los logros no han sido los esperados, pues se identificó un limitado cumplimiento de los programas de obras y acciones de la INFE estatal; por otra parte, el IEEV no ha logrado cumplir totalmente con el mandato establecido en su Decreto de Creación, pues a la fecha no ha logrado desempeñar de manera suficiente y sistemática actividades que le permitan fungir como una instancia normativa, de consultoría, de certificación de la calidad de la INFE y de asesoría en materia de prevención y atención a daños.

AUDITORÍAS Y DICTAMENES DE LEGALIDAD

Aspectos Generales

Esta sección tiene como finalidad presentar los resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015 en su fase de comprobación, específicamente de aquellos que derivaron de la Auditoría de Legalidad realizada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 45 y 121 fracción XXV, de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ORFIS tiene la atribución de ordenar la realización de Auditorías de Legalidad, con el fin de evaluar y revisar que los actos y procedimientos de derecho público o privado, relativos a la Gestión Financiera de los Entes Fiscalizables, se hayan ajustado al principio de legalidad; es decir, con apego a las normas que los rigen.

Con base en la información solicitada durante la etapa de la Planeación para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se determinó la realización de una Auditoría de Legalidad, incluyéndose en el Programa Anual de Auditorías 2016, a través de la Auditoría Especial de Legalidad y Desempeño. El informe completo respecto a este tema se integra en el Tomo IV relativo a Informes Especiales.

Auditoría de Legalidad a la Licitación Pública Internacional Número LPI-SAS-DAF-001/15

La Auditoría de Legalidad al procedimiento de Licitación Pública Internacional Número LPI-SAS-DAF-001/15, se realizó para verificar el Otorgamiento de Concesión a una Empresa Mixta para la Prestación de los Servicios de Agua y Saneamiento en los Municipios de Veracruz y Medellín, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como parte del procedimiento de Fiscalización Superior en su fase de comprobación, que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2015 del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín.

Objeto y Alcance de la Revisión

La Auditoría de Legalidad tiene por objeto verificar si en la Licitación Pública Internacional Número LPI-SAS-DAF-001/15, se observó el procedimiento establecido en la Ley Número 300 de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como, lo dispuesto en la Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ley Orgánica del Municipio Libre, Código de Procedimientos Administrativos para el Estado, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado y Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas.

El alcance de la Auditoría de Legalidad ordenada, consiste en determinar el grado de cumplimiento del marco jurídico inherente a los actos relativos al Procedimiento de Licitación Pública Internacional mencionada.

Igualmente, se busca detectar los vacíos en la normativa aplicable al procedimiento de Licitación Pública, para proponer las reformas y/o adiciones correspondientes, recopilando los antecedentes necesarios, con la finalidad de que los procesos de Licitación Pública se realicen con apego a la legalidad y con mayor transparencia.

Ejecución y Resultados

La Auditoría de Legalidad se realizó bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, en congruencia, con los principios de integridad, objetividad, oportunidad y de vinculación con un proceso contradictorio, establecidos en el Manual del Auditor Legal, publicado por el ORFIS.

Una vez concluida la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2015, se determinaron seis observaciones, que sustentaron la formulación de siete conclusiones.

Con la finalidad de atender las seis observaciones que fueron dadas a conocer al Ente Fiscalizable, presentó información y documentación que fue analizada y valorada, para determinar que no mostró evidencia suficiente con la que se solventaran los hallazgos y omisiones detectados durante la revisión.

Conclusión

En términos generales el ORFIS, considera que tratándose del otorgamiento de Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos, los participantes en la realización de dichos actos administrativos deberán ajustar su actuación en estricto apego a las disposiciones previstas por la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Ley Orgánica del Municipio Libre; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz y demás disposiciones normativas, que resulten aplicables y observables en la materia.

Por otra parte, se incluyen los resultados de los Dictámenes de Legalidad que versan sobre los temas: Concesión del Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago para la Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Puente sobre el Río Coatzacoalcos (Puente Coatzacoalcos I) y Construcción, Supervisión, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Túnel Sumergido de Coatzacoalcos e Impuestos Federales y Estatales a que se encuentra obligada y exenta la Universidad Veracruzana; solicitados como parte del procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, respecto del contenido de la Cuenta Pública 2015 del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de la Universidad Veracruzana, mediante la práctica de auditorías de alcance integral, en ambos casos.

Los dictámenes de legalidad sobre los temas en mención, se realizaron conforme a lo dispuesto en los artículos 27, fracciones III y XII y 29, fracciones VI y XI, ambos del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz y a través de la Auditoría Especial de Legalidad y de Desempeño en la modalidad de Visita Domiciliaria o de Campo. El contenido de estos Dictámenes en su totalidad, pueden consultarse en el Tomo IV relativo a Informes Especiales.

- 1. Dictamen de Legalidad del tema Concesión del Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago para la Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Puente sobre el Río Coatzacoalcos (Puente Coatzacoalcos I) y Construcción, Supervisión, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Túnel Sumergido de Coatzacoalcos**

Resultados

El Dictamen de Legalidad se realizó bajo los principios de integridad, objetividad, oportunidad y de vinculación con un proceso contradictorio, establecidos en el Manual del Auditor Legal, publicado por el ORFIS.

De acuerdo a las opiniones debidamente fundadas y razonadas, vertidas dentro del Dictamen se advierte del incumplimiento de diversas disposiciones normativas, relativas a los términos y condiciones establecidos en el Título de Concesión y sus Modificaciones, concernientes al tema de estudio, por lo que, se formulan recomendaciones respecto de la participación de las áreas

jurídicas y de control interno, de los que participan en procesos administrativos de concesiones y contrataciones, así como, que ajusten su actuación a las disposiciones previstas por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Ley de Asociaciones Público - Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Ley Orgánica del Municipio Libre y demás disposiciones normativas que rijan el otorgamiento de Concesiones Público-Privadas.

2. Dictamen de Legalidad del tema Impuestos Federales y Estatales a que se encuentra obligada y exenta la Universidad Veracruzana

Resultados

El Dictamen de Legalidad se realizó bajo los principios de integridad, objetividad, oportunidad y de vinculación con un proceso contradictorio, establecidos en el Manual del Auditor Legal, publicado por el ORFIS.

De acuerdo con las opiniones debidamente fundadas y razonadas, vertidas dentro del Dictamen se recomendó al ente auditado, que por conducto del área que corresponda, presente y promueva las propuestas de reformas y/o modificaciones procedentes a la normatividad que regula el pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal para homologarla y armonizarla, a efecto de evitar contradicción, confusión e incompreensión en su aplicación y observancia, asimismo, con base en el resultado del análisis realizado a los documentos proporcionados para la realización del Dictamen de mérito, se formularon una serie de opiniones de carácter jurídico, respecto de las obligaciones fiscales a cargo de dicha Institución Educativa.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con el propósito de que la participación ciudadana impulse el cumplimiento de compromisos por parte de los Entes Fiscalizables Municipales, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) promueve en los Ayuntamientos la vinculación entre los servidores públicos y la sociedad civil, llevando a cabo reuniones de orientación y capacitación, difundiendo los procesos y ventajas de la intervención activa de los beneficiarios de las obras y acciones, de la función fiscalizadora, así como temas relacionados con la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública.

A través de Jornadas Permanentes de Capacitación a Servidores Públicos y Órganos de Participación Ciudadana, se promueve la integración y funcionamiento de las siguientes figuras dispuestas en Ley, además de brindar herramientas para guiar la actuación de la comunidad en asuntos públicos.

El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), de acuerdo a los artículos 191 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, es un órgano de participación y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la formulación, aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; que propone la ejecución de obras y la creación de servicios públicos o el mejoramiento de los existentes; formula recomendaciones para optimizar la administración municipal y está integrado por ciudadanos distinguidos y organizaciones sociales representativas de los sectores público, social y privado del Municipio, designados por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal.

El Consejo de Desarrollo Municipal (CDM), está constituido por autoridades y sociedad civil como un órgano de planeación del gasto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y es responsable de establecer los objetivos, programas, obras y acciones de este Fondo, así como de impulsar la organización social y la participación de la población en su ejecución y vigilancia, tal como lo dispone la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave en sus artículos 20 y 22.

Los Comités de Contraloría Social (CCS), en términos de los artículos 202, 203 y 204 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, son las estructuras organizativas responsables de supervisar y vigilar que las obras o acciones públicas municipales se realicen conforme al expediente técnico y dentro de la normatividad aplicable; participan como observadores en los procesos relacionados con la adjudicación o concesión de la ejecución de la obra; verifican la calidad con la que se realiza; hacen del conocimiento de la autoridad las inconsistencias que observen o las quejas que reciban de la ciudadanía; intervienen en la entrega - recepción de las mismas y deben integrarse por tres vecinos de la localidad en la que se construya la obra, quienes deben ser elegidos en asamblea general por los ciudadanos beneficiarios.

Las siguientes gráficas, con cifras al 31 de agosto de 2016, muestran los resultados de estas Jornadas:

Gráfico 6. Órganos de Participación Ciudadana con evidencia de su integración en el ejercicio 2015

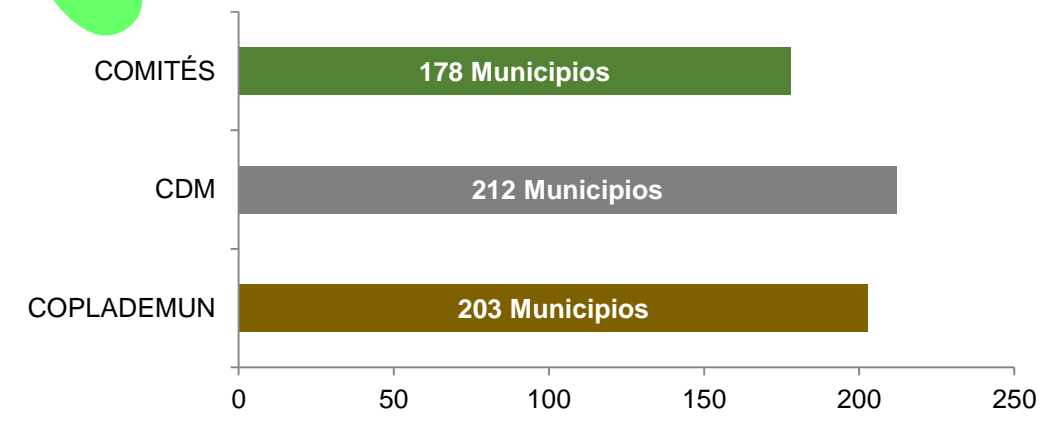
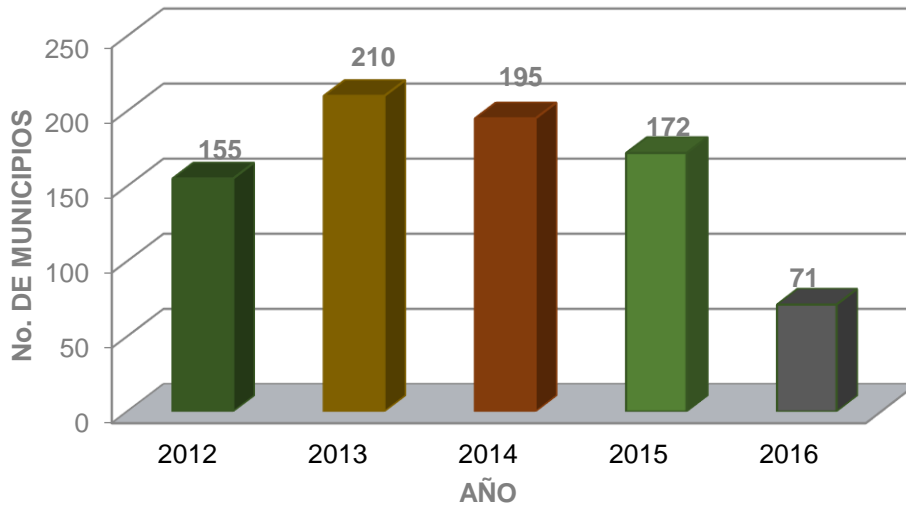


Gráfico 7. Municipios en los que se impartió capacitación social por año



Personas que recibieron capacitación social por año

| 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
|--------------|---------------|---------------|---------------|--------------|
| <u>8,210</u> | <u>12,119</u> | <u>18,997</u> | <u>14,766</u> | <u>7,650</u> |

Gráfico 8. Personas que recibieron capacitación social por año

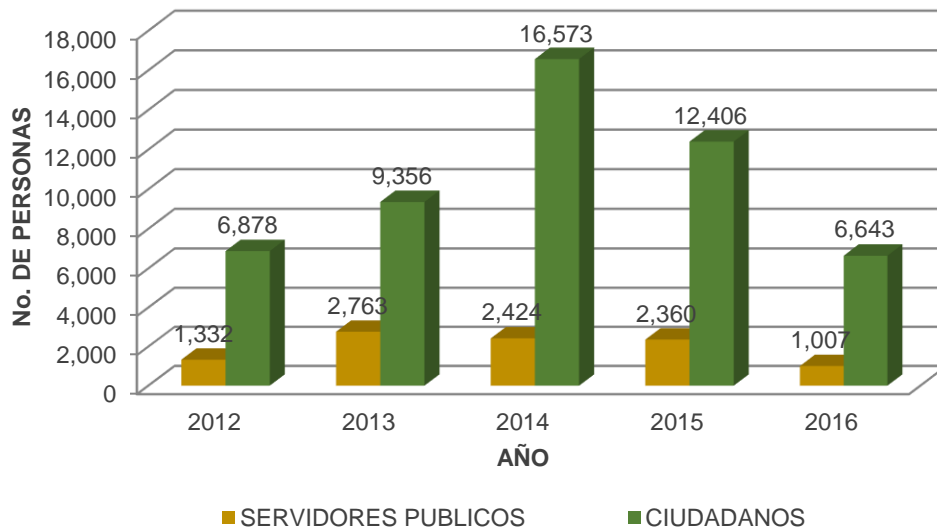
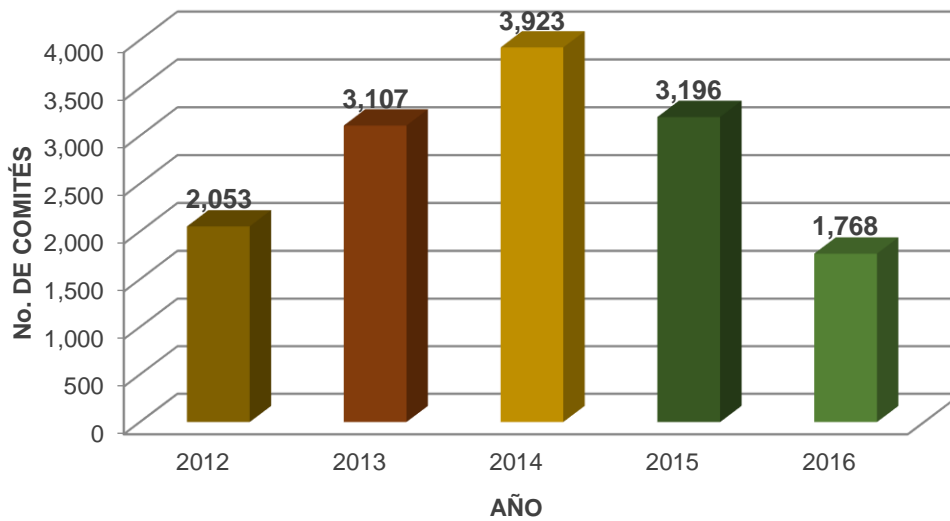


Gráfico 9. Comités de Contraloría Social capacitados por año



REGULACIÓN DEL TRABAJO PARA EVALUAR DESPACHOS

En términos de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el 4 de agosto de 2015, artículo 21, fracción I, inciso b), establece que las auditorías, visitas e inspecciones que efectúe el Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) en términos de la Ley, se podrán practicar mediante la contratación de Despachos Externos o de Prestadores de Servicios Profesionales habilitados para tal fin, siempre que no exista conflicto de intereses y además, tendrán el carácter de representantes del Ente Fiscalizador en lo concerniente a la comisión conferida.

En virtud de la importancia y trascendencia del trabajo que llevan a cabo los Prestadores de Servicios Profesionales en materia de auditoría gubernamental y la responsabilidad del ORFIS de cumplir de manera eficiente la función fiscalizadora, es necesario evaluar el desempeño y la calidad de los trabajos de auditoría que realizan los profesionales que son contratados por el ORFIS y los Entes Fiscalizables, para auditar las Cuentas Públicas.

La Ley Número 584 antes referida, establece que: “el Órgano analizará y valorará las opiniones que formulen las áreas administrativas del mismo, relacionadas con la Fiscalización Superior, respecto del desempeño, calidad y capacidad profesional de los Despachos o Prestadores de Servicios que integran el Padrón”, en términos del artículo 97.

En consecuencia, el 2 de junio de 2016, se publicaron en la Gaceta Oficial del Estado, los Lineamientos para la Evaluación de los Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría, a través de los cuales, de manera objetiva y con base en una metodología se procederá a evaluar tres aspectos: el desempeño, la calidad y la capacidad profesional.

La construcción y aplicación de esta metodología dotará al ORFIS de una herramienta de trabajo que permita dar cumplimiento al marco jurídico que rige la función fiscalizadora, además de establecer los mecanismos de control y evaluación a los que deben estar sujetos los Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría, en razón del grado de responsabilidad e impacto que tienen sus trabajos en la Fiscalización Superior y por otra parte, a los Despachos y Prestadores de Servicios, la certeza de que el proceso de evaluación, se efectuará de manera objetiva, con criterios uniformes por parte de los auditores del ORFIS.

4.2 TEMAS RELEVANTES PARA EL DESARROLLO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El Plan Maestro 2012-2019 del Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS), establece líneas de acción dirigidas a fortalecer la Fiscalización Superior, por lo que, se han desarrollado dentro de cada una de las distintas áreas que lo conforman, actividades específicas encaminadas a cumplir con ese objetivo.

CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS

Los resultados del proceso fiscalizador permiten identificar las principales causas que generan las observaciones, muchas veces relacionadas con el desconocimiento normativo, administrativo o técnico.

A partir de estas áreas de oportunidad, identificadas mediante el análisis de los Informes de las Auditorías a las Cuentas Públicas del ejercicio 2014, se diseñó el Programa Anual de Capacitación a Entes Fiscalizables 2015, con el objetivo de proporcionar a los servidores públicos los elementos que contribuyan a disminuir tales observaciones, promover la adecuada aplicación de los recursos públicos, fortalecer la gestión institucional y con ello, coadyuvar al logro de los objetivos en beneficio de la sociedad.

En la vertiente municipal se impartieron 7 temas a través de 34 sesiones en las que se registraron 4,707 asistencias, destacando las Jornadas de Capacitación para la Aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015; Planeación, Ejecución y Supervisión de la Obra Pública Municipal; Armonización Contable, además de Contratación de Obras Públicas y Servicios.

En lo que respecta a la vertiente estatal, a través de 13 sesiones en las que se contabilizaron 1,396 asistencias, se revisaron 7 temas: Marco Jurídico y Operativo para la Aplicación de Fondos Federales, con un curso específico para los siguientes sectores: Infraestructura, Educación, Salud, Seguridad Pública y Procuración de Justicia; así como los cursos sobre Rendición de Cuentas en las Instituciones Públicas; Planeación, Ejecución y Supervisión de Obra Pública y finalmente Armonización Contable.

Para el ORFIS la capacitación es una estrategia preventiva, para transmitir herramientas de carácter técnico, legal y administrativo, a fin de promover que los servidores públicos estatales y municipales, cumplan el precepto constitucional de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

De esta manera, el Programa Anual de Capacitación a Entes Fiscalizables atiende dos importantes compromisos plasmados en el Plan Maestro 2012-2019: capacitar a los Entes Fiscalizables y permanecer cercanos a su operación, brindando acompañamiento y asesorías durante todo el ejercicio fiscal.

DOCUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN MUNICIPAL

Con los propósitos antes mencionados, se emitieron y difundieron documentos como herramientas de consulta para la correcta realización de las actividades, en apoyo tanto a la rendición de cuentas, como a la eficiencia en la prestación de servicios y ejecución de obras públicas.

De esta forma se elaboró una Guía de los Fondos Federales de Aplicación Municipal como lo son: el de Infraestructura Deportiva; de Pavimentación y Desarrollo Municipal; de Cultura y de Proyectos de Desarrollo Regional, cuyo contenido permite conocer de manera general los requisitos para disponer del recurso, la forma de ejercerlo, las fechas para la presentación de informes, así como los aspectos relevantes a atender para su revisión y fiscalización.

Además se emitió el compendio Normatividad Básica aplicable a la Gestión Municipal 2015, integrado por el marco legal del orden federal, estatal y municipal que rige la actuación del Síndico, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero, Director de Obras Públicas y Contralor Municipal.

Por otra parte, con el objeto de contribuir con los Entes Fiscalizables Municipales al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la aplicación de recursos federales transferidos, se elaboró y difundió la Guía para el Registro de Metas y Avances en el Módulo de Indicadores del Sistema de Formato Único (SFU), documento que ejemplifica la forma de calcular y reportar los indicadores establecidos para los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

Asimismo, se elaboró la Guía del Usuario del Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz (SIGMAVER), instrumento que describe las operaciones básicas para incorporar al sistema la información necesaria para su funcionamiento, relacionada con la elaboración de la póliza de apertura, importación de la Ley de Ingresos, captura del presupuesto de egresos, movimientos presupuestales, operaciones de gasto y emisión de reportes, con el fin de facilitar su manejo y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Finalmente, reforzando las acciones de carácter preventivo, se creó el microsítio Ética Pública y Esfuerzos Anticorrupción, espacio que compila normatividad, así como materiales de investigación, análisis y de opinión, que en esta materia generan diversas instituciones, organizaciones y expertos en el ámbito nacional e internacional.

CERTIFICACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS

Certificación en Fiscalización Pública

A efecto de que la revisión de las Cuentas Públicas se realice con estricto apego a los estándares y normas nacionales e internacionales de auditoría, y en cumplimiento a los acuerdos de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS), en el sentido de que las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL) promuevan la especialización continua de sus colaboradores, a esta fecha 9 servidores públicos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) han obtenido la *Certificación en Fiscalización Pública*.

Dicha Certificación consiste en acreditar el dominio de los contenidos técnicos de las mejores prácticas en Fiscalización y en que el diseño del proceso sea también en cumplimiento de estándares académicos internacionales de excelencia, esto con el propósito de fortalecer institucionalmente a la Entidad Fiscalizadora, mejorar las competencias profesionales de los auditores, aplicar las experiencias sobresalientes en la materia, unificar y reforzar las competencias conceptuales y metodológicas y por ende, que la Fiscalización Superior tenga un mayor impacto.

En el marco del Programa de Certificación en Fiscalización Pública Nacional, que ofrece el Instituto Mexicano de Auditores Internos (IMAI), cabe resaltar que el personal directivo de la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas está acreditado en esta materia.

En virtud de que la Fiscalización Superior es la función sustantiva del ORFIS, de manera interna se está preparando al personal, para sentar las bases y lograr que en corto plazo, un mayor número de colaboradores obtengan esta Certificación.

Certificación en Impartición de Cursos de Formación del Capital Humano de manera presencial grupal

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) realiza acciones preventivas, a través de la capacitación y la asesoría en temas técnicos y normativos que brinda a los servidores públicos de los Entes Fiscalizables, lo cual ha sido posible con el apoyo de integrantes de diferentes áreas, que adicionalmente a sus funciones, se desempeñan como expositores.

Por ello se promovió el fortalecimiento de habilidades y conocimientos, proceso mediante el cual 31 colaboradores del ORFIS obtuvieron la Certificación en el Estándar de Competencia EC0217 en *Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal*, para lo cual se contó con el apoyo del Área de Capacitación y Desarrollo Humano del DIF Estatal, que es Sede de Entidad de Certificación y Evaluación, acreditada por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).

Este estándar contempla las funciones para desempeñarse como instructor, desde la preparación y conducción de cursos de capacitación, el empleo de técnicas que faciliten el proceso de aprendizaje, hasta la evaluación del aprendizaje antes, durante y al final del curso.

Programa de Residencias para la Capacitación en Auditorías de Desempeño

El Programa de Residencias para la Capacitación en Auditorías de Desempeño, es un esquema implementado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), con el objetivo de preparar al personal de las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), en aspectos que comprenden las etapas de planeación, ejecución, elaboración de informes, seguimiento de recomendaciones al desempeño, elaboración de presentaciones gráficas y notas de difusión de las auditorías, materiales para las comparecencias e integración de expedientes de auditorías. Una vez concluida la capacitación, los participantes deben multiplicar y emplear los conocimientos adquiridos.

Lo anterior se fundamenta en el artículo 89 fracción XIX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación vigente, que señala como una de las facultades del Titular de la Auditoría Superior de la Federación, la celebración de convenios con el propósito de apoyar y hacer más eficiente la Fiscalización a nivel nacional.

Derivado de esto, 4 servidores públicos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS), han participado y cumplido con el cien por ciento de los requisitos profesionales establecidos en el Programa de Residencias para la Capacitación en Auditorías sobre el Desempeño y se redoblarán esfuerzos para contar con un mayor número de especialistas en este tema, de gran relevancia a la luz de las nuevas tendencias en materia de evaluación del gasto público.

PROPUESTA DE REFORMAS LEGALES

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS), tiene un papel importante con respecto a la ejecución de los programas derivados de las reformas estructurales a nivel federal. Destacando entre ellas el **Sistema Nacional Anticorrupción**, el cual es definido en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el tema relativo a las Reformas Constitucionales vinculadas a la Fiscalización Superior se encuentra disponible para consulta en el Tomo IV relativo a Informes Especiales.

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL ARMONIZADO DE VERACRUZ (SIGMAVER)

En la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Veracruzano de Armonización Contable (COVAC), celebrada el 23 de octubre de 2013, mediante acuerdo COVAC 3-23/10/2013, se aprobó que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS), desarrollara un sistema de registro contable para los Municipios de Veracruz, con el fin de coadyuvar en el proceso de armonización contable.

En cumplimiento al acuerdo en referencia se desarrolló el Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz (SIGMAVER), el cual se encuentra inscrito en el Instituto Nacional de Derechos de Autor, con el número de registro 03-2015-060511135300-01.

El SIGMAVER permite a los Municipios el cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y demás normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que, tal como lo dispone el artículo 16 de la LGCG, registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, genera Estados Financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales son expresados en términos monetarios y generando de manera periódica la información que sirve como base para la integración de la Cuenta Pública.

Además, de conformidad con el artículo 19 de la LGCG, realiza las siguientes acciones:

- I. Refleja la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos establecidos por el CONAC;
- II. Facilita el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los Entes Fiscalizables;
- III. Integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;
- IV. Permite que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable, entre otras.

Al respecto, la totalidad de los Entes Fiscalizables Municipales, derivado del acuerdo emitido por el COVAC, deben utilizar el SIGMAVER para generar y presentar el 100% de los reportes y estados financieros solicitados, lo que significa que no se aplican excepciones para los Municipios con menos de 25 mil habitantes.

Para facilitar la operación del sistema y hacer más amigable su manejo, se emitió una Guía, un Manual de Usuario, lineamientos para la migración de cuentas, así como tutoriales; esta información puede ser consultada en el microsítio del SIGMAVER creado en la página web del ORFIS.

A partir del ejercicio 2015, se acondicionó en las instalaciones del ORFIS, un espacio físico que permite asesorar de manera permanente a los servidores públicos encargados de la contabilidad y presupuesto, recibiendo desde su creación un promedio de 300 servidores públicos mensualmente. Además se instaló un *call center* recibiendo mensualmente un promedio de 500 llamadas. Es importante resaltar que a través de un controlador vía remota se realizan actualizaciones y asesorías, sin que la distancia represente problema alguno, pues los servidores públicos reciben toda la atención necesaria desde cualquier región del Estado. Estas asesorías se proporcionan de manera permanente y gratuita, a través del Departamento responsable de su desarrollo y operación, lo que ha permitido mantener contacto directo con los Entes Fiscalizables Municipales y Entidades Paramunicipales en tiempo real.

A la fecha de este Informe la mayoría de los Municipios han realizado las acciones que se mencionan a continuación:

- Emisión y carga de catálogos auxiliares de acreedores, empleados, contratistas y proveedores;
- Emisión y carga del asiento de apertura conforme a los lineamientos para la transición;
- Alta de la Ley de Ingresos detallada por el origen de los mismos, clasificador por rubro y realizando la distribución del total por mes;
- Carga del Presupuesto de Egresos detallado por programa, área ejecutora, tipo de gasto, origen de recurso, clasificador por objeto del gasto y realizando la distribución del total por mes; y
- Registro del momento contable del comprometido de la nómina y de la deuda pública.

Con lo anterior, se iniciaron los registros contables y presupuestarios, teniendo a esta fecha diferente grado de avance, resaltando que 90% de los Entes Fiscalizables Municipales se encuentran realizando trabajos en el SIGMAVER, de los cuales 79% registran operaciones de diversos meses.

El objetivo del ORFIS, en esta primera etapa de implementación del SIGMAVER, es que la totalidad de los Entes Fiscalizables Municipales presenten la Cuenta Pública del ejercicio 2016 debidamente armonizada, cumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y disposiciones emitidas por el CONAC; y con ello, posicionar a Veracruz entre los Estados con mayor nivel de cumplimiento.

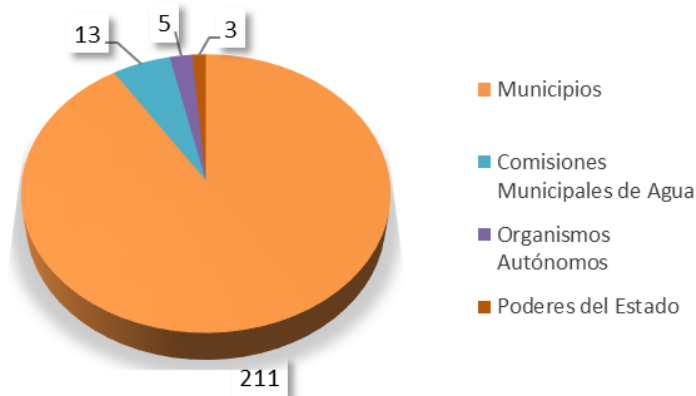
SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN DE VERACRUZ (SEFISVER)

Antecedentes

Una de las líneas de acción del Plan Maestro 2012-2019 del Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS), consiste en que la evaluación del control interno sea el eje para la Fiscalización Superior, para ello, a partir de la constitución del Sistema Estatal de Fiscalización de Veracruz (SEFISVER), el ORFIS promueve el fortalecimiento de las acciones preventivas y actuaciones de las Unidades de Control Interno de los Entes Fiscalizables del Estado; además de ser el mecanismo promotor del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF).

Bajo este esquema y para sumar esfuerzos en la fiscalización interna y externa, se firmaron Convenios de Coordinación con los Entes Fiscalizables, estableciendo que de acuerdo a las facultades de control, supervisión y auditoría, fueran los titulares de los Órganos de Control Interno quienes fungieran como enlace ante el SEFISVER.

Gráfico 10. Convenios suscritos a diciembre 2015



Reuniones de trabajo

A partir del año 2013, se iniciaron reuniones de trabajo con las Contralorías Internas de los Entes Fiscalizables del Estado, en donde se dieron a conocer los fines del SEFISVER, su marco de actuación, las funciones y actuaciones, entre otros.

2013

- **Poderes Estatales, Órganos Autónomos, Municipios y Paramunicipales**
- **Objetivo:** Dar a conocer los fines del SEFISVER, su integración y marco de actuación; así como comunicar las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y recomendaciones recurrentes.

2014

•Municipios y Paramunicipales

•Primera Reunión de Trabajo 2014.

•*Objetivo:* Dar a conocer el programa de trabajo 2014 y comunicar el seguimiento de las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y recomendaciones determinadas en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal 2012.

•Municipios y Paramunicipales

•Segunda Reunión de Trabajo 2014.

•*Objetivo:* Proporcionar las herramientas de evaluación del control interno que les permita integrar el Informe del Contralor; así como difundir la importancia de los valores éticos en el personal al servicio público.

•Poderes Estatales, Órganos Autónomos,

•Tercera Reunión de Trabajo 2014

•*Objetivo:* Difundir el Sistema Estatal de Fiscalización y establecer mecanismos de coordinación que contribuyan a una gestión eficiente de los recursos públicos.

•Municipios y Paramunicipales

•Cuarta Reunión de Trabajo 2014.

•*Objetivo:* Fortalecer el control interno municipal, además de la homologación de auditorías con el fin de evitar duplicidades y omisiones en las labores de fiscalización.

2015

•Municipios y Paramunicipales

•Primera Reunión de Trabajo 2015.

•*Objetivo:* Fortalecer el control interno y la importancia de homologar procesos de revisión para evitar duplicidades y omisiones en las labores de fiscalización.

•Poderes Estatales y Órganos Autónomos

•Segunda Reunión de Trabajo 2015.

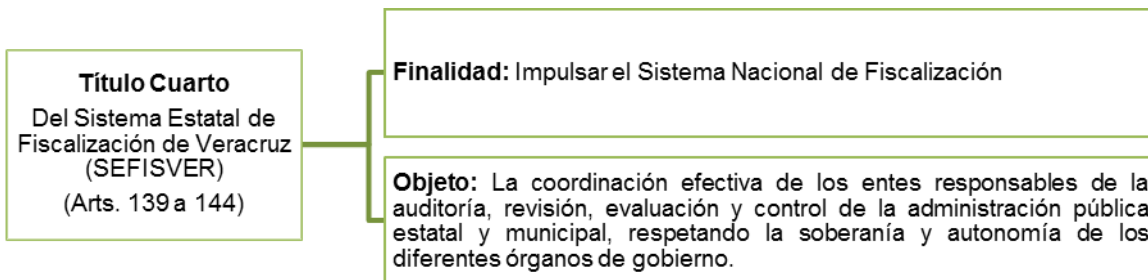
•*Objetivo:* Establecer estrategias de avances en materia de armonización contable.

Constitución

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS), congruente con las reformas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) exigibles por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y por el propio Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) establecido en el País, fortaleció su función fiscalizadora ante las nuevas necesidades de transparencia y rendición de cuentas.

Por ello, en julio de 2015 se publicó la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que incluye las reformas Constitucionales tanto Federales como Estatales.

Adicionalmente y derivado de la creación del SNA, se consideró necesario incorporar en el Título Cuarto de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Sistema Estatal de Fiscalización de Veracruz (SEFISVER), estableciendo como objeto la coordinación efectiva de los Entes responsables de la auditoría, revisión, evaluación y control de la Administración Pública Estatal y Municipal, respetando la soberanía y autonomía de los diferentes Órganos de Gobierno; además, de regular la coordinación y participación de los Órganos de Control Interno con el ORFIS, durante la Fiscalización.



De esta manera, el ORFIS, es el primero en incorporar a su Ley, un Sistema Estatal de Fiscalización para enfrentar los retos del Sistema Nacional Anticorrupción.

Integrantes

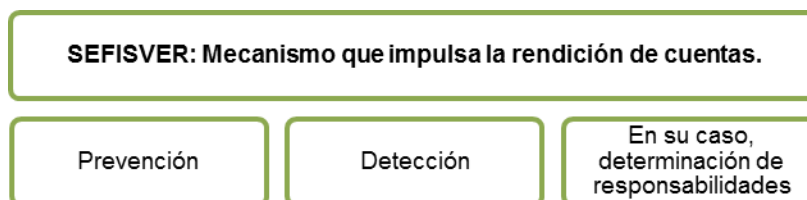
El artículo 142 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que integran el Sistema Estatal de Fiscalización de Veracruz (SEFISVER), los titulares del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, de la Contraloría General del Estado, de la Contraloría General del Poder Judicial y de la Secretaría de Fiscalización del Poder Legislativo; así como los titulares de las Contralorías Internas de los Órganos Autónomos, de los Entes Fiscalizables Municipales y de las Entidades Paramunicipales.

Objetivos

Los objetivos del SEFISVER, son:

- I. Coordinación entre los integrantes del Sistema;
- II. Fortalecimiento del control interno;
- III. Homologación de auditorías;
- IV. Evitar duplicidades y omisiones en las labores de fiscalización;
- V. Mayor cobertura de fiscalización a los recursos federales, estatales y municipales;
- VI. Comunicar con sencillez y claridad los resultados de la auditoría a la sociedad;
- VII. Capacitación conjunta;
- VIII. Certificación profesional en materia de auditoría; y
- IX. Fortalecimiento Institucional de los Órganos de Fiscalización.

Con la coordinación y colaboración entre los Titulares de las Unidades de Control Interno de los Entes Fiscalizables y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se trabaja para que el SEFISVER sea promotor de la vigilancia de los recursos públicos federales y estatales durante el ejercicio en tres vertientes que promuevan la rendición de cuentas:



Coordinación

Con el propósito de contar con un espacio para difundir las actividades que del SEFISVER se deriven, se creó la página web www.sefisver.gob.mx donde se localizan los avances que en materia de prevención se han efectuado, además de ser el canal de difusión del Sistema Nacional de Fiscalización.

En la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se establece la emisión de los Lineamientos del Sistema Estatal de Fiscalización de Veracruz, para contribuir al logro de los objetivos del SEFISVER, por lo que, en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 036, de fecha 26 de enero de 2016, se publicaron dichos Lineamientos.

A partir de su publicación, el SEFISVER quedó estructurado por un Comité General y Grupos de Trabajo.

El Comité General es el Órgano rector del SEFISVER, encargado de vigilar su funcionamiento y de la toma de decisiones, para mantener las condiciones necesarias en el cumplimiento de sus objetivos generales; y está integrado de la siguiente manera:

- a) Con los Titulares de:
 - El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz;
 - La Contraloría General del Estado de Veracruz;
 - La Contraloría General del Poder Judicial del Estado de Veracruz; y
 - De la Secretaría de Fiscalización del Poder Legislativo.
- b) Los Titulares de las Contralorías Internas u Órganos de Control Interno de los Órganos Autónomos y la Universidad Veracruzana;
- c) El Titular del Órgano de Control Interno por cada una de las zonas Municipales establecidas en los Lineamientos; y
- d) El Titular del Órgano de Control Interno de las Entidades Paramunicipales.

Para analizar temas de acuerdo a las actividades del SEFISVER, se constituyeron los siguientes Grupos de Trabajo:

1. Para el “Desarrollo Normativo”.
2. Para la “Fiscalización Superior y el Control Interno”.
3. Para la “Creación de Capacidades Técnicas y la Adopción e Implementación de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF)”.
4. Para la “Planeación Estratégica y el Desarrollo de Capacidades Institucionales Similares”.

De esta manera, las actividades que se deriven del SNF, serán analizadas en los grupos de trabajo que corresponden conforme al tema que se trate.

Reuniones de Trabajo

En el marco del Sistema Estatal de Fiscalización de Veracruz (SEFISVER), el Órgano de Fiscalización Superior (ORFIS) ha coordinado diversas actividades encaminadas a la rendición de cuentas, siendo el mayor número de acciones en el año 2015, las realizadas con los Entes Fiscalizables Municipales y Entidades Paramunicipales, para ello, se llevaron a cabo reuniones de trabajo con el objeto de establecer y definir lo siguiente:

Reuniones de trabajo:

Actuaciones de las contralorías Internas y homologar criterios en los sistemas de control.

A partir de las áreas de oportunidad identificadas en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, emitir acciones preventivas, y en su caso, correctivas para evitar su recurrencia.

Emisión de Lineamientos para la integración del Informe del Seguimiento a las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y recomendaciones determinadas en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal.

Establecer criterios para desarrollar los Procedimientos Disciplinarios Administrativos.

Integrar un Programa Anual de Auditorías Internas, bajo un criterio uniforme de tipos de auditoría, áreas y periodos a revisar.

En enero del 2015, se realizó la primera reunión a fin de dar continuidad a las áreas de oportunidad identificadas; en ésta, se desarrollaron temas específicos sobre el seguimiento a la Cuenta Pública 2012.

Durante el mes de febrero y marzo del 2015, se llevó a cabo la segunda jornada de trabajo, en la que se definieron las acciones preventivas y correctivas derivadas de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2013; asimismo, se establecieron los criterios del seguimiento a las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario y recomendaciones determinadas en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Gráfico 11. Reunión 2015 con Municipios y Paramunicipales

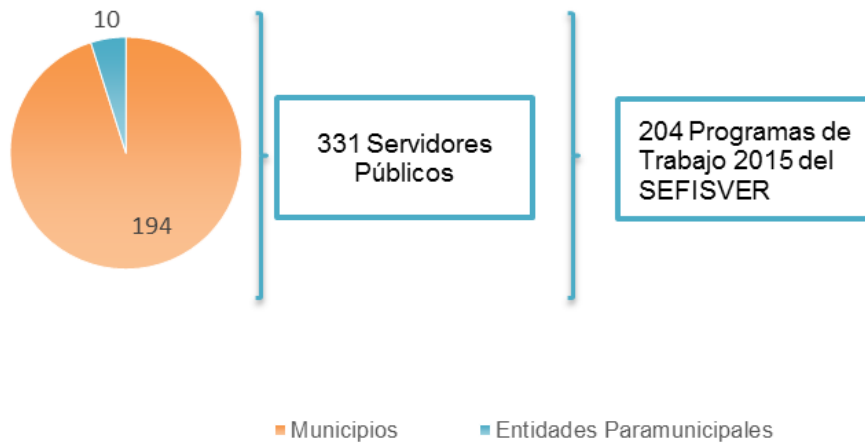
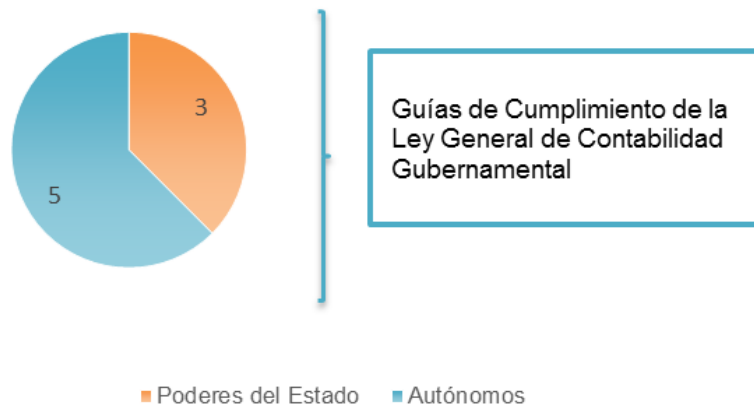


Gráfico 12. Reunión 2015 con Poderes del Estado y Organismos Autónomos



Así mismo, se coordinaron acciones principalmente con los Órganos de Control Interno de los Entes Fiscalizables Municipales y Entidades Paramunicipales, para fortalecer los sistemas de control interno y las funciones de supervisión que tienen a cargo, destacando las siguientes:

| | |
|--|--|
| Unidades de Control Interno, integrantes del SEFISVER | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Identificación de debilidades en los sistemas de control interno para actuar en tiempo ante las desviaciones. |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Alineación de procedimientos de revisión interna apegados al Programa de Trabajo de Auditoría del ORFIS. |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Seguimiento a las inconsistencias administrativas. |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Incremento en el número de revisiones internas. |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención de observaciones derivadas de las revisiones internas. |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Integración, aprobación y difusión de un Código de Ética. |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Integración de un Comité de Integridad. |
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Integración, registro y seguimiento al rubro de deuda pública. |

Al respecto se obtuvieron los siguientes resultados durante el ejercicio 2015:

Gráfico 13. Actividades 2015 coordinadas con las Unidades de Control Interno Municipal

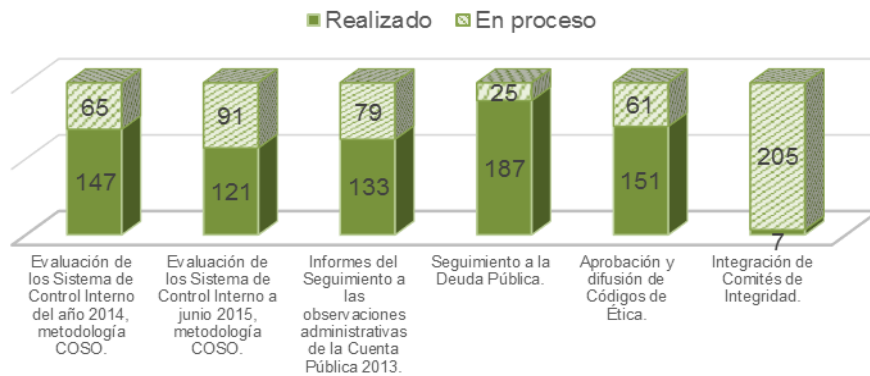
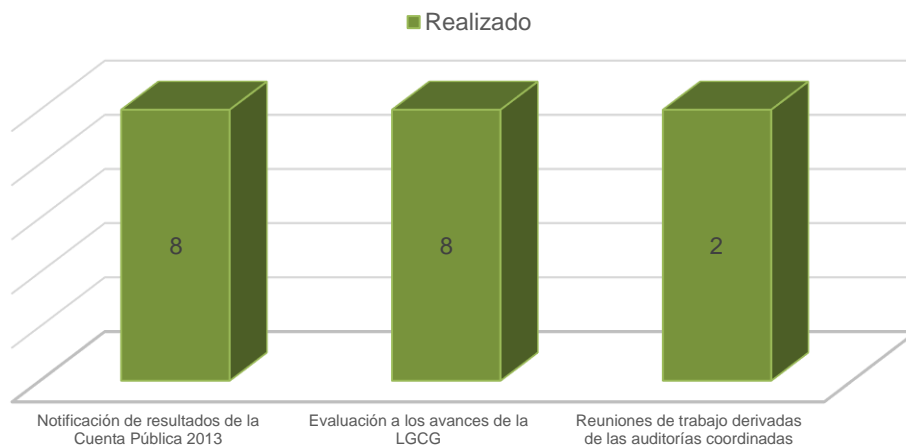


Gráfico 14. Actividades 2015 Coordinadas con las Unidades de Control Interno de las Entidades Paramunicipales



Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO): documento que contiene las principales directivas para la implantación, gestión y control de un sistema de control.

Gráfico 15. Actividades 2015 Coordinadas con las Unidades de Control Interno de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos



La Coordinación del SEFISVER a través de la Plataforma Virtual

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) desarrolló una herramienta tecnológica denominada Plataforma Virtual del Sistema Estatal de Fiscalización de Veracruz (SEFISVER) (<https://sefisver.orfis.gob.mx/>), para que a través de esta aplicación web y en una primera etapa, los Titulares del Órgano de Control Interno Municipal y Paramunicipal, reciban y presenten diversa información que en el marco del Título Cuarto de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se derive.

De igual manera, se están desarrollando los módulos para incorporar a los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Universidad Veracruzana, como integrantes del SEFISVER.

La Plataforma Virtual del SEFISVER se conforma de los siguientes módulos:

| | |
|--|----------------------|
| PLATAFORMA VIRTUAL DEL SEFISVER | Datos generales |
| | Acciones preventivas |
| | Evaluaciones |
| | Acciones correctivas |

La Plataforma Virtual del SEFISVER, agiliza la entrega de información, mantiene una comunicación permanente, promueve un mayor número de acciones preventivas a través de comunicados, impulsa la evaluación a los sistemas de control interno, evita traslados al ORFIS lo que implica ahorro en viáticos; así mismo, la información que se recibe es de manera digital, con la seguridad de que se encuentra debidamente resguardada, ya que el acceso es restringido a los integrantes del SEFISVER, bajo un usuario y clave de ingreso.

Seguimiento al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Derivado de las diversas evaluaciones por Instancias Federales y Estatales a las que están sujetos los Entes Fiscalizables Municipales, incluyendo el procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública y de manera específica al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); así como en cumplimiento al Convenio de Colaboración que celebraron la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para que a través de las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL) se promuevan y apliquen las Guías de Cumplimiento en materia de contabilidad gubernamental, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS), a través del Sistema Estatal de Fiscalización de Veracruz (SEFISVER), diseñó e incorporó a la Plataforma Virtual del SEFISVER, un subapartado para el llenado de las Guías de Evaluación a la LGCG.

El objetivo de incorporar las Guías de Evaluación a la Plataforma Virtual del SEFISVER, consiste principalmente, en que el llenado de las mismas se realice en línea y de manera periódica durante el ejercicio, lo que representa diversas ventajas como son:

1. Identificar atrasos y promover su cumplimiento.
2. Estar en posibilidades de emitir acciones preventivas.
3. Contar con avances periódicos a fechas determinadas, que al momento de ser requeridos por las Instancias Federales y Estatales competentes para evaluar los avances en armonización contable, sean de utilidad e interpretación uniforme.
4. Ser requisitadas por un responsable designado por el Presidente Municipal; contando con la validación del Titular del Órgano de Control Interno, por tratarse del servidor público responsable con acceso a la Plataforma Virtual del SEFISVER.
5. Al ser enviado, se emite un acuse, lo que evita su traslado a la Ciudad de Xalapa, Ver.
6. Pueden ser descargadas por el Ente Municipal en versiones PDF y Excel, para su archivo y reportes futuros.

Con ello, el Titular del Órgano de Control Interno Municipal está en posibilidades de dar seguimiento a los avances del cumplimiento de la LGCG, siendo una herramienta más de apoyo para el desarrollo de sus funciones de control y evaluación.

Actividades del SEFISVER en el Fortalecimiento del Control Interno y Gestión Financiera

Durante el año 2015, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) elaboró programas y cédulas de apoyo para que las Órganos de Control Interno implementaran en sus programas de auditoría interna, revisiones y seguimiento en los temas de mayor incidencia para su atención preventiva. La información que presentaron fue analizada para ser incluida en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015.

a) Integración, revisión y conciliación de la deuda pública.

Al ser una facultad de las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), la evaluación del cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, mediante las acciones preventivas que promueve el SEFISVER, se llevaron a cabo reuniones y diseñaron papeles de trabajo para que los Titulares de los Órganos de Control Interno, efectuaran revisiones a los saldos de la Deuda Pública y de ser el caso, se diera seguimiento para efectuar los ajustes correspondientes y cumplir con lo establecido en la LGCG, relativo a expresar de manera adecuada en sus estados financieros los esquemas de la deuda pública.

b) Aplicación de las Guías de Cumplimiento de la LGCG.

Como una labor preventiva, se requirió a los Titulares de los Órganos de Control Interno, evaluar los avances en materia de armonización contable, a fin de identificar los aspectos que requerían mayor atención.

En el año 2015 se evaluaron los avances en dos fechas, dando origen a reuniones de trabajo para homologar los criterios sobre los puntos evaluados, en materia de armonización contable y aspectos de transparencia. Es de destacar que en 2016, se continúa con la evaluación y seguimiento a los avances del cumplimiento de la LGCG, retroalimentando a los Municipios de los hallazgos identificados, con el fin de que las Cuentas Públicas 2016 cumplan con los requisitos señalados en la Ley en comento.

c) Cédulas de integración de fondos federales.

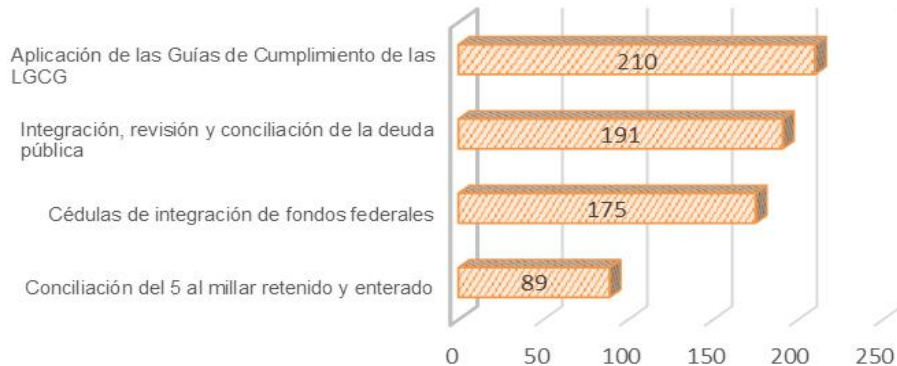
Los Entes Fiscalizables Municipales reciben durante el ejercicio recursos federales para atender diversas necesidades, recursos que están sujetos a reglas específicas de operación, por ello, se diseñaron documentos para que, a través de los Titulares de los Órganos de Control Interno, den seguimiento de los recursos recibidos, verifiquen su registro y operación, así como reporten los avances obtenidos.

d) Conciliación del 5 al millar retenido y enterado.

Una de las inconsistencias recurrentes, es el entero de las retenciones del 5 al millar para supervisión, por ello, se realizaron conciliaciones con los Entes Fiscalizables Municipales a fin de verificar los cálculos de las retenciones, el registro y entero de las mismas, recomendando atender las diferencias y con ello evitar observaciones al respecto.

Los resultados de las acciones preventivas señaladas, fueron los siguientes:

Gráfico 16. Avances de las Unidades de Control Interno del Gobierno Municipal



Fortalecimiento de la Rendición de Cuentas y la Transparencia

Mediante el Sistema Estatal de Fiscalización de Veracruz (SEFISVER), el Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) trabaja de manera coordinada con las áreas de auditoría interna de los Entes Fiscalizables, para que haciendo uso de sus facultades y a través del fortalecimiento de los sistemas de control interno, se favorezca la rendición de cuentas y transparencia, por lo que en el año 2015 se logró que en el ámbito municipal, se alcanzaran las siguientes acciones:

Detección:

- ⇒ Revisión a los estados financieros y de obra pública, comunicando los hallazgos identificados.
- ⇒ Revisión mediante el Órgano de Control Interno para emitir opinión sobre la información de los Estados Financieros.
- ⇒ Mayor número de auditorías internas.
- ⇒ Revisión y seguimiento de los recursos recibidos y ejercidos.
- ⇒ Trabajos para conciliar las cifras de deuda pública estatal y municipal.

Prevención

- ⇒ Capacitación (Reglas de Operación de Fondos Federales, supervisión, control, obra, LGCG, participación ciudadana).
- ⇒ Evaluación de los sistemas de control interno.
- ⇒ Homologación de criterios para supervisión de cumplimiento legal, financiero y de obra.
- ⇒ Implementación de mecanismos para evitar la recurrencia de observaciones (guías, manuales, cédulas, etc.).
- ⇒ Comunicación de quejas para ser atendidas en el ejercicio.
- ⇒ Conciliación de deuda pública.

Sanción de responsabilidades } ⇒ Procedimiento Disciplinario Administrativo (PDA), a partir de las inconsistencias derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública.

Causas de las fallas en los Sistemas de Control y Evaluación del origen y aplicación de recursos, en los Entes Municipales y Entidades Paramunicipales

Las fallas en los Órganos de Control Interno Municipal y Paramunicipal, se identificaron en un diagnóstico que el Sistema Estatal de Fiscalización de Veracruz (SEFISVER) efectuó a las estructuras de estas áreas, a través de una muestra.

Resultado del diagnóstico a las estructuras de los Órganos de Control Interno

**Municipios
 Muestra 75%**

Gráfico 17. Experiencia en el Sector Público Municipal

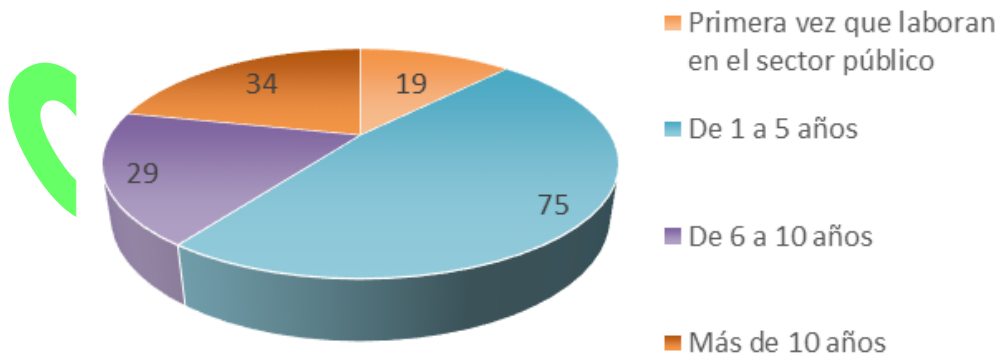


Gráfico 18. Rotación de los Titulares de las Contralorías Internas

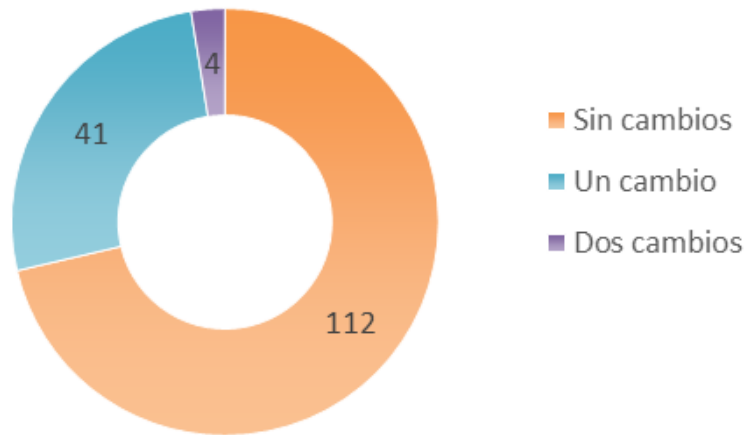


Gráfico 19. Personal adscrito a la Contraloría Interna

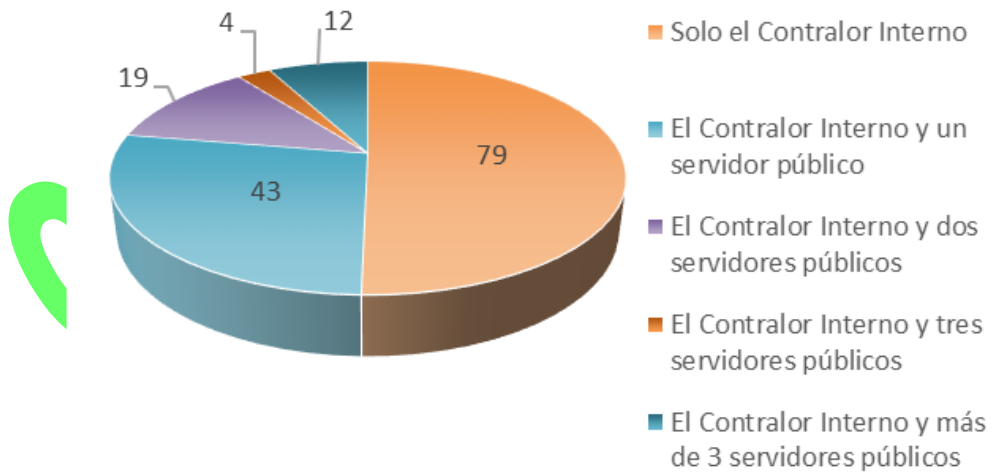
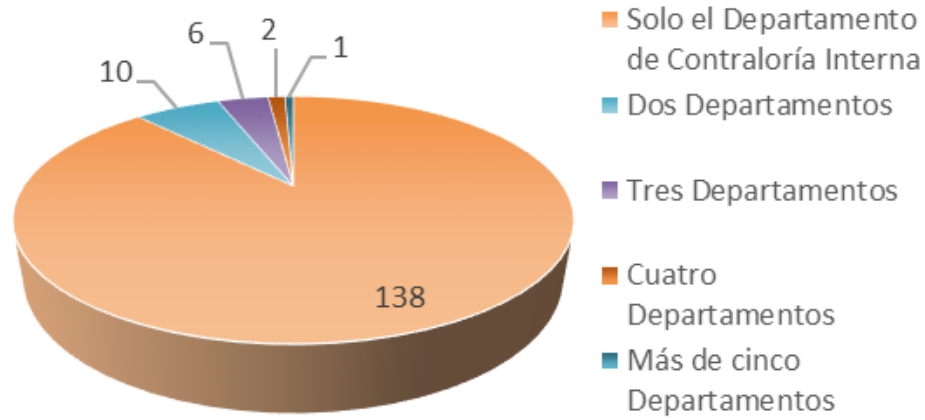


Gráfico 20. Estructura de las Contralorías Internas Municipales



Entidades Paramunicipales
 Muestra 62%

Gráfico 21. Experiencia en el Sector Público

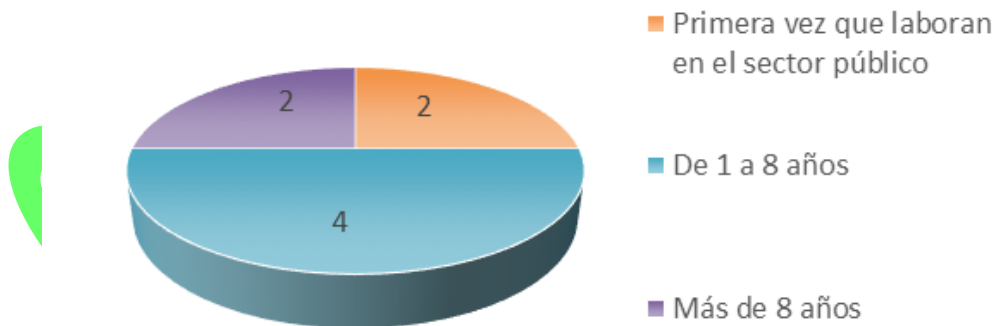


Gráfico 22. Rotación de los Titulares de las Contralorías Internas

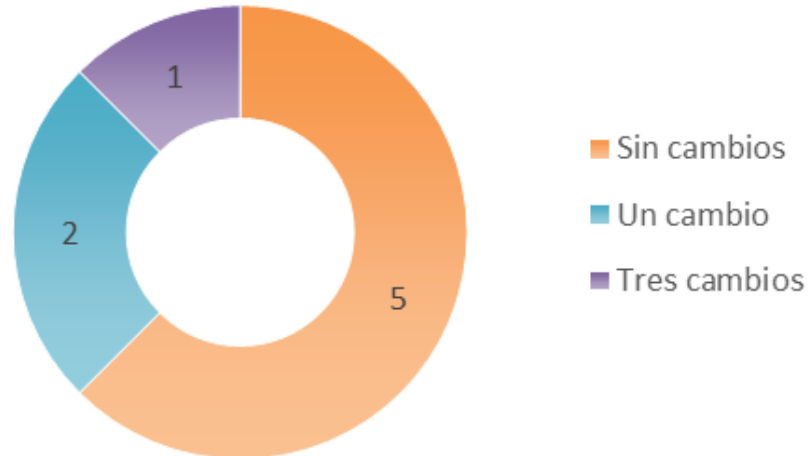


Gráfico 23. Personal adscrito a la Contraloría Interna

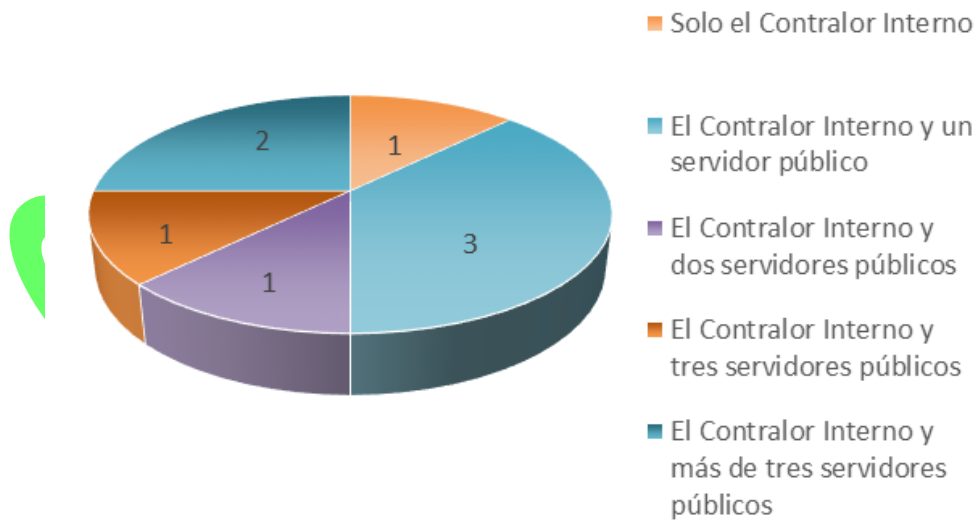
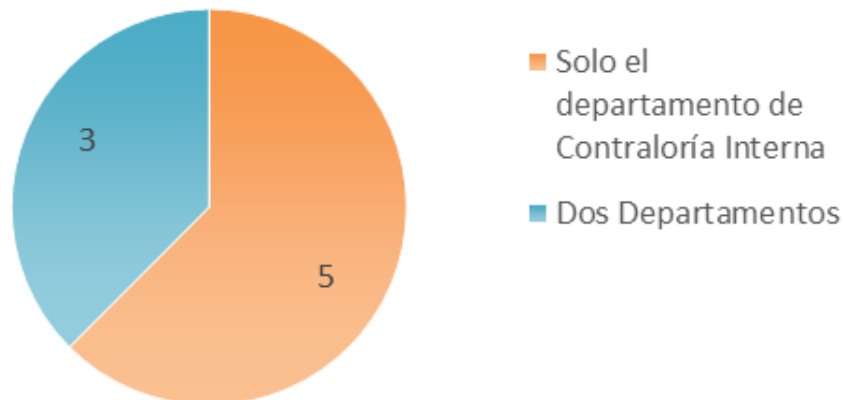


Gráfico 24. Estructura de las Contralorías Internas Paramunicipales



Conclusiones

Como puede observarse, los Entes Fiscalizables Municipales han implantado e implementado gradualmente una mejora a los sistemas de control interno, lo que les ha permitido identificar de manera oportuna riesgos que impiden alcanzar los objetivos institucionales.

No obstante, aun cuando existe un mayor trabajo preventivo por los integrantes del Sistema Estatal de Fiscalización de Veracruz (SEFISVER), se advierten problemas en la coordinación de los sistemas de auditoría interna, así como de control y evaluación del origen y aplicación de recursos.

Es de destacar que las estructuras de los Poderes del Estado, Organismos Autónomos y Universidad Veracruzana, se encuentran en un esquema acorde a las funciones que desempeña la Entidad; sin que ello exente de fallas en los sistemas de control interno.

En el caso de los Entes Fiscalizables Municipales y Entidades Paramunicipales los resultados son otros. Tan solo en la vinculación que se ha tenido en el año 2015, se denotan deficiencias en la labor de control y evaluación por parte de los Órganos de Control Interno, motivadas por las siguientes causas que de no atenderse, seguirán siendo uno de los factores que impacten en los resultados que de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública se obtienen, debido a la falta de supervisión oportuna, por lo cual se efectuó un diagnóstico para identificar el origen:

- Deficiencias en los sistemas de control interno.
- Inexistencia de políticas de integridad.
- Falta de experiencia en el sector público.
- Cambios constantes de los titulares de las unidades de control interno.
- Falta de personal en las áreas de control interno.
- Revisiones internas realizadas por externos.

En este sentido, resulta primordial para el Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS), brindar puntual seguimiento en la atención de las áreas de oportunidad identificadas, en coordinación con los Contralores Internos de los Entes Fiscalizables del Estado, a través del SEFISVER, principalmente en los siguientes aspectos:

- ✓ Promoción de reformas en materia de responsabilidad como son la del Tesorero, Director de Obras Públicas y Contralor Interno.
- ✓ Avances en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- ✓ Integración y registro de la deuda pública.
- ✓ Vigilancia en el cumplimiento de los convenios de programas federales.
- ✓ Inclusión de los Contralores Internos desde el inicio de la fiscalización.
- ✓ Promover el inicio de Procedimientos Disciplinarios Administrativos, en su caso.
- ✓ Diseño de una estructura de las contralorías internas.
- ✓ Fortalecimiento de las funciones de control y supervisión.
- ✓ Capacitación permanente.
- ✓ Experiencia en el sector público.

Finalmente, con las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dieron pauta a la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, el Sistema Nacional de Fiscalización se constituye como uno de sus subsistemas, que está siendo impulsado en Veracruz por el ORFIS, a través del Sistema Estatal de Fiscalización, sin perder de vista que, en la reforma constitucional se contempla la creación de estos sistemas en las Entidades Federativas, por lo que puede apreciarse que, con la puesta en marcha del SEFISVER desde el año 2012, el Estado de Veracruz va un paso adelante en materia de prevención y combate a la corrupción.

El compromiso de quienes conforman el SEFISVER, es que a través de una coordinación y colaboración efectiva, se trabaje de manera preventiva, estableciendo controles eficientes y supervisión oportuna, que contribuya al combate a la corrupción; lo que debe reflejarse en una gestión financiera más ordenada, transparente y apegada a la normativa aplicable a cada Ente Fiscalizable.

ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

El ORFIS propicia el acercamiento con la sociedad, al ser un agente fundamental para la detección de irregularidades o inconsistencias en la Administración Pública, por lo que ha puesto a disposición de los ciudadanos, mecanismos que les permiten involucrarse activamente en la supervisión y vigilancia del quehacer gubernamental, con la presentación de quejas a través de escritos, de manera presencial, vía telefónica o electrónica.

Con este esquema, se alienta y asesora a los ciudadanos a ejercer sus derechos ante las autoridades, pues el objetivo fundamental es colocarlos en el centro de la atención y promover el respeto a sus garantías constitucionales.

En este sentido, al mes de marzo de 2016, para su consideración en el procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas del ejercicio 2015, fueron canalizadas 243 quejas, de las cuales 144 corresponden a obra pública. Simultáneamente, se turnaron a las Contralorías Internas de los Entes Fiscalizables, para que en ejercicio de sus facultades, gestionen y brinden respuesta a los promoventes.

Las quejas de mayor incidencia están relacionadas con la planeación y ejecución de obra pública, que son presentadas por los integrantes de los Comités de Contraloría Social, vecinos, autoridades de las comunidades, autoridades escolares, asociaciones civiles, etcétera.

Al respecto, los integrantes de los Comités de Contraloría Social tienen derecho a recibir de parte de las autoridades municipales la información de su obra: nombre y número; fuente de financiamiento con la que se realizará; fecha de inicio y término; presupuesto aprobado; si es por etapas y si requiere validación o factibilidad que deba expedir la Dependencia normativa; el número de beneficiarios; además, la información básica respecto al proyecto debe exhibirse en un lugar visible mediante una placa, letrero o espectacular, así como el nombre del servidor público municipal encargado de la supervisión; por último los integrantes de los Comités deben participar y firmar el Acta de Entrega-Recepción, una vez que la obra se encuentre terminada y operando.

El ORFIS promueve el ejercicio de los derechos ciudadanos y asume las quejas o promociones como un insumo básico, pues constituyen evidencias fundamentales para planear la Fiscalización Superior.

SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE VERACRUZ (SIMVER)

De manera paralela a sus funciones sustantivas de revisión, el ORFIS ha establecido una serie de mecanismos, con el fin de contribuir a que los Entes Fiscalizables Municipales cuenten con herramientas de planeación y control, que les permitan alcanzar las metas trazadas.

Durante el año 2015 se consolidó el funcionamiento del Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER), inscrito en el Registro Público del Derecho de Autor con número 03-2014-071510021800-01, el cual permite el envío de la información programática, presupuestal y financiera a través de una plataforma segura que opera vía internet, emite un recibo electrónico que garantiza a los usuarios la recepción de estos documentos y elimina los costos asociados a su entrega física.

Cabe señalar que el 98.6% de los Entes Fiscalizables Municipales presentaron a través del SIMVER, los Cierres de Ejercicio 2015 de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y de Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), así como de otras fuentes de financiamiento, reflejando el ejercicio de poco más de 13,200 millones de pesos, en 15,123 obras y acciones.

Además, en apego a lo establecido en la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con el objetivo de regular el procedimiento para la entrega de los Programas de Inversión, las Modificaciones Programáticas Presupuestales, los Reportes Trimestrales de Avances Físico-Financieros y el Cierre de Ejercicio, se emitieron nuevas Reglas de Carácter General para la Presentación de la Información Municipal, a través de Medios Electrónicos al ORFIS, que se publicaron en la Gaceta Oficial del Estado, el 26 de enero de 2016. Adicionalmente se efectuaron las actualizaciones necesarias al SIMVER, para que los Entes Fiscalizables Municipales anexen evidencia documental de la aprobación de las obras y acciones por las instancias facultadas para ello.

Respecto al ejercicio 2016, la totalidad de los Ayuntamientos presentaron a través del SIMVER sus Programas de Inversión de FISMDF y FORTAMUNDF. Del mismo modo, aquellos que ejercen recursos del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), Proyectos de Desarrollo Regional (PRODERE), Fondo de Contingencias Económicas (CONTINVER), por mencionar algunos, o que ejecutan obra con ingresos propios, han presentado los Programas de Inversión correspondientes. Así, en este momento se encuentran registradas en el SIMVER más de 13,200 obras y acciones correspondientes al año en curso, con una inversión superior a los 12,300 millones de pesos.

Considerando lo anterior, el SIMVER se ha convertido en el proveedor de un insumo indispensable para la planeación oportuna de la Fiscalización de las obras y acciones que realizan los Entes Fiscalizables Municipales permitiendo al ORFIS contar con toda la información al momento, brindando eficiencia en el proceso de captura y revisión de la misma y aportando un considerable ahorro en los tiempos destinados a este proceso.

Además se ha constituido como una herramienta de control interno al ofrecer un esquema de registro de las obras y acciones totalmente apegado a la normatividad que respeta fechas, montos, porcentajes e incluye validaciones que buscan eliminar los errores en la captura de la información por parte de los Entes Fiscalizables Municipales. La información recibida a través del SIMVER permite al ORFIS identificar inconsistencias que se hacen del conocimiento de las autoridades, con el propósito de que tomen las medidas preventivas o correctivas procedentes, para disminuir posibles observaciones y sanciones en la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas.

De esta manera el ORFIS apoya a los Entes Fiscalizables Municipales en el cumplimiento a la normatividad y la adecuada aplicación de los recursos; concreta la orientación preventiva acompañando durante la planeación y el ejercicio de sus recursos, a efecto de subsanar o corregir posibles deficiencias.

SISTEMA DE CONSULTA DE OBRAS Y ACCIONES MUNICIPALES DE VERACRUZ (COMVER)

Con la información captada a través del Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER) y con el propósito de consolidar la transparencia y la rendición de cuentas, en el mes de septiembre del 2015 el Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) dispuso un acceso abierto que permite a la sociedad conocer la información proporcionada por los Entes Fiscalizables Municipales, mediante el Sistema de Consulta de Obras y Acciones Municipales de Veracruz (COMVER).

El COMVER registrado en el Instituto Nacional del Derecho de Autor con número INDAUTOR 03-2016-070511461700-01, es una herramienta tecnológica para que a través de un enlace en el portal Web del ORFIS (<http://sistemas.orfis.gob.mx/SIMVERP>), presenten la información de todas las obras y acciones que se realizan en un año determinado. Dicha aplicación muestra gráficamente un resumen de los montos destinados a cada concepto de inversión además de un mapa con la ubicación geográfica de todas las obras.

Adicionalmente identifica cada proyecto con datos relativos a los montos ejercidos, fuentes de financiamiento, avances físicos y financieros, fechas de inicio y término, metas alcanzadas, número de habitantes beneficiados y modalidad de ejecución; también presenta fotografías de los avances mensuales de cada obra y señala aquellas que han sido canceladas. Actualmente, ofrece un apartado que permite a los ciudadanos presentar una queja respecto a lo reportado por los Entes Fiscalizables Municipales así como aportar pruebas ya sean fotografías, documentos, reportes y cualquier elemento que le permita al ORFIS conocer posibles irregularidades en la aplicación de los recursos o en la ejecución de las obras.

El Sistema se presentó en el "Primer Congreso Nacional de Finanzas Públicas", evento organizado por el Parlamento Ciudadano México, Parlamento Ciudadano Veracruz y Consejo Ciudadano 100 por Veracruz, que se celebró en la ciudad de Xalapa en el mes de abril del 2016, también se presentó en el 1er. Congreso Internacional de la Maestría en Auditoría de la Universidad Veracruzana "La Auditoría como una Herramienta de Innovación, Gestión y de Crecimiento Sostenido en las Entidades Públicas y Privadas" que se celebró en la ciudad de Boca del Río. El uso del Sistema se promueve también en las Jornadas Permanentes de Capacitación a Servidores Públicos y Órganos de Participación Ciudadana que realiza el ORFIS en los Entes Fiscalizables Municipales. Adicionalmente, el COMVER ha sido difundido entre los Órganos Municipales de Participación Ciudadana, Funcionarios Municipales y la Sociedad en general en diversas reuniones y cursos de capacitación que se realizan en el ORFIS, distribuyendo material promocional.

A la fecha se ha puesto a disposición de la ciudadanía, información de más de 25,000 obras y acciones, que amparan un monto superior a los 25,000 millones de pesos, correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016. Este Sistema constituye un ejercicio proactivo de transparencia sin precedentes por parte de una Entidad de Fiscalización Superior en apoyo a las obligaciones de los Entes Fiscalizables Municipales y que refleja el alto grado de compromiso que tiene el ORFIS con la transparencia, la rendición de cuentas y la participación de la sociedad en la Fiscalización Superior.

SISTEMA DE FORMATO ÚNICO (SFU)

De acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal, los Entes Fiscalizables tienen la obligación de informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación y subsidios.

Asimismo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala que *"La Auditoría Superior de la Federación y los Órganos de Fiscalización Superior Locales serán responsables de vigilar la calidad de la información que proporcionen las Entidades Federativas, Municipios... respecto al ejercicio y destino de los recursos públicos federales que por cualquier concepto les hayan sido ministrados"*.

En este sentido, en la XVIII Asamblea General Ordinaria de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS), se tomó el siguiente acuerdo: *"La Presidencia coordinará con los integrantes de la ASOFIS las medidas necesarias para verificar el adecuado cumplimiento, por parte de Estados y Municipios, de la entrega de los informes trimestrales... sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos. Esto se hará mediante el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH)"*.

Derivado de ello, a partir del mes de julio de 2015, en cumplimiento a dicho Acuerdo y en los formatos establecidos, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) envía a la Auditoría Superior de la Federación el *Reporte del Nivel de Cumplimiento en la Entrega de los Informes Trimestrales de los Recursos Federales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)*.

Independientemente de lo anterior, durante el ejercicio 2015 se remitieron a la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General, los *Informes Trimestrales de Seguimiento al Sistema de Formato Único del Portal Aplicativo de la SHCP (SFU-PASH)*.

Con la finalidad de apoyar en el cumplimiento de las obligaciones referidas por parte de los Entes Fiscalizables, se instrumentaron las siguientes acciones:

- Reestructuración y actualización del micrositio con un apartado de avisos, en el que se promueve la observancia de las obligaciones en esta materia.
- Difusión y retransmisión de las Videoconferencias organizadas por la Auditoría Superior de la Federación, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Orientación y asesoría permanente a los responsables de registrar información en el SFU.

Estas acciones permitieron que al cierre del ejercicio 2015, en los casos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y de Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se incrementara en un 8% en promedio el nivel de cumplimiento en los componentes de Nivel Financiero e Indicadores, con relación al tercer trimestre de ese mismo año.

Es propósito del ORFIS continuar impulsando la observancia de la normatividad, de modo que las Instituciones Veracruzanas se distinguan en el contexto nacional.

OBRAS QUE SE CONCLUYERON CON LA GESTIÓN O INTERVENCIÓN DEL ORFIS

Como resultado de la auditoría a la muestra de obras que formaron parte de la Cuenta Pública 2015, se encontraron en la verificación física 175 obras sin terminar y 33 obras no ejecutadas por un total de 208 obras que fueron notificadas en el Pliego de Observaciones de 84 Entes Fiscalizables Municipales.

En razón de lo anterior, 62 de ellos implementaron acciones urgentes para terminar los trabajos y en su caso realizar las obras, entregando durante la Fase de Comprobación, la documentación con el soporte necesario para hacer constar que 136 obras por un monto de \$342,837,432.77, fueron terminadas de acuerdo a sus metas:

1. Acayucan, de las obras revisadas se encontró sin terminar la rehabilitación del camino en la localidad de San Martín, sin embargo, durante el periodo de la solventación, terminaron los trabajos beneficiando a 1,764 habitantes que transitan ese camino.
2. Agua Dulce, durante la revisión se encontraron 9 obras sin terminar que posteriormente fueron concluidas, 5 de ellas corresponden a ampliaciones de red eléctrica que llevan el servicio a diferentes localidades, beneficiando a 556 habitantes; 2 obras de construcción o mejoramiento de espacios escolares para beneficiar a 135 educandos y 2 obras de equipamiento urbano para el uso de 1,120 habitantes.
3. Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, posterior a la revisión realizada, concluyó el sistema de agua potable en la cabecera municipal y un espacio de equipamiento urbano, beneficiando a 4,693 habitantes.
4. Aquila, concluyó 2 comedores escolares en escuelas primarias, en la localidad de Cumbres de Aquila y en Atiopa, para atender a 184 estudiantes, además de 1 rehabilitación de un camino en la localidad de Tebernal, beneficiando a 72 habitantes.
5. Astacinga, se encontraron 4 obras que no habían sido concluidas, sin embargo, posteriormente terminaron 2 obras de rehabilitación de escuelas en la localidad de Cuauhtipanca para beneficiar a 90 escolares, así como 1 rehabilitación del sistema de agua potable en Tepantla beneficiando a 220 pobladores y terminaron la casa de salud en Acatitla que dará servicio a 648 habitantes.
6. Atlahuilco, se encontraron 2 obras abandonadas que reactivaron y terminaron durante el periodo de solventación, tal es el caso de la rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad del Terrero y la primera etapa de la ampliación de la red eléctrica en Atetecocho, para dotar de servicios y beneficiar a 400 y 440 habitantes respectivamente.
7. Atzalan terminó cuartos dormitorio en la cabecera municipal y así como 1 muro de contención para protección en la localidad de Toxtitaca, atendiendo la demanda de 375 y 250 habitantes respectivamente.
8. Banderilla, de las 2 obras sin terminar, durante la fase de comprobación se terminaron los trabajos de 36 paraderos de autobuses en la cabecera municipal, ofreciendo el servicio a 5,000 habitantes y 1 sistema de alcantarillado sanitario en la población de Xaltepec para beneficiar a 933 pobladores.
9. Calchualco, se encontró sin terminar la rehabilitación de 1 drenaje sanitario en la localidad de Tepanquiahuac, de la cual se recibió documentación que soporta la terminación de la obra, beneficiando a 161 habitantes.
10. Castillo de Teayo, la 2ª etapa de la rehabilitación del drenaje sanitario en la localidad de la Esperanza Vieja, se terminó durante la fase de comprobación, beneficiando a 446 habitantes.

11. Catemaco, terminó los trabajos relativos a la rehabilitación del alumbrado público en el malecón de la Cabecera Municipal, brindando seguridad y mejor circulación a 27,000 habitantes.
12. Cazones de Herrera, se terminaron 4 obras, la rehabilitación de la calle principal en Nuevo Tejamanil para beneficiar a 758 habitantes y construcción de cuartos dormitorio en las localidades de Cruz Blanca, Nuevo Tejamanil y en la Cabecera Municipal, para 50, 60 y 90 habitantes, respectivamente.
13. Coatzintla, se concluyeron 2 obras de construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas en calles de la Cabecera Municipal, beneficiando en cada una de ellas a 1,000 habitantes.
14. Colipa, terminaron la construcción de cuartos dormitorio en la localidad de La Pahua, para alojar a 60 habitantes.
15. Cosamaloapan, se ejecutaron los trabajos de construcción de pavimento hidráulico y obras complementarias en el boulevard principal en ambos carriles del 0+000 al 0+250 en la comunidad de Santa Cruz, en beneficio de 1,500 pobladores.
16. Cosautlán de Carvajal, se terminó la construcción de pavimento hidráulico en camino a Zapata en la localidad de Tlapécatl, mejorando la vialidad para el tránsito de 200 pobladores.
17. Cosoleacaque, terminaron durante la fase de comprobación 7 obras, referentes a construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas en diversas calles de la Cabecera Municipal y en la localidad de Buenos Aires; 1.2 Km. de pavimento hidráulico en la carretera federal 180 con obras complementarias para beneficiar a 11,725 habitantes, así como rehabilitación de la red de drenaje sanitario en la localidad de Km.14 y un paso peatonal tipo túnel en la Cabecera Municipal, beneficiando a 1,000 y 3,000 habitantes, respectivamente.
18. Coyutla, se encontraron sin iniciar los trabajos de construcción de 1 cancha de futbol soccer y canchas de basquetbol de la Unidad Deportiva en la Cabecera Municipal, que fueron ejecutados durante la fase de comprobación, otorgando el servicio a 8,000 habitantes.
19. Chacaltianguis, concluyó la pavimentación con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas de la Avenida Porfirio Díaz en la Cabecera Municipal, favoreciendo el traslado vehicular de 4,200 personas aproximadamente.
20. Chalma, se terminaron los trabajos de rehabilitación de la línea de conducción de agua de los Hules a la localidad de Chamizal y mismos trabajos en la localidad de Morelos, llevándoles el servicio a 633 y 380 habitantes, respectivamente.

21. Chiconquiaco, se terminaron 2 obras, 1 rehabilitación y equipamiento de un cárcamo de bombeo en la Cabecera Municipal y la construcción de 11 cuartos dormitorios en la localidad Gallo de Oro, para beneficio de 6,500 habitantes y 11 familias, respectivamente.
22. Chumatlán, durante la fase de comprobación se terminó el comedor comunitario en la Cabecera Municipal, otorgando el servicio a 3,890 habitantes.
23. Espinal, se terminó la construcción de 3 aulas de la Esc. Primaria de El Ciruelo, para beneficio de 75 educandos.
24. Filomeno Mata, se concluyeron 2 obras de construcción de cuartos para dormitorio en las localidades de Francisco Villa y Cerro Grande, dándoles el servicio a las familias promoventes y construcción de 3 aulas y anexos en escuelas primarias en la Cabecera Municipal y en la localidad de María de la Letra, beneficiando a 1,080 habitantes.
25. Fortín, se terminó la construcción de la unidad deportiva y 1 centro de desarrollo comunitario, ambas en la Cabecera Municipal para beneficiar a 1,000 y 5,000 usuarios, respectivamente.
26. Hidalgotitlán, se terminaron 2 obras, la ampliación de la red de drenaje sanitario en la cabecera municipal y la rehabilitación de la línea de conducción en la localidad de Ignacio Allende el Grande, para dotar de servicios a 3,980 y 450 habitantes, respectivamente.
27. Huatusco, se terminaron 4 obras de pavimento asfáltico en las localidades de Mesa del Rancho, Ixpila y Novillero, para beneficiar el tránsito a una cantidad considerable de la población, así como la construcción de canchas de usos múltiples y alumbrado del parque la Alameda y 1 Centro de Salud en la Cabecera Municipal, ofreciendo el servicio a 55,000 habitantes.
28. Huayacocotla, 4 obras que se encontraron sin terminar fueron concluidas durante la fase de comprobación, 2 sistemas de agua potable en las localidades de Buena Vista y Loma de las Coronas, 1 pavimentación con concreto hidráulico de la calle Mora Oscura y la remodelación del Mercado en la Cabecera Municipal, favoreciendo a 5,211 habitantes.
29. Huiloapan de Cuauhtémoc, se concluyó la construcción de la cancha de futbol en el auditorio municipal ubicado en la Cabecera Municipal, favoreciendo a 7,000 habitantes.
30. Ignacio de la Llave, se terminaron 2 obras, 1 revestimiento de calles con guarniciones en la zona urbana de la localidad de La Campana y la construcción de pisos firme en viviendas de alta marginalidad en la localidad de Potrero Nuevo, beneficiando a 415 y 325 habitantes, respectivamente.
31. Jalcomulco, se terminó la obra de construcción de la línea de conducción de la comunidad de Tlacotalpan, llevando el servicio a 177 habitantes.

32. Jilotepec, durante la fase de comprobación, se terminaron 2 obras, construcción de aulas en la telesecundaria Vicente Guerrero y cuarto dormitorio en la localidad de La Concepción; además se realizó la obra ampliación de drenaje sanitario en La Tenería, dando servicio a 3,871 habitantes aproximadamente.
33. José Azueta, se terminó la construcción de un aula en la escuela telesecundaria en la comunidad de Nuevo San José, para 60 alumnos.
34. Mariano Escobedo, se terminaron 3 obras de rehabilitación de drenaje de la red principal en las localidades de Texmalaca, Frijolillo y San Baltazar, para el servicio de 405, 350 y 486 habitantes, respectivamente.
35. Martínez de la Torre, se encontró sin terminar la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales en la localidad de La Colmena, durante la fase de comprobación se recibieron los soportes necesarios para dictaminarla como terminada, dando servicio a 850 habitantes.
36. Minatitlán, se terminó durante la fase de comprobación la rehabilitación del parque Independencia, como mejoramiento de espacios urbanos para el uso de 30,000 habitantes.
37. Moloacán, se terminaron las obras de construcción de pavimento hidráulico, guarniciones, banquetas y drenaje sanitario en una calle de la localidad de Tlacuilolapan, así como la rehabilitación del parque en la Cabecera Municipal, beneficiando a 725 y 1,938 habitantes, respectivamente; por otro lado se realizó el equipamiento de un pozo profundo que se había encontrado sin iniciar.
38. Naolinco, se terminó la obra rehabilitación de la iluminación de la calle principal y del boulevard Veracruz, en la Cabecera Municipal, para brindar seguridad a 9,233 habitantes.
39. Nautla, se terminó la cuarta etapa de la construcción del sistema de agua potable en diversas calles ubicadas en la Cabecera Municipal, dotando del servicio a 3,040 habitantes.
40. Oteapan, se terminó la construcción de banquetas en la calle Morelos entre Pino Suárez y Puente del Barrio San Román, en la localidad de Oteapan, Ver., favoreciendo a 2,000 personas.
41. Pánuco, en la fase de comprobación presentaron la terminación del pavimento de concreto hidráulico en calle Miguel Hidalgo en la localidad de Moralillo, en beneficio de 3,883 habitantes.

42. Paso del Macho, se terminó la construcción de cuartos dormitorios en las localidades de: Buenos Aires, Benito Juárez, Cañamazal Potrero, en la colonia Santa Isabel; y en la col. 12 de Marzo, 20 de Noviembre, Dante Delgado y Santa Teresita, en la Cabecera Municipal, beneficiando a 350 familias. También se concluyó la rehabilitación de camino con Asfalto (Bacheo), en varios tramos (Paso del Macho a Ejido Benito Juárez), (Paso del Macho a Actopan), (Paso del Macho a Atoyac), (Atoyac a Camarón), (La Colmena a la Zapata). Se realizaron los trabajos de rehabilitación de alumbrado público en las colonias 12 de Octubre, Domingo Hernández, Jardines, 20 de Noviembre, Miguel Alemán, Santa Isabel, Santa Teresita, Loma Linda, Linda Vista, Manlio Fabio Altamirano, Emiliano Zapata, de la Cabecera Municipal; así como la ejecución de las rehabilitaciones de los caminos rurales en la localidad de Mata Larga y en la Col. Agrícola y por último la rehabilitación de red de agua potable en la localidad de El Morón Uno, que servirá para dotar del servicio a 90 familias de la localidad.
43. Perote, se concluyó la construcción del Centro de Desarrollo Comunitario de la colonia Azteca, lo que permitirá brindar atención a 150 personas.
44. Puente Nacional, se terminó la pavimentación del camino Remudadero a La Ternera, lo que permitirá la comunicación de localidades con 632 habitantes.
45. Santiago Sochiapa, se concluyó el techado y cancha en la escuela primaria Adolfo López Mateos, en la localidad de Arroyo Santa María, para el aprovechamiento de 100 alumnos.
46. Santiago Tuxtla, se terminó la construcción de la red eléctrica en la localidad de Cobata, beneficiando con el servicio a 358 habitantes.
47. Sayula de Alemán, se terminaron 2 obras en la localidad de la Florida, la Rehabilitación de pozo profundo y el tanque de agua potable con la red de conducción y distribución, obras que en conjunto beneficiarán a 1,500 habitantes; asimismo, se terminó la primera etapa de la rehabilitación de drenaje sanitario en el tramo del callejón Francisco Villa-Carretera Transísmica, en la Cabecera Municipal.
48. Soconusco, se terminó la construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas de la calle Ignacio López Rayón, entre calles Independientes y Silverio López y 2 pavimentos de concreto hidráulico en la calle Tabasco y en el boulevard Hidalgo, las 3 obras en la Cabecera Municipal, en beneficio de 6,000 habitantes. Por otra parte la ejecución de la rehabilitación del parque Constitución, también en la Cabecera Municipal, que durante la verificación no se había iniciado.
49. Soledad Atzompa, se terminó la construcción de los comedores comunitarios en las localidades de Acultzinapa y en Xiquila, en beneficio de 713 y 748, habitantes, respectivamente.
50. Tamalín, se terminó la construcción del sistema de agua potable en la localidad de Piedra Blanca para dotar del servicio a 90 habitantes.

51. Tantima, se terminó la construcción de cuartos dormitorios en las comunidades de Rancho Abajo, Buena Vista, Pastoría, San Andrés y en la Cabecera Municipal, para mejorar las condiciones de vida de 120 familias, así como la construcción de sistema de agua potable en la localidad de Nuevo Xuchitl y la rehabilitación de la Comandancia Municipal en su primera etapa, para beneficiar a 360 habitantes y 12,814, respectivamente.
52. Tequila, se terminó la rehabilitación de alumbrado público en la Cabecera Municipal, para brindar seguridad a una población de 2,500 habitantes.
53. Tezonapa, se terminó la rehabilitación con concreto hidráulico de la calle central en la localidad de Motzorongo, beneficiando a 52,584 habitantes.
54. Tihuatlán, se terminó la construcción de la cancha de futbol rápido en la Colonia Magisterial de la Cabecera Municipal, fomentando actividades deportivas en la población de 14,417 habitantes.
55. Tlalixcoyan, se terminó la construcción de la unidad deportiva en Piedras Negras, fomentando actividades deportivas en la población de 8,700 habitantes.
56. Tlaltetela, se terminó la rehabilitación de la línea de conducción de agua potable y tanque de almacenamiento en la localidad de Paso Limón, para garantizar el servicio a los pobladores de la comunidad.
57. Tlilapan, se terminó el campo municipal en Amatitla, en beneficio de las actividades deportivas en la comunidad de 2,350 habitantes.
58. Tonayán, se terminó la construcción de la casa de la cultura y 16 cuartos dormitorios, ambas obras en la cabecera municipal, beneficiando a 5,696 y 80 habitantes, respectivamente.
59. Totutla, se terminó la Pavimentación del camino el Progreso a Tlapala, favoreciendo la circulación de 1,669 habitantes.
60. Tuxpan, se terminó la construcción de 2 aulas de Telebachillerato en la comunidad Laja del Tubo y cuartos dormitorio en la Colonia Revolución Veracruzana, en la comunidad de Ojite, de Tebanco, el Higo y la Esperanza, favoreciendo a 34 escolares y 160 familias, respectivamente.
61. Xico, se terminó la construcción de pavimento de concreto hidráulico para el camino de la vía entre la Col. Álvaro Obregón y la Cabecera Municipal, en la localidad de San Marcos de León-Xico, en beneficio de ambas localidades.

62. Zongolica, se terminó la clínica dental, en la localidad de Temascalapa, beneficiando a 1,500 habitantes; asimismo en el ámbito educativo se concluyeron trabajos en la construcción de 4 aulas en Escuela Secundaria Técnica Agropecuaria N°. 54, en la Cabecera Municipal, para la atención de 120 estudiantes; además, de 2 aulas en Escuela Primaria, en la localidad de Temascalapa favoreciendo a 70 estudiantes.

No obstante lo anterior y en virtud de que la falta de terminación de obras constituye incumplimiento a los compromisos pactados y al desempeño de las acciones encomendadas a los responsables de la ejecución de las obras, se ha solicitado al Órgano de Control Interno de los Municipios que inicie el procedimiento disciplinario correspondiente.

ÍNDICES DE POBREZA

Por primera vez en el Informe del Resultado de cada Ente Fiscalizable Municipal, se incluyó un apartado donde se describen las estimaciones de pobreza emitidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, correspondientes al año 2014, así como un análisis que contrasta las inversiones realizadas por los Municipios en los rubros y conceptos que inciden de manera directa en el combate a la pobreza y el rezago social.

Esta información se presenta con la finalidad de proporcionar elementos para mejorar las políticas públicas tendientes a la superación de pobreza de los Municipios y para identificar las áreas en las que se requiere redoblar esfuerzos institucionales, así como las localidades donde es necesario fortalecer la atención de la población en situación de pobreza o vulnerabilidad económica o social. Además se incluyó una descripción de las estimaciones de pobreza a nivel estatal y un resumen de las inversiones realizadas por los Municipios.

INTOSAINT

De acuerdo con la XV Asamblea General Ordinaria de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, S.C. (ASOFIS), celebrada en abril de 2012, se determinó que la Auditoría Superior de la Federación (ASF), al frente de la Presidencia de la ASOFIS, generaría un proyecto de adaptación a nivel nacional de la Herramienta para la Autoevaluación de la Integridad de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (IntoSAINT).

El programa IntoSAINT consiste en un taller de autoevaluación con duración de dos a tres días, impartido por al menos dos moderadores capacitados de otra Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, a un grupo selecto de distintas áreas y jerarquías de la Entidad de Fiscalización a evaluar.

El taller de autoevaluación de la integridad cubre cinco etapas: a) *Definición del objeto y selección de procesos*; b) *Evaluación de vulnerabilidades*; c) *Evaluación del nivel de madurez (eficacia) del Sistema de Controles de la Integridad*; d) *Análisis de brechas*; y e) *Generación de recomendaciones y presentación del informe*. Estas actividades dirigidas por los moderadores, son desarrolladas por el grupo participante, pues son ellos los conocedores de los conflictos

internos de integridad y por lo tanto las recomendaciones que emiten están dirigidas a fortalecer la integridad institucional.³

Bajo este esquema, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) ha sido evaluado en materia de integridad por homólogos externos y en el año 2015, de manera interna se dio seguimiento al proyecto de la ASOFIS, evaluando áreas del Ente Fiscalizador bajo esta metodología IntoSAINT.

Adicional a lo anterior y con la finalidad de trabajar bajo un programa de fortalecimiento de la integridad y valores en los servidores públicos del ORFIS, en el 2013 se constituyó el Comité de Integridad, a través del cual se han efectuado diversas actividades como son:

- a) Sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de actuar con integridad y cómo llevarla a la práctica.
- b) Promover la integridad y prevención de la corrupción mediante la emisión de documentos y desarrollo de actividades, por ejemplo: elaboración de un código de ética que marque la pauta para actuar bajo valores éticos; emisión de un código de conducta que establezca las líneas de dirección en el trabajo y la creación de una línea ética.
- c) Seguimiento y supervisión de los actos contrarios a la integridad.

El compromiso del ORFIS en la promoción de la integridad y valores que impulsa el Sistema Nacional de Fiscalización, se ha extendido a los integrantes del Sistema Estatal de Fiscalización de Veracruz en el ámbito municipal, por lo que a través de los Titulares de los Órganos de Control Interno, se han desarrollado pláticas sobre la importancia de actuar bajo estándares de valores éticos, promoviendo la creación de Códigos de Ética y conformación de los Comités de Integridad.

Con la coordinación del SEFISVER, se ha logrado que 162 Entes Fiscalizables Municipales y 6 Entidades Paramunicipales, cuenten con un Código de Ética; así mismo, son 7 Municipios que han conformado sus Comités de Integridad, contribuyendo así, al fortalecimiento de la integridad y valores en los servidores públicos del ámbito municipal.

GOBIERNO ABIERTO

El término *Gobierno Abierto* se define como el modelo de gestión que incorpora principios, políticas o acciones de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, participación ciudadana y co-creación gubernamental, apoyados en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y orientadas a lograr niveles de apertura y colaboración que permitan generar beneficios colectivos.

³ Sistema Nacional de Fiscalización (SNF). IntoSAINT, Concepto y metodología.

En 2011 surge la Alianza para el Gobierno Abierto⁴ (AGA) como una iniciativa multilateral dirigida a propiciar compromisos concretos por parte de los gobiernos para promover la transparencia, aumentar la participación ciudadana en los asuntos públicos, combatir la corrupción y aprovechar las nuevas tecnologías para robustecer la gobernanza, contando con 4 principios: Transparencia, Participación Ciudadana, Rendición de Cuentas e Innovación y Tecnología⁵.

En octubre 2013, México recibió junto con Indonesia la co-presidencia de la AGA, asumiendo la tarea de suscribir planes de acción nacionales con compromisos específicos en materia de Gobierno Abierto. En este tenor, lanzó un Plan de Acción 2013-2015 (Alianza por el Gobierno Abierto, 2014) y planteó promover un modelo adaptado a las realidades locales.

Así, considerando la necesidad de aplicar en lo local estos esquemas de apertura, en 2015, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), acordó con la ahora extinta Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP), impulsar ejercicios de Gobierno Abierto en las Entidades Federativas que de manera voluntaria accedieran participar, siendo Veracruz uno de los 13 estados que aceptaron⁶.

De esta forma, derivado de la invitación por parte del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVA), el Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) aceptó participar, convirtiéndose en la única Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local (EFSL) que interviene en estos ejercicios.

En virtud de lo anterior y con el objetivo de incrementar el cumplimiento normativo de los Entes Fiscalizables, comenzando con los Entes Fiscalizables Municipales, se elaboró un planteamiento para definir el proyecto con el que se participaría considerando lo siguiente:

- I. La obligatoriedad que diversas disposiciones federales y estatales, imponen a los Entes Fiscalizables Municipales para publicar información en sus páginas de internet⁷.
- II. Que el uso de tecnologías de la información no es estandarizado en los Municipios de la Entidad ni representan una relación con el cumplimiento normativo.

⁴ Véase: <http://gobabiertomx.org/>

⁵ El Gobierno Abierto es tan extenso que puede abarcar muchos principios. si bien es cierto que los principios del Memorándum de Obama no son iguales en su descripción a los de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), también lo es que su esencia es la misma.

⁶ Las Entidades Federativas que también aceptaron participar en 2015 fueron: Durango, Oaxaca, Morelos, Veracruz, Jalisco, Coahuila, Tlaxcala, Hidalgo, Baja California, Chiapas, Tabasco, Zacatecas y San Luis Potosí.

⁷ Algunas disposiciones son: Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y a nivel local: Constitución Política para el Estado Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, entre otras.

III. La obligación que la Ley General de Contabilidad Gubernamental impone a las EFSL de evaluar la calidad de la información financiera publicada.

Por ello, siguiendo con la línea preventiva del ORFIS como base y buscando generar alianzas en pro de la ciudadanía, se unieron esfuerzos con El Colegio de Veracruz y el colectivo de Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA) para elevar el cumplimiento de los Entes Fiscalizables Municipales con las obligaciones de transparencia.

Después de realizar diversos diagnósticos sobre la situación actual de los portales en los Entes Fiscalizables Municipales, así como la consulta de supervisiones realizadas por autoridades locales y nacionales, se detectaron áreas de oportunidad que obligan, como punto de partida hacia una cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, al diseño de una metodología para evaluar la calidad de la información financiera publicada en portales municipales.

En abril 2015 se instaló el Secretariado Técnico Local (STL) que a diferencia del nacional que ocupa un esquema tripartita, en Veracruz se acordó integrarlo por capítulos y nuevas figuras como los *monitores* y el *facilitador*, quedando de la siguiente manera⁸:

Capítulo I: Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, Colectivo Ciudadanos por Municipios Transparentes y El Colegio de Veracruz.

Capítulo II: H. Ayuntamiento de Veracruz, Consejo Coordinador Empresarial Veracruz-Boca del Río.

Capítulo III: Contraloría General del Estado, Secretaría de Salud, Consejo Ciudadano 100 por Veracruz, Parlamento Ciudadano de México, Capítulo Veracruz.

Capítulo IV: Fiscalía General del Estado de Veracruz, Agrupación de Derechos Humanos Xochitépetl, A.C.

Capítulo V: Universidad Veracruzana, Estudiantes de la Facultad de Estadística e Informática de la región Xalapa, Investigadores del Cuerpo Académico de Educación y Cultura de la UV.

Monitores: Periodista Mario Javier Sánchez de la Torre, ChecaDatosMX y Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora.

Facilitador: Dr. Felipe Hevia de la Jara, Investigador del CIESAS-Golfo.

Órgano Garante: Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

⁸ Véase: Lineamientos del Secretariado Técnico Local, consultado en: <http://www.veracruzgobiernoabierto.com.mx/?s=lineamientos>

Los integrantes del Capítulo I que corresponde al ORFIS, han participado en las sesiones y acuerdos del Secretariado Técnico Local, en las mesas de diálogo para sensibilizar a la ciudadanía sobre el tema y en más de una docena de reuniones de trabajo que derivaron en los siguientes compromisos:

1. Elaborar metodología para la evaluación de información publicada en portales municipales.
2. Desarrollar una aplicación web para aquellos Municipios que no cuenten con portal de internet.
3. Coadyuvar en la instalación de CIMTRA-Capítulo Veracruz.

El resultado fue establecer compromisos alineados con los fines que persigue el Gobierno Abierto y plasmarlos en un documento integral del STL denominado: *Plan de Acción Local de Gobierno Abierto del Estado de Veracruz (PAL)*⁹.

A partir del 14 de enero de 2016, fecha en la que se firmó el PAL, los capítulos que integran el Secretariado Técnico Local cuentan con un año para concluir los ejercicios de Gobierno Abierto en los que participan.

Este enfoque coincide con uno de los objetivos plasmados en el Plan Estratégico 2012-2019 del ORFIS relativo a *Transparencia y Vinculación efectiva con la sociedad*, reflejándose en las acciones que día a día realizan.

El ORFIS asume esta apertura como cultura; en el entendido de que un Gobierno Abierto debe adoptarse en todos los ámbitos de gobierno, con el propósito de generar cambios en los paradigmas de los Entes Fiscalizables donde el cumplimiento normativo, la transparencia, el acceso a la información, la participación ciudadana y la rendición de cuentas sean elementos que caractericen la gestión gubernamental.

La información sobre este tema es pública y se puede consultar en el apartado de *Gobierno Abierto* del portal web del ORFIS, a través del siguiente vínculo:

<http://www.orfis.gob.mx/GobiernoAbierto.html>

La perspectiva del Gobierno Abierto consiste en lograr un acercamiento más objetivo a la realidad social. La suma de voluntades ha permitido que a la fecha se cuente con un equipo multidisciplinario y con los insumos necesarios para construir políticas públicas en beneficio de la sociedad veracruzana.

⁹ Véase: <http://www.orfis.gob.mx/pal.html>

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

El 15 de febrero de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, la reforma a la Ley Orgánica del Municipio Libre, que adiciona al artículo 40, fracción XVIII, relativa a las Comisiones Municipales que tiene el Ayuntamiento, incorporando la Comisión de Equidad de Género; cuyo artículo correlativo es el 60 bis, que establece las atribuciones, en particular la fracción I, señala que deberá establecer coordinación con el Instituto Veracruzano de las Mujeres para la creación de la Instancia e Instituto de la Mujer.

A la fecha de la reforma, 6 Entes Fiscalizables Municipales publicaron en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, la creación de los Institutos; posteriormente, del ejercicio 2010 al 2015, diversos Municipios realizaron las respectivas publicaciones, como se muestra a continuación:

| PUBLICACIÓN DE LA CREACIÓN DE SUS INSTITUTOS | | No. |
|--|---------------------------------|-----------|
| 1 | Con fecha anterior a la reforma | 6 |
| 2 | En 2010 | 1 |
| 3 | En 2011 | 26 |
| 4 | En 2012 | 14 |
| 5 | En 2013 | 5 |
| 6 | En 2014 | 18 |
| 7 | En 2015 | 10 |
| TOTAL AL 2015 | | 80 |

En la creación, funcionamiento y operación de estos Institutos se han detectado diversas situaciones que deben ser atendidas, principalmente por los Titulares de los Órganos de Control Interno, entre los aspectos más importantes a regularizar, sobresalen los siguientes:

- Expedir su normatividad especificando las bases de organización, funcionamiento y atribuciones de sus Directores Generales o similares y de las áreas que integran la Entidad.
- Informar al Municipio los ingresos recibidos y someter a su consideración los presupuestos respectivos.
- Incorporar un Órgano de Control Interno y un Comisario.
- Cumplir con las obligaciones fiscales.
- Tener identificado, registrado y resguardado el Patrimonio.
- Llevar la contabilidad, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Entregar al H. Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS), los Estados Financieros Mensuales.
- Presentar, en términos de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la respectiva Cuenta Pública.

El 17 de febrero de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado, una nueva reforma en esta materia, estableciendo en el artículo 81 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre, que en cada Ayuntamiento deberá crearse el Instituto Municipal de las Mujeres, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual deberá contar con autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

Además, se adicionó una atribución a la Tesorería Municipal, en la fracción XXV del artículo 72, estableciendo que se deberá etiquetar dentro del presupuesto municipal, recursos para la operación y/o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres así como para el Plan Municipal para la Igualdad. Por lo anterior, durante la Fiscalización al ejercicio 2016 se verificará que la totalidad de los Ayuntamientos tengan creado el Instituto de la Mujer y cumplan con todas las obligaciones legales como Organismos Descentralizados.

PÁGINA WEB OFICIAL

Con la finalidad de consolidar un canal de comunicación oficial con los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz y con la sociedad en general, el ORFIS realiza un esfuerzo constante por mantener disponible y actualizados los portales Web institucionales. Muestra de ello es la continua publicación de información como:

- Informes del Resultado de la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas.
- Marco legal que sustenta las actuaciones institucionales.
- Documentos de apoyo para la gestión gubernamental.
- Guías y manuales.
- Documentos en versiones ciudadanas.
- Información sobre valores y políticas de integridad.
- Información sobre la segunda fase del Procedimiento de Fiscalización Superior
- Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Pública.
- Línea Ética orientada a recibir comentarios y quejas ciudadanas.

De igual manera, se realiza una revisión constante de los contenidos, mismos que han sido dispuestos de manera temática para facilitar su consulta. Actualmente, el ORFIS administra los portales Web www.orfis.gob.mx y www.sefisver.gob.mx, con el objetivo principal de publicar y poner a disposición toda la información relevante sobre el ejercicio de las atribuciones.

En el mes de julio de 2016 la Página Web del ORFIS fue reconocida con el Premio Internacional OX 2016 en la categoría de ORGANISMOS y GOBIERNO. La Editorial OX es una organización independiente cuya misión es estimular el desarrollo de los contenidos Web que difunden aspectos relevantes e interesantes en Internet en idioma español. Los Premios OX son concedidos gratuitamente por la Editorial OX a los sitios Web de calidad que difunden diversos países de habla hispana, cuya información puede ser utilizada por la sociedad y que destacan por su contenido, creatividad, facilidad de navegación y difusión de aspectos relevantes e interesantes de cada país, en su caso.

ORFIS MÓVIL

Otra herramienta tecnológica que el ORFIS ha dispuesto para fomentar el cumplimiento de las obligaciones de los Servidores Públicos Municipales y fortalecer el control interno municipal es la aplicación ORFIS Móvil (registrado en el Instituto Nacional del Derecho de Autor con número 03-2015-0914095032000-01). Esta aplicación, disponible para dispositivos móviles como teléfonos o tabletas, permite obtener el Calendario de Obligaciones Municipales 2015 y el Manual para la Gestión Pública Municipal. Esta herramienta está orientada a los funcionarios de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, pero puede ser consultada por cualquier persona interesada en el tema. La aplicación puede ser descargada en la dirección electrónica siguiente: <http://orfis.gob.mx/movil.html>.

Se destaca que, alrededor de 250 usuarios han descargado esta aplicación, según datos de las tiendas de aplicaciones, entre los que sobresalen los funcionarios municipales, razón por la cual el ORFIS continúa trabajando en la incorporación de nuevas funciones que permitan agregar valor a esta herramienta tecnológica.

COMUNICACIÓN

Con la finalidad de dar a conocer las acciones emprendidas por el Órgano de Fiscalización Superior, a través de la Unidad de Comunicación e Imagen hemos habilitado diversos canales de comunicación.

Tomando en cuenta que los temas y actividades son principalmente técnicos, se contemplan dos vertientes de información: para la sociedad y para un sector especializado como: los servidores públicos de los Entes Fiscalizables o de alguna Entidad Fiscalizadora.

Para informar a la sociedad, el ORFIS tiene cuentas en las redes sociales más populares, como Facebook, Twitter e Instagram; además de contar con un canal de YouTube, donde se publica material audiovisual que explica el quehacer de la Institución.

Facebook

Debido a su versatilidad, esta red social permite no sólo informar las tareas diarias, sino difundir fotografías, infografías y videos que expliquen oportunamente, con un lenguaje claro, los aspectos más importantes de la función fiscalizadora, así como de las acciones preventivas que se han emprendido.

El Órgano de Fiscalización Superior cuenta con más de 3,300 seguidores, a los cuales se suman, en promedio, 40 seguidores semanalmente; se realizan 250 publicaciones a la semana.

Twitter

Con mensajes más breves, pero mucho más precisos, se busca informar sobre las actividades que se realizan en tiempo real.

En esta red social contamos con más de 1,200 seguidores y se lanzan en promedio 15 tweets diarios.

Instagram

Aunque es una herramienta de comunicación que sólo se limita a imágenes, contamos con 200 seguidores y utiliza principalmente para difundir eventos de gran convocatoria.

Canal de YouTube

En este canal, además de encontrar notas informativas sobre el quehacer del ORFIS, es posible visualizar videos e infografías animadas.

Revista Agenda 012.019

Respecto a los canales de comunicación dirigidos a públicos especializados, buscamos difundir las acciones del ORFIS a los Entes Fiscalizables y a las Entidades Fiscalizadoras Superiores Locales de todo el país, por ello se cuenta con **AGENDA 012.019**, una publicación trimestral que aparte de dar a conocer las actividades más importantes de la Institución; contiene textos sobre temas de relevancia para un público específico, como: Fiscalización y Gobierno, Participación Ciudadana, Auditorías, Transparencia, Rendición de Cuentas, etc.

Programa de Radio por Internet

En este 2016, incursionamos en la radio por internet con nuestro programa “**De Acceso Público**”, emisión semanal que permite tratar temas con mayor amplitud y oportunidad, ya que tiene una duración de 30 minutos. Estrenamos emisión todos los martes en punto de las 9:30 horas y en la página web del ORFIS (www.orfis.gob.mx), se puede consultar el historial de todos los programas que han salido al aire. Cabe señalar que el contenido del programa “De Acceso Público”, es un referente de los medios de comunicación para difundir las acciones del Órgano de Fiscalización Superior.

Aparte de la comunicación institucional al exterior, a través de la Unidad de Comunicación e Imagen, se busca difundir mensajes específicos al interior; permanentemente tenemos campañas de concientización que refuerzan los valores que conforman nuestro Código de Ética y que rigen nuestro actuar como servidores públicos del ORFIS.

Tomando en cuenta que un funcionario público informado del acontecer local y nacional, toma decisiones mejor sustentadas, los servidores públicos reciben los 7 días de la semana, 5 cortes informativos que les permiten estar enterados, oportunamente, sobre los acontecimientos noticiosos más relevantes.

Todas estas acciones hacen que el Órgano de Fiscalización Superior esté a la vanguardia y sea pionero en las nuevas tecnologías, en materia de comunicación.